INFORME DE CONTRATISTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES A LA GESTIÓN.

Número del Contrato:	CO1.PCCNTR.9105600		
Objeto del Contrato:	**ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO Y ARTICULACIÓN INTERINSTITUCIONAL DE LAS FASES DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS POBLACIONALES DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE CHÍA.**		
Contratista:	Sergio Andrés Rodríguez Rojas		
No. de Cedula	1.075.664.644		
Fecha Inicio del Contrato	12 febrero 2026	Fecha de Terminación	31 diciembre 2026
Periodo del Informe	12 de marzo al 11 de abril de 2026		

DOCUMENTO SOPORTE DE PAGO	
Valor total del Contrato	$ 76.807.500
Valor a Pagar en este periodo	$ 6.982.500
Saldo por Pagar	$ 62.842.500
Pago No.	2

CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS VIGENTES		
A la fecha de presentación del presente informe y documento soporte de pago, BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, manifiesto que tengo vigentes los siguientes contratos adicionales de prestación de servicios, y que realicé el pago de aportes al SSI sobre el 40% del total de los ingresos mensuales así:		
ENTIDAD CONTRATANTE	**VALOR MENSUAL DE LOS INGRESOS**	**FECHA INICIO / FECHA TERMINACIÓN CONTRATO**

RELACIÓN DE DOCUMENTOS APORTADOS QUE ACREDITAN PAGOS APORTES A LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.			
Tipo de aporte	Planilla N°	Mes al que corresponde el aporte	Valor Pagado
Salud	71185110	marzo	$349.200
Pensión			$446.900
ARL			$14.600
			$810.700

En cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato No. CO1.PCCNTR.7465608, me permito relacionar **las actividades ejecutadas** durante el periodo **12 MARZO 2026 al 11 ABRIL 2026,** en mi condición de contratista conforme a lo siguiente:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	**ACTIVIDADES DESARROLLADAS**	**EVIDENCIAS**
1. Brindar acompañamiento técnico a la Secretaría de Desarrollo Social en las acciones relacionadas con la implementación de las políticas públicas poblacionales del	Durante el período reportado, se brindó acompañamiento técnico a la Secretaría de Desarrollo Social mediante la revisión especializada de insumos documentales asociados al proceso de formulación e implementación de las políticas	Anexo 1. Notas técnicas de la Política Pública de Discapacidad

Municipio de Chía, procurando su coherencia con los lineamientos institucionales, los instrumentos de planeación y las metas del Plan de Desarrollo Municipal, conforme a las orientaciones del supervisor del contrato.	públicas poblacionales, con el fin de fortalecer su consistencia técnica, metodológica y operativa, y de aportar observaciones útiles para su ajuste institucional y su articulación con los instrumentos de planeación y seguimiento del municipio. 1. **Elaboración de notas técnicas de revisión de la Política Pública de Discapacidad:** se desarrolló la revisión técnica del documento de Política Pública de Discapacidad, formulando observaciones orientadas a fortalecer su solidez formal, metodológica, normativa y operativa, con miras a mejorar su estructura y su utilidad como insumo para las etapas posteriores del proceso.	
2. Brindar apoyo a la Secretaría de Desarrollo Social en la planeación del proceso de implementación de las políticas públicas poblacionales y conforme a la asignación del supervisor, mediante la elaboración de lineamientos, criterios operativos o rutas de acción que faciliten el desarrollo técnico de dichas actividades.	Durante el período reportado, se avanzó en la planeación de la implementación de las políticas públicas poblacionales mediante la elaboración de la segunda entrega del documento de lineamientos técnicos para la implementación y seguimiento, profundizando en la estructuración metodológica y operativa del instrumento y consolidando el desarrollo del capítulo 2, como parte del proceso progresivo de construcción del documento institucional. 1. **Elaboración de lineamientos técnicos para la implementación y seguimiento:** se formuló la segunda versión del documento de lineamientos técnicos para la implementación y seguimiento de las políticas públicas poblacionales de la SDS, avanzando específicamente en la consolidación del capítulo 2 y en el fortalecimiento de la arquitectura metodológica del instrumento. Esta versión corresponde a la **segunda de cinco entregas previstas** para la construcción progresiva del documento.	Anexo 2. Lineamientos técnicos para la implementación y seguimiento de las políticas públicas poblacionales – SDS Chía 2026 V2

3. Asesorar a la Secretaría de Desarrollo Social frente a la gestión técnica de proyectos y acciones derivados de las políticas públicas poblacionales, mediante la identificación de iniciativas que se planifican dentro de los programas sociales, la revisión de avances y la consolidación de información de seguimiento, de acuerdo con las directrices que establezca el supervisor del contrato.	Durante el período reportado, se avanzó en la identificación y sistematización de insumos técnicos de referencia para fortalecer el diseño e implementación de las políticas públicas poblacionales, mediante la elaboración de un documento de referentes técnicos aplicable a la Política Pública de Discapacidad, con el fin de incorporar aprendizajes, enfoques, experiencias y criterios útiles para la toma de decisiones institucionales. 1. **Elaboración de referentes técnicos para la Política Pública de Discapacidad:** se elaboró un documento de referenciación técnica orientado a identificar experiencias, enfoques y aprendizajes relevantes para fortalecer la estructuración e implementación de la Política Pública de Discapacidad en el municipio de Chía.	Anexo 3. Referentes de política pública Discapacidad
4. Apoyar la articulación interinstitucional entre la administración y actores involucrados en la implementación de las políticas públicas poblacionales, promoviendo la coordinación operativa, y la comunicación técnica cuando así lo determine el supervisor del contrato.	Durante el período reportado, se apoyaron acciones de articulación interinstitucional con entidades del nivel nacional, departamental, municipal y con actores comunitarios, orientadas a socializar avances de los procesos de formulación de las políticas públicas poblacionales, validar hallazgos preliminares de diagnóstico, incorporar observaciones técnicas y comunitarias, y fortalecer la coordinación operativa alrededor de asuntos estratégicos relacionados con niñez, adolescencia, discapacidad, mujer y género. 1. **Articulación con ICBF y Gobernación de Cundinamarca sobre Política Pública de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia:** se participó en reunión de socialización de avances del proceso de formulación de la Política Pública de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia, incluyendo hallazgos preliminares del diagnóstico, resultados de participación ciudadana y análisis de opinión pública en entornos digitales, con el fin de fortalecer la articulación	Anexo 4. Acta 16 mar - Reunión con ICBF y Gobernación sobre avances de la Política Pública NNA Anexo 5. Acta 17 mar - Reunión Observatorio de Mujer y Equidad de Género de la Gobernación de Cundinamarca Anexo 6. Acta 27 mar - Cuidadores Discapacidad Anexo 7. Acta 08-04-2026 Mujeres al Volante

	interinstitucional y retroalimentar el proceso. 2. **Articulación técnica con el Observatorio de Mujer y Equidad de Género de la Gobernación de Cundinamarca:** se participó en reunión orientada a socializar avances del proceso de formulación de la Política Pública de Mujer y Equidad de Género y Niñas y Adolescentes, así como hallazgos del análisis de opinión pública en entornos digitales, con el propósito de fortalecer la articulación técnica con el Observatorio y enriquecer el diagnóstico. 3. **Socialización comunitaria con cuidadores de personas con discapacidad:** se participó en espacio de socialización del prediagnóstico elaborado por DIPLAN con la comunidad cuidadora de personas con discapacidad, con el fin de validar hallazgos, identificar observaciones, barreras y posibles acciones que fortalezcan la atención institucional y la incorporación del enfoque de cuidado en las políticas públicas poblacionales. 4. **Articulación institucional sobre el proyecto Mujeres al Volante:** se participó en espacio de socialización del proyecto **"Mujeres al Volante en el Transporte Público"** con las Secretarías de Desarrollo Económico y de Desarrollo Social, con el fin de conocer su alcance y explorar su articulación con las agendas institucionales relacionadas con mujer, autonomía económica e inclusión.	
5. Asistir y participar en los comités, reuniones, mesas de trabajo, jornadas, talleres y demás actividades que sean asignadas por el supervisor del contrato de acuerdo con el objeto contractual.	Durante el período reportado, se asistió y participó en reuniones y espacios técnicos asignados por el supervisor del contrato, relacionados con la incorporación de insumos institucionales al proceso de formulación de políticas públicas,	Anexo 8. Acta 13 mar - Reunión rendición de cuentas NNAJ Anexo 9. Acta 18 mar - Rendición de Cuentas NNAJ Observaciones

	la revisión de lineamientos para la elaboración del informe de rendición de cuentas de niñas, niños, adolescentes y jóvenes, la producción del correspondiente informe con enfoque de derechos, y el apoyo en la preparación de respuesta institucional a requerimientos de la Personería sobre el estado del proceso de formulación de las políticas públicas poblacionales. 1. **Reunión sobre incorporación de insumos de rendición de cuentas NNAJ al proceso de formulación de la Política Pública de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia:** se participó en reunión orientada a socializar la incorporación de los insumos derivados del informe de rendición de cuentas NNAJ vigencia 2025 dentro del proceso de formulación de la política, con el fin de fortalecer el diagnóstico desde una base institucional y garantizar coherencia entre avances reportados y planeación futura. 2. **Reunión sobre observaciones y lineamientos para el informe de rendición de cuentas NNAJ:** se participó en espacio orientado a abordar los lineamientos para la elaboración del informe de rendición de cuentas de niñas, niños, adolescentes y jóvenes, identificando observaciones y criterios técnicos para su correcta estructuración. 3. **Elaboración del informe con enfoque de derechos NNAJ 2025:** por solicitud del secretario, se elaboró el informe de rendición de cuentas con enfoque de derechos, conforme a los lineamientos técnicos y caja de herramientas para la rendición pública de cuentas sobre la garantía de los derechos de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes.	Anexo 10. Informe con enfoque de derechos NNAJ 2025 Anexo 11. Respuesta a Personería sobre el proceso de formulación de las cinco políticas públicas poblacionales

	4. **Apoyo en la redacción de respuesta a requerimiento de Personería:** se brindó apoyo en la elaboración de la respuesta institucional a la solicitud de información elevada por la Personería respecto al proceso de formulación de las cinco políticas públicas poblacionales.	

Adicionalmente se adjuntan soportes (se indica si hay necesidad de anexa CD, USB, o si se entregan adjuntas)
Si se trata de un contrato o convenio celebrado con anterioridad al 2024 o a través de SECOP I, se debe incluir en manuscrito la firma del contratista

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	1075664644	SERGIO ANDRES RODRIGUEZ ROJAS	?Calle 21 # 11 -57 manzana D	8826615	sergio.rod0815@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente		CUNDINAMARCA	CHÍA		NO

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
		71185110	13/04/2026	1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIÓN	TIPO PLANILLA	TOTAL NÓMINA	TOTAL A PAGAR	
2026-03	2026-03	I	$0	$810.700	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS008	Compensar EPS	860066942-7	349.200	0		0		0	0	0	0	349.200	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230201	Proteccion (ING + Proteccion)	800229739-0	446.900	0	0	0	0	0	0		446.900	1

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-11	ARL SURA	890903790-5	14.600				14.600	0	0	14.600			146	14.600	1

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	349.200	349.200
Pensión	1	446.900	446.900
Riesgos Laborales	1	14.600	14.600
CCF	0	0	0
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	3	810.700	810.700

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	1075664644	SERGIO ANDRES RODRIGUEZ ROJAS	?Calle 21 # 11 -57 manzana D	8826615	sergio.rod0815@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente		CUNDINAMARCA	CHÍA		NO

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
		71185110	13/04/2026	1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIÓN	TIPO PLANILLA	TOTAL NÓMINA	TOTAL A PAGAR	
2026-03	2026-03	I	$0	$810.700	

DETALLE POR COTIZANTE

| INFORMACIÓN COTIZANTE | | | | | | | | INFORMACIÓN NOVEDADES | | | | | | | | | | | | | | | | PENSIÓN | | | | | | | | SALUD | | | | | RIESGOS LABORALES | | | | | CCF | | | | PARAFISCALES | | | | |
|---|
| No. | Tipo y Número de Identificación | Apellidos y Nombres | Cotizante | Subtipo | Extranjero | Colom. exterior | Exonerado | ING | RET | TDE | TAE | TDP | TAP | VSP | VST | SLN | IGE | LMA | VAC | AVP | VCT | IRL | CORRECCIÓN | Cód. AFP | IBC AFP | Días | Cotización | Voluntario Afiliado | Voluntario Aportante | Fondo pensional de solidaridad | Fondo pensional de subsistencia | Cód. EPS | IBC EPS | Días | Cotización / Valor UPC | Cód. ARL | IBC ARL | Días | Clase de Riesgo | Cotización | Código CCF | IBC CCF | Días | Aporte CCF | IBC otros parafiscales | Aporte SENA | Aporte ICBF | Aporte ESAP | Aporte MEN |
| 1 | CC 1075664644 | RODRIGUEZ ROJAS SERGIO ANDRES | 59 | 0 | | | N | | | | | | | | | | | | | | | | | 230201 | 2.793.000 | 30 | 446.900 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS008 | 2.793.000 | 30 | 349.200 | 14-11 | 2.793.000 | 30 | 1 | 14.600 | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

ALCALDÍA DE CHÍA 2024 - 2027

Secretaría de HACIENDA

CERTIFICACION PARA CALCULO DE RETENCION EN LA FUENTE PARA RENTAS QUE NO PROVENGAN DE UNA RELACION LABORAL O LEGAL Y REGLAMENTARIA

Yo, **Sergio Andrés Rodríguez Rojas** identificado con cédula de ciudadanía No. **1075664644**, En cumplimiento del decreto 2231 del 22 de diciembre de 2023, por el cual se reglamenta parcialmente los artículos 206, 331, 336 y 383 del Estatuto Tributario, modificados por los artículos 2, 6, 7 y 8 de la ley 2277 de 2022, se sustituyen, modifican y adicionan unos artículos a la parte 2 del libro del Decreto 1625 de 2016, único reglamentario en materia tributaria, relacionados con la determinación del impuesto sobre la renta a cargo de las personas naturales residentes y la retención en la fuente por concepto de rentas de trabajo. Manifiesto por escrito y bajo la gravedad del juramento que:

Para el cálculo de la retención en la fuente:

☐ No usaré costos en mi declaración de rentas, para que se aplique la tarifa de acuerdo con lo previsto en el artículo 383 del estatuto tributario.

☒ Aplicar la tarifa de retención en la fuente prevista en los artículos 392 y 401 del Estatuto tributario y decretos reglamentarios.

La presente certificación se firma a los **12** del mes de **abril** de la vigencia **2026.**

FIRMA: _____

Carrera 11 N° 11-29
PBX: 884 4444 Ext. 2010
secretariadehacienda@chia.gov.co
www.chia-cundinamarca.gov.co

OBLIGACIÓN 1

Anexo 1. Notas técnicas de la Política Pública de Discapacidad

Se anexa el documento de notas técnicas de revisión de la Política Pública de Discapacidad, elaborado con el propósito de identificar observaciones y recomendaciones orientadas a fortalecer la consistencia formal, normativa, metodológica y operativa del documento en revisión. Este insumo busca aportar al mejoramiento técnico del texto y a su preparación para las siguientes etapas del proceso institucional.

Nota técnica de revisión de documentos: Política Pública de Discapacidad de Chía

1. Introducción

La presente nota técnica consolida la revisión del documento borrador de la Política Pública Municipal de Discapacidad e Inclusión Social de Chía, así como de las observaciones formuladas sobre su contenido, con el propósito de identificar ajustes necesarios para fortalecer su consistencia formal, normativa, metodológica y estadística de cara a las siguientes entregas del proceso de formulación. Dado que se trata de un documento aún en construcción, la revisión se concentra en aquellos aspectos que pueden incidir de manera más directa en su claridad técnica, en la trazabilidad de sus soportes y en su utilidad posterior como base para la implementación, el seguimiento y la articulación institucional.

2. Objeto

Este documento tiene como propósito realizar la revisión técnica del primer borrador de la Política Pública Municipal de Discapacidad de Chía, con el fin de identificar observaciones, ajustes y precisiones requeridas para fortalecer su consistencia formal, normativa, metodológica y estadística, y consolidar una base técnicamente más sólida para las siguientes etapas de formulación y su posterior tránsito hacia la implementación.

3. Alcance

El alcance de esta nota técnica comprende la revisión del documento borrador entregado de la Política Pública Municipal de Discapacidad, en el marco de una versión aún en proceso de formulación y, por tanto, sujeta a ajustes progresivos en las siguientes entregas. En consecuencia, el análisis no recae sobre un texto definitivo ni sobre un instrumento ya consolidado para adopción o implementación, sino sobre un documento en construcción que requiere depuración técnica antes de avanzar hacia versiones posteriores más robustas.

La revisión se concentra en aquellos aspectos que inciden de manera directa en la consistencia técnica y operativa del borrador. En particular, aborda observaciones relacionadas con la calidad formal y editorial del texto, la organización y trazabilidad del sistema de citación y referencias, la coherencia interna del sustento normativo, la solidez metodológica de algunos de sus instrumentos analíticos, la claridad en la clasificación de actores y la precisión en el uso e interpretación de datos estadísticos. Estos componentes no son accesorios dentro de un documento de política pública, ya que condicionan su legibilidad técnica, la consistencia de sus argumentos y la posibilidad de que sus contenidos sean comprendidos y utilizados adecuadamente en fases posteriores.

En ese sentido, la nota no pretende rehacer integralmente el contenido del borrador ni sustituir el trabajo de formulación desarrollado, sino identificar observaciones focalizadas que permitan corregir vacíos, ordenar mejor ciertos componentes y fortalecer la calidad general del documento. Se trata, por tanto, de una revisión técnica orientada a la mejora acumulativa del instrumento, concebida como insumo para su ajuste y maduración progresiva, más que como un pronunciamiento definitivo sobre la totalidad de la política pública.

Carrera 9 N° 11-24
PBX: (601) 884 4444 Ext. 6200
accionsocial@chia.gov.co
www.chia-cundinamarca.gov.co

4. Metodología

La metodología de revisión aplicada en esta nota técnica partió de la lectura integral del documento borrador de la Política Pública Municipal de Discapacidad. El ejercicio se enfocó en identificar aquellos aspectos que, aun dentro de una versión en construcción, requieren corrección o precisión para evitar que inconsistencias formales, normativas, metodológicas o estadísticas se trasladen a las siguientes entregas del proceso.

La revisión se realizó, por tanto, bajo un criterio de consistencia técnica y operativa. Esto implicó examinar no solo la redacción general del texto, sino también la manera en que se organizan sus soportes normativos, se presentan sus fuentes de información, se construyen sus categorías conceptuales, se desarrollan algunos instrumentos metodológicos y se clasifican los actores involucrados en la política. En este sentido, el análisis no se limitó a detectar errores puntuales de forma, sino que buscó establecer en qué medida ciertos vacíos o imprecisiones pueden afectar la claridad del documento, su trazabilidad interna y su futura utilidad para orientar procesos de articulación, implementación y seguimiento.

Desde el punto de vista procedimental, la revisión se estructuró a partir de bloques temáticos de observación, agrupando los comentarios según su naturaleza. Bajo esta lógica, se diferenciaron: i) observaciones de carácter formal y editorial; ii) observaciones relacionadas con el sistema de citación, referencias y trazabilidad de fuentes; iii) comentarios sobre coherencia normativa; iv) ajustes metodológicos en la clasificación y redacción de actores; y v) precisiones asociadas al uso e interpretación de información estadística. Esta organización permite que la lectura técnica no se disperse en anotaciones aisladas, sino que identifique patrones de ajuste y puntos críticos de mejora dentro del documento.

El criterio subyacente a esta metodología es consistente con la lógica de revisión de documentos borrador de política pública: los borradores deben circular para recibir comentarios, ser ajustados y fortalecidos antes de su consolidación, verificando su coherencia interna, la incorporación de observaciones y su viabilidad técnica para avanzar hacia versiones posteriores más robustas. En esa medida, la presente nota no sustituye el trabajo de formulación ni busca rehacer integralmente el documento, sino aportar una revisión focalizada que permita depurarlo progresivamente y mejorar su calidad técnica en el curso mismo del proceso.

5. Revisión técnica

5.1. Observaciones de carácter formal

La revisión del borrador permitió identificar un conjunto de observaciones de carácter formal y editorial que, aunque no comprometen por sí solas la orientación general del documento, sí inciden en su nivel de depuración técnica, en la claridad de lectura y en la consistencia interna esperable en un instrumento de política pública. En este tipo de documentos, la forma no constituye un elemento secundario, una redacción cuidada, una puntuación uniforme y unos criterios editoriales estables son condiciones básicas para facilitar la comprensión del contenido, evitar ambigüedades y proyectar mayor solidez técnica e institucional.

En primer lugar, se observan de manera transversal ajustes requeridos en puntuación y estilo. Entre ellos se encuentran usos inadecuados de espacios antes de comas y otros signos de puntuación, así como la presencia de dobles espacios entre palabras y algunas irregularidades en la construcción de frases. Aunque cada uno de estos elementos pueda parecer menor de forma aislada, su reiteración a lo largo del documento afecta la fluidez del texto y transmite una sensación de escasa homogeneidad editorial. Por ello, se recomienda realizar una revisión integral de corrección de estilo, de alcance transversal, y no limitar la depuración a apartados específicos o a correcciones puntuales.

En segundo lugar, se identifica un uso inconsistente de recursos tipográficos y convenciones de escritura para nombres de políticas, programas, documentos normativos y categorías institucionales. En distintos apartados del borrador varía el uso de comillas, cursivas y mayúsculas, sin que se advierta un criterio uniforme que permita distinguir con claridad entre títulos oficiales, denominaciones genéricas, nombres abreviados o categorías de análisis. Esta falta de estandarización debilita la coherencia visual y conceptual del documento, y puede generar vacilaciones en la lectura técnica, especialmente en secciones donde confluyen referencias normativas, conceptuales y programáticas. En consecuencia, se sugiere adoptar una convención editorial única y aplicarla de manera consistente en todo el texto.

Un aspecto particularmente importante dentro de esta dimensión formal es la unificación de siglas y denominaciones institucionales. En el borrador se advierte la utilización de variantes como PPDIS, PPMDIS, PPN_DIS y PPNDIS, sin que siempre resulte claro si se trata de referencias distintas o de menciones variables a un mismo instrumento o política. Esta dispersión terminológica afecta la consistencia interna del documento y puede dificultar la identificación precisa de los referentes municipales, departamentales o nacionales a los que se alude. Por ello, resulta necesario definir una nomenclatura estable para cada instrumento y mantenerla de forma uniforme a lo largo de todo el documento, diferenciando con claridad la política municipal, la política nacional y otros marcos de referencia relacionados.

En términos generales, las observaciones de este apartado conducen a recomendar una depuración formal transversal del borrador, orientada a corregir errores de puntuación, eliminar dobles espacios, uniformar criterios de estilo y consolidar el uso consistente de nombres, siglas y recursos tipográficos. Este ajuste no responde únicamente a una exigencia de presentación, sino a la necesidad de que el documento alcance un nivel de precisión y homogeneidad acorde con su carácter técnico y con su función futura como instrumento orientador de la acción pública en materia de discapacidad e inclusión social.

5.2. Observaciones sobre sistema de citación

Sobre este segundo punto, la revisión del borrador permite advertir la necesidad de depurar de manera más rigurosa el sistema de citación y referencias, en tanto este componente presenta inconsistencias que afectan la trazabilidad de las fuentes y, con ello, la solidez técnica del documento. En una política pública en formulación, el sistema de citas no cumple una función meramente formal o académica: constituye el mecanismo mediante el cual puede verificarse el sustento de los argumentos, rastrearse el origen de los datos y distinguir con claridad entre referentes normativos, documentos técnicos, diagnósticos e insumos

institucionales. Cuando ese sistema presenta fallas, no solo se dificulta la lectura especializada, sino que también se debilita la verificabilidad del documento.

En primer lugar, se identifican problemas en la presentación de los superíndices o llamadas de referencia. Algunas marcas aparecen duplicadas, acumuladas o con formatos atípicos, lo que interrumpe la lectura y genera dudas sobre el número real de fuentes citadas o sobre la relación entre la referencia y el contenido que pretende soportar. Este tipo de inconsistencias exige una revisión integral del aparato de citación, verificando que cada llamada corresponda efectivamente a una única fuente, que su numeración siga una secuencia clara y que no existan referencias residuales, superpuestas o mal insertadas.

En segundo lugar, se observa la necesidad de revisar la correspondencia material entre las referencias y el contenido citado. En algunos apartados del borrador, la forma en que se presentan ciertas citas no permite confirmar con suficiente claridad si la fuente realmente respalda el dato, la afirmación o la categoría conceptual que se enuncia. Este aspecto es especialmente sensible en un documento que combina marcos normativos, definiciones operativas, antecedentes institucionales, cifras diagnósticas y referentes de política pública de diferentes niveles. Por ello, se recomienda verificar de manera pormenorizada que cada referencia remita de forma precisa al contenido que sustenta y que no se mantengan citas genéricas o desplazadas respecto del texto al que acompañan.

Un tercer aspecto relevante es la presencia de referencias internas informales, como la mención directa a nombres de archivos entre paréntesis. Este tipo de alusión puede ser funcional en fases preliminares de trabajo interno, pero no resulta adecuada en una versión técnica que pretende avanzar hacia su consolidación institucional. La inclusión de expresiones como nombres de documentos en formato de archivo rompe la uniformidad del sistema de referencias y dificulta la verificación externa de las fuentes. En consecuencia, estas menciones deben ser sustituidas por citas normalizadas y verificables, integradas a un mismo criterio editorial y bibliográfico.

Dentro de esta misma dimensión, merece atención especial la trazabilidad de las fuentes estadísticas. El documento acude a registros y fuentes distintas, entre ellas RLCPD, SISBÉN, procesos de certificación e insumos diagnósticos o encuestas locales, pero no siempre deja explícito, junto a cada dato, el año de referencia y la procedencia exacta de la cifra. Esto puede generar confusión entre registros de naturaleza diferente, particularmente cuando se comparan cantidades que no son estrictamente equivalentes entre sí, como personas certificadas, personas autorreportadas, población caracterizada o resultados de ejercicios muestrales. Si bien este punto tiene una dimensión estadística más amplia, en términos de citación implica que cada cifra debe estar acompañada de una referencia clara, específica y temporalmente identificable.

En conjunto, estas observaciones conducen a recomendar una revisión integral del sistema de citación, referencias y trazabilidad de fuentes, orientada a: i) corregir duplicidades o acumulaciones en las llamadas de referencia; ii) verificar la correspondencia precisa entre cita y contenido; iii) sustituir referencias informales por citas normalizadas; y iv) reforzar la

Carrera 9 N° 11-24
PBX: (601) 884 4444 Ext. 6200
accionsocial@chia.gov.co
www.chia-cundinamarca.gov.co

identificación explícita de fuente y año en el uso de datos y antecedentes. Este ajuste es importante no solo para mejorar la presentación técnica del borrador, sino para consolidar un documento cuya arquitectura argumentativa y diagnóstica pueda ser verificada, discutida y utilizada con mayor seguridad en las siguientes etapas de formulación.

5.3. Coherencia normativa

En la revisión del componente normativo del borrador se advierte la necesidad de fortalecer la coherencia interna con la que se presentan, articulan y utilizan los distintos instrumentos jurídicos y de política pública que sirven de soporte a la propuesta. El documento incorpora un conjunto amplio de referentes constitucionales, internacionales, nacionales, departamentales y municipales, lo cual constituye una fortaleza en términos de densidad normativa. Sin embargo, en varios apartados esa amplitud no siempre se traduce en una presentación suficientemente ordenada del estado, la función y la vigencia de cada instrumento, lo que puede generar ambigüedades en la lectura técnica del marco que efectivamente orienta la política pública municipal.

Una primera observación se relaciona con la necesidad de aclarar de manera expresa el estado normativo de los instrumentos citados, especialmente cuando el documento pone en diálogo referencias con horizontes temporales distintos o con vigencias ya concluidas, al tiempo que proyecta un nuevo marco municipal con horizonte 2025-2035. En el borrador aparecen, por ejemplo, el CONPES 166 de 2013, la política departamental 2015-2025, el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, el Plan de Desarrollo Departamental vigente y el propio instrumento municipal en construcción, pero no siempre se precisa si cada uno opera como referente vigente, como antecedente técnico, como marco de transición o como soporte histórico-conceptual. Esta precisión es relevante porque no todos los instrumentos cumplen la misma función dentro del documento, y su omisión puede dificultar la comprensión de qué disposiciones obligan, cuáles orientan y cuáles sirven principalmente como antecedente.

Desde esta perspectiva, convendría que el texto distinguiera con mayor claridad entre: i) normas e instrumentos plenamente vigentes que constituyen soporte obligatorio o rector del documento; ii) políticas o marcos programáticos que, aunque hayan agotado su horizonte temporal, siguen siendo referentes conceptuales o técnicos relevantes; y iii) instrumentos en transición o actualización, cuya mención requiere una contextualización expresa para no producir lecturas equívocas. Un ajuste de este tipo permitiría ordenar mejor el sustento normativo del borrador y evitar que se superpongan, en un mismo plano, disposiciones con naturaleza y efectos distintos.

Una segunda observación se refiere al uso de ciertas expresiones de alto contenido jurídico-político, particularmente la formulación relativa al “ejercicio pleno de derechos”. El enfoque de derechos humanos que orienta el documento es adecuado y consistente con la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, la Ley Estatutaria 1618 de 2013 y el tránsito desde un modelo asistencialista hacia un modelo social de discapacidad, todos ellos claramente presentes en el borrador. Sin embargo, algunas expresiones podrían beneficiarse de una formulación más precisa, en la medida en que el lenguaje utilizado en el documento

Carrera 9 N° 11-24
PBX: (601) 884 4444 Ext. 6200
accionsocial@chia.gov.co
www.chia-cundinamarca.gov.co

debe guardar coherencia con el desarrollo normativo realmente existente a nivel municipal y con el alcance operativo de la política pública.

En concreto, el uso de expresiones como “garantizar el ejercicio pleno de los derechos” o formulaciones equivalentes conviene revisarlo con criterio técnico-jurídico, no para debilitar el enfoque de derechos, sino para evitar sobrerrepresentaciones normativas que el propio documento no desarrolla después con el mismo nivel de precisión. En una política pública municipal, especialmente en fase de formulación, resulta más consistente hablar de garantía progresiva, promoción, eliminación de barreras, fortalecimiento de condiciones de acceso, inclusión social efectiva o materialización territorial de derechos, siempre que esas expresiones correspondan mejor al alcance real de la acción pública local y a la arquitectura institucional disponible. La recomendación, por tanto, no es abandonar el lenguaje de derechos humanos, sino afinarlo para que conserve fuerza política y conceptual sin desbordar su soporte normativo y operativo municipal.

En términos generales, el ajuste requerido en esta dimensión apunta a que el marco normativo del documento no solo sea amplio, sino también coherente, jerarquizado y jurídicamente preciso. Para ello, se recomienda: i) explicitar la situación normativa de los instrumentos citados, especialmente cuando se trate de políticas previas, marcos vencidos o referentes en transición; ii) diferenciar con mayor claridad entre normas rectoras, antecedentes técnicos y referentes de alineación estratégica; y iii) revisar el uso de fórmulas de derechos para asegurar que su empleo sea plenamente consistente con el alcance jurídico y operativo del instrumento municipal. Con ello, el documento ganaría en claridad argumentativa, en solidez técnica y en consistencia entre su marco de referencia y la forma en que proyecta la acción pública para la población con discapacidad en Chía.

5.4. Ajustes metodológicos en la clasificación y redacción de actores

En el estudio del componente metodológico asociado al mapeo de actores se identifican ajustes necesarios tanto en la clasificación de algunos actores como en la redacción de los roles que se les atribuyen dentro del esquema analítico. Este punto es particularmente relevante porque el propio borrador presenta la matriz de interés-incidencia como una herramienta orientada a gestionar relaciones, definir estrategias diferenciadas y asegurar una implementación políticamente viable y sostenible de la política pública. En esa medida, la consistencia metodológica del mapa de actores no es un asunto accesorio: de ella depende la correcta lectura de competencias, capacidades de incidencia, responsabilidades institucionales y márgenes de participación de los distintos sectores involucrados en la política.

Una primera observación se refiere a la necesidad de verificar la coherencia entre la definición teórica de actores y la clasificación efectivamente aplicada. El borrador distingue, de hecho, entre actores de gobernanza interna, instancias formales de participación y control, actores comunitarios y sociales, y aliados externos y de implementación, reconociendo dentro de ellos autoridades, dependencias, entes de control, población objetivo y organizaciones sociales. Sin embargo, desde un punto de vista metodológico, conviene asegurar que todas las dependencias, entes descentralizados, instancias públicas y

autoridades con competencia legal directa en la materia permanezcan claramente ubicadas como actores institucionales de carácter vertical, aun cuando su rol sustantivo dentro de la política sea cooperante, sectorial o de apoyo. Esto aplica, por ejemplo, a las secretarías de despacho, la Oficina Asesora de Planeación, el Concejo Municipal, la Personería y, según la lógica que se adopte en la arquitectura local, a aquellas instancias formales que ejercen competencias públicas o participan en la toma de decisiones y seguimiento del instrumento.

Esta precisión es importante porque, en ejercicios de formulación de política pública, la clasificación de actores no debe descansar únicamente en el grado de afinidad con el tema o en el tipo de vínculo colaborativo que desarrollen, sino también en su naturaleza institucional, en su competencia legal y en su capacidad real de incidir en las distintas fases del proceso. Tanto los referentes metodológicos del Ministerio del Interior como los procedimientos del DNP insisten en que la identificación de actores debe tomar como base la población afectada, las entidades cuya misionalidad las obliga a intervenir, los actores públicos y privados con incidencia y los grupos de interés, precisamente para estructurar mejor la concertación, la formulación y la implementación posterior. En esa lógica, la condición de actor vertical no se desvirtúa porque una dependencia actúe como aliada sectorial o cooperante; por el contrario, esa cooperación debe leerse como parte de su función institucional dentro del arreglo de implementación.

Una segunda observación atañe a la ubicación y tratamiento de los actores sociales y comunitarios, particularmente las organizaciones sociales de discapacidad, las redes de cuidadores, las ONG y otros colectivos de representación. El borrador reconoce adecuadamente que estos actores cumplen funciones importantes de representación, legitimación, veeduría, participación e interlocución social, e incluso les atribuye un papel relevante en los cuadrantes de alto interés o alta incidencia colectiva. Esa valoración es pertinente y políticamente necesaria. No obstante, en la redacción de sus roles conviene evitar formulaciones que puedan sugerir que estas organizaciones ejercen autoridad, regulación o decisión institucional en el mismo plano que las entidades públicas competentes.

Lo anterior no implica reducir el papel de las organizaciones sociales ni de las personas cuidadoras, sino precisarlo metodológicamente. Las organizaciones, redes y colectivos pueden, y de hecho deben, ser reconocidos como actores clave de participación incidente, control social, legitimación, co-creación, deliberación y acompañamiento a la implementación. Incluso pueden tener una incidencia política alta o una capacidad importante de movilización y vigilancia. Sin embargo, una cosa es reconocer su capacidad de influencia y otra distinta atribuirles funciones que corresponden a autoridades públicas, como adoptar decisiones institucionales, regular, coordinar formalmente el aparato estatal o ejercer competencias administrativas. La recomendación, por tanto, es revisar la redacción de los roles asignados a estos actores para que su descripción refleje con mayor precisión su lugar dentro de la gobernanza de la política: actores sociales con capacidad de incidencia, representación y control, pero no autoridades institucionales.

Esta precisión es especialmente importante en el caso de las personas con discapacidad, las personas cuidadoras y las organizaciones sociales de discapacidad, en la medida en que el

borrador busca, con razón, superar un enfoque pasivo de beneficiarios y resaltar su centralidad dentro de la política. Esa orientación es valiosa y debe mantenerse. No obstante, metodológicamente conviene que el documento haga más explícita la diferencia entre ser población destinataria y actor político central del proceso, por un lado, y ser autoridad pública o decisor institucional, por otro. De este modo, se evita confundir participación incidente con titularidad de competencias formales, y se fortalece una arquitectura de gobernanza donde la rectoría institucional y la participación social aparecen articuladas, pero no indistintas.

En términos generales, el ajuste recomendado para este componente consiste en depurar la matriz de actores de forma que la clasificación responda de manera más estricta a la naturaleza del actor, su competencia y su capacidad de incidencia, y en revisar la redacción de los roles asignados a actores horizontales o sociales para evitar atribuciones institucionales impropias. Con ello, el documento ganaría en coherencia metodológica, en claridad analítica y en utilidad operativa para fases posteriores, particularmente en lo relacionado con la definición de responsables, la activación de espacios de articulación y la estructuración de arreglos de implementación que reconozcan simultáneamente la rectoría pública y la participación incidente de la sociedad civil.

5.5. Precisiones sobre uso e interpretación de información estadística

La revisión del borrador permite advertir la necesidad de introducir mayores precisiones en el uso, presentación e interpretación de la información estadística incorporada en el documento. Este aspecto es especialmente relevante en una política pública de discapacidad, dado que buena parte de su justificación, de su diagnóstico y de la priorización de sus líneas de acción descansa en cifras provenientes de registros administrativos, procesos de caracterización, certificaciones y ejercicios locales de levantamiento de información. En ese contexto, la solidez técnica del documento no depende únicamente de contar con datos, sino de presentarlos con suficiente claridad sobre su fuente, su alcance, su momento de corte y el tipo de universo al que efectivamente se refieren.

Una primera observación se relaciona con la coexistencia de distintas fuentes que no son estrictamente equivalentes entre sí, pero que en algunos pasajes del borrador aparecen próximas o comparadas sin una mediación explicativa suficiente. El documento acude, entre otras, a cifras del Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad (RLCPD), del SISBÉN, de procesos de certificación de discapacidad, de diagnósticos previos y de ejercicios locales de caracterización o encuesta. Cada una de estas fuentes responde a lógicas institucionales distintas, mide universos parcialmente diferentes y cumple funciones específicas dentro de la gestión pública. Por ello, cuando se presentan en un mismo relato diagnóstico, resulta indispensable precisar con claridad qué está midiendo cada una, a qué periodo corresponde y bajo qué criterio debe ser interpretada. De no hacerse, se corre el riesgo de que el lector asuma como comparables cifras que en realidad describen poblaciones distintas o procesos administrativos diferentes.

En esta línea, conviene precisar de manera expresa cuándo los datos corresponden a población caracterizada, cuándo a población encuestada, cuándo a población certificada y cuándo a estimaciones o autorreportes administrativos. Esta distinción no es menor. Una cifra

derivada del RLCPD, por ejemplo, remite a personas efectivamente registradas dentro de un sistema específico; una cifra proveniente del SISBÉN puede responder al autorreporte o a condiciones captadas en un proceso de focalización socioeconómica; una cifra de certificación obedece a un procedimiento técnico-administrativo determinado; y una encuesta o caracterización local puede describir una muestra o un universo de participantes dentro de un ejercicio puntual. Si estas diferencias no se explicitan en el texto, pueden generarse interpretaciones erróneas sobre el tamaño real de la población objetivo, el alcance de las brechas identificadas o el significado de determinados porcentajes.

Una segunda observación se refiere a la necesidad de acompañar cada cifra con la referencia temporal y la fuente exacta. En distintos apartados del borrador aparecen datos relevantes sobre población con discapacidad, cuidadores, barreras percibidas, ocupación laboral, acceso a salud, estratos socioeconómicos o déficit de cobertura, pero no siempre queda suficientemente explícito, en el mismo enunciado o en la referencia inmediata, el año o corte temporal del dato. Este punto es particularmente importante cuando el documento pone en relación cifras de años distintos, tales como diagnósticos de 2023, registros de 2025 o antecedentes previos, pues sin esa precisión la lectura puede sugerir contemporaneidad entre datos que en realidad corresponden a momentos distintos. En una política pública en formulación, esta trazabilidad temporal es indispensable para evitar confusiones y para sostener adecuadamente el análisis de tendencias, brechas o rezagos institucionales.

También resulta importante cuidar la forma en que se presentan ciertas comparaciones entre registros. En varios pasajes del borrador la distancia entre cifras del RLCPD, del SISBÉN o de otros referentes se utiliza para mostrar la magnitud de los retos de identificación, certificación o acceso a servicios, lo cual es técnicamente pertinente. Sin embargo, para que esa comparación sea sólida, conviene explicitar que no se trata necesariamente de un mismo universo medido de maneras diferentes, sino de registros con finalidades, coberturas y criterios propios. De lo contrario, la brecha entre cifras puede ser leída de forma simplificada como “error” o “inconsistencia” del dato, cuando en realidad puede reflejar fenómenos más complejos de subregistro, autorreporte, rezago en certificación, cobertura parcial de procesos o diferencias metodológicas entre sistemas de información. La recomendación, entonces, no es evitar la comparación, sino contextualizarla mejor.

Finalmente, en un documento de esta naturaleza conviene diferenciar con mayor claridad entre datos utilizados para describir el contexto, datos empleados para sustentar el diagnóstico y datos que más adelante podrían funcionar como línea base para seguimiento. Aunque en esta etapa de formulación no necesariamente todos los indicadores deben quedar cerrados, sí resulta metodológicamente importante que el texto no mezcle sin advertencia cifras descriptivas, cifras de percepción y cifras operativas de gestión o registro, como si todas cumplieran el mismo papel analítico. Hacer esta distinción fortalecería la lectura del diagnóstico y dejaría mejor preparado el documento para etapas posteriores de monitoreo e implementación.

En consecuencia, se recomienda que la siguiente versión del borrador incorpore una depuración específica del componente estadístico, orientada a: i) precisar la naturaleza de

cada fuente utilizada; ii) indicar de manera visible el año o corte temporal de cada cifra; iii) aclarar cuándo los datos corresponden a población caracterizada, encuestada, certificada o estimada; y iv) contextualizar mejor las comparaciones entre registros distintos. Este ajuste permitiría reducir ambigüedades, mejorar la trazabilidad del diagnóstico y fortalecer la capacidad del documento para servir, más adelante, como base confiable para la planeación, la implementación y el seguimiento de la política pública.

6. Concepto técnico

Con base en la revisión realizada, el documento correspondiente a la Política Pública Municipal de Discapacidad e Inclusión Social de Chía, en esta versión, presenta una estructura general pertinente y un desarrollo temático amplio, con un esfuerzo visible por articular antecedentes, marco normativo, marco conceptual, enfoques, análisis de priorización y mapeo de actores dentro de una misma arquitectura de política pública. El borrador recoge referentes relevantes para el campo de discapacidad e inclusión social, incorpora insumos diagnósticos de distinta naturaleza y avanza en la construcción de componentes metodológicos que resultan útiles para su maduración posterior. En ese sentido, el documento ofrece una base de trabajo válida para continuar el proceso de formulación.

No obstante, la revisión técnica también permite advertir un conjunto de ajustes necesarios que deben ser incorporados antes de considerar el borrador como una versión suficientemente consolidada para soportar con mayor solidez las etapas posteriores del proceso. Las observaciones formuladas en esta nota muestran que persisten aspectos por depurar en materia de consistencia formal y editorial, trazabilidad del sistema de citación y referencias, coherencia en la presentación del marco normativo, precisión metodológica en la clasificación y redacción de actores, y claridad en el uso e interpretación de la información estadística. Se trata de ajustes importantes no porque desvirtúen el contenido de fondo del documento, sino porque condicionan su claridad técnica, su verificabilidad y su capacidad de servir como instrumento robusto para la discusión, validación e implementación posterior.

En esa medida, el concepto técnico que se emite es favorable con ajustes. Esto significa que el documento puede continuar su curso dentro del proceso de formulación, pero requiere una segunda versión que incorpore de manera expresa y ordenada las observaciones planteadas en esta nota. El borrador no presenta, en esta etapa, deficiencias de tal magnitud que impidan su continuidad; sin embargo, tampoco debe asumirse todavía como una versión cerrada o suficientemente depurada para proyectarse sin correcciones hacia escenarios de validación final o preparación para implementación.

En consecuencia, se considera que el documento es técnicamente viable para avanzar a una siguiente fase de ajuste, siempre que en dicha fase se corrijan los aspectos señalados y se fortalezca la consistencia interna entre sus componentes. La incorporación de estos ajustes permitirá que el borrador gane en precisión, coherencia y legibilidad técnica, y que evolucione hacia una versión más sólida como instrumento orientador de la acción pública municipal en materia de discapacidad e inclusión social.

7. Ruta de ajuste

A partir de las observaciones consignadas en la presente nota técnica, la ruta de ajuste para la siguiente versión del documento debe orientarse a corregir, de manera prioritaria, aquellos aspectos que inciden en su claridad formal, en la verificabilidad de sus soportes, en la coherencia de su estructura normativa y en la precisión metodológica y estadística de varios de sus componentes. Dado que se trata de un documento todavía en formulación, los ajustes recomendados no deben entenderse como correcciones aisladas, sino como parte de un proceso de depuración progresiva encaminado a consolidar una versión más robusta en las siguientes entregas.

En primer lugar, se requiere una depuración formal y editorial integral del borrador. Esto supone revisar transversalmente la puntuación, el estilo y la uniformidad de criterios de escritura, corrigiendo espacios antes de signos de puntuación, dobles espacios entre palabras y usos inconsistentes de comillas, cursivas y mayúsculas en nombres de políticas, programas, instrumentos y documentos normativos. En esta misma línea, resulta necesario definir y mantener de forma uniforme la nomenclatura de siglas y nombres institucionales, de manera que el documento diferencie con claridad los distintos referentes municipales, departamentales y nacionales a los que alude.

En segundo término, debe adelantarse una revisión completa del sistema de citación, referencias y trazabilidad de fuentes. Esto implica corregir duplicidades o acumulaciones en las llamadas de referencia, verificar que cada cita corresponda con precisión al contenido que sustenta, sustituir referencias internas informales por citas normalizadas y asegurar que el listado bibliográfico final sea consistente, completo y verificable. De manera particular, esta depuración debe incorporar un criterio más riguroso en la citación de datos, de modo que cada cifra relevante esté acompañada por su fuente exacta y su año o corte temporal.

En tercer lugar, se recomienda ajustar la presentación del marco normativo para mejorar su coherencia interna. La siguiente versión del documento debería explicitar con mayor claridad el estado de los instrumentos citados, distinguiendo entre normas plenamente vigentes, antecedentes técnicos aún útiles y referentes en transición o ya vencidos que conservan valor conceptual o programático. Igualmente, conviene revisar la formulación de ciertas expresiones de enfoque de derechos, de manera que mantengan su fuerza política y conceptual, pero con una redacción plenamente consistente con el alcance jurídico y operativo del instrumento municipal.

En cuarto lugar, resulta necesario depurar metodológicamente el componente de actores. Esto supone verificar que la clasificación responda de forma consistente a la naturaleza institucional, la competencia legal y la capacidad de incidencia de cada actor, manteniendo como verticales a las autoridades, dependencias y entes con responsabilidad pública directa, aun cuando su rol sustantivo sea sectorial o cooperante. Al mismo tiempo, debe revisarse la redacción de los roles asignados a actores sociales y comunitarios, como organizaciones, redes de cuidadores y ONG, para evitar que se les atribuyan funciones de autoridad o decisión institucional, sin disminuir por ello su importancia como actores de participación, legitimación y control social.

Finalmente, la siguiente versión del documento debe incorporar una depuración específica del componente estadístico, orientada a mejorar la claridad de las fuentes, la comparabilidad de los datos y la interpretación de las cifras utilizadas en el diagnóstico. Para ello, será necesario precisar en cada caso cuándo la información corresponde a población caracterizada, encuestada, certificada o estimada, así como contextualizar mejor las diferencias entre registros como RLCPD, SISBÉN, certificación y ejercicios locales de levantamiento de información. Este ajuste permitirá evitar lecturas equívocas y fortalecer la capacidad del documento para servir, más adelante, como base diagnóstica y de seguimiento.

En consecuencia, la ruta de ajuste propuesta puede sintetizarse en cuatro movimientos principales: primero, la corrección formal y documental del borrador; segundo, la depuración del aparato de citación y del tratamiento de fuentes; tercero, el fortalecimiento de la coherencia normativa y metodológica; y cuarto, la precisión del componente estadístico. La incorporación articulada de estos ajustes permitirá que la siguiente entrega no sea únicamente una versión corregida, sino una versión sustancialmente más consistente, trazable y útil para continuar el proceso de formulación sobre bases técnicas más sólidas.

OBLIGACIÓN 2

Anexo 2. Lineamientos técnicos para la implementación y seguimiento de las políticas públicas poblacionales – SDS Chía 2026 V2

Se anexa la segunda versión del documento Lineamientos técnicos para la implementación y seguimiento de las políticas públicas poblacionales – SDS Chía 2026, correspondiente a la segunda de cinco entregas previstas en la construcción progresiva del instrumento. En esta entrega se avanzó en el desarrollo y cierre del capítulo 2, fortaleciendo la base metodológica y operativa del documento como herramienta institucional para orientar la implementación, el seguimiento y la trazabilidad de las políticas públicas poblacionales del municipio.

[Tabla de contenido]

CAPÍTULO I. MARCO GENERAL DEL DOCUMENTO

1. Introducción

Este documento se concibe como un instrumento institucional de orientación metodológica y operativa para organizar, estandarizar y fortalecer los procesos de implementación, seguimiento, ajuste y trazabilidad de las políticas públicas poblacionales del municipio. Su propósito no es sustituir los actos administrativos de adopción de cada política ni duplicar sus contenidos sustantivos, sino ofrecer un marco común que permita traducir sus apuestas estratégicas en rutas de gestión, mecanismos de articulación interinstitucional, criterios de seguimiento y herramientas de mejora continua. En ese sentido, el documento parte de la comprensión de que una política pública no se agota en su formulación ni en su adopción formal, sino que exige condiciones institucionales, técnicas y operativas para convertirse en acción pública verificable, sostenible y susceptible de evaluación.

La pertinencia de estos lineamientos se explica por el momento institucional que atraviesa el municipio de Chía. Durante la última década, la Secretaría de Desarrollo Social contó con la Política Pública "Chía, ciudad con inclusión social", adoptada mediante el Decreto 43 de 2015, como referente general para la atención de distintos grupos poblacionales, entre ellos infancia, juventud, personas mayores, personas con discapacidad y mujer y género. Ese instrumento cumplió una función importante en su momento al consolidar una visión amplia de inclusión social y al reconocer la necesidad de respuestas diferenciadas para poblaciones con condiciones, riesgos y trayectorias vitales distintas (Alcaldía Municipal de Chía, 2015, pp. 5–7). Sin embargo, el cambio en las dinámicas demográficas, institucionales, normativas y programáticas del municipio, así como la mayor complejidad de las demandas sociales, hacen necesario transitar desde un esquema agregado de inclusión hacia un nuevo ciclo de políticas públicas poblacionales específicas, con mayor precisión diagnóstica, mejores criterios de focalización, instrumentos de implementación más claros y capacidades de seguimiento más sólidas.

Este tránsito no surge de manera aislada, sino que encuentra sustento en el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027, adoptado mediante el Acuerdo 219 de 2024. En el marco del programa de fortalecimiento de la gestión y dirección de la administración pública territorial, el municipio asumió expresamente el compromiso de formular cinco políticas públicas: primera infancia, infancia y adolescencia; juventud; adulto mayor; discapacidad; y mujer y equidad de género (Concejo Municipal de Chía, 2024, p. 18). A la par, el propio Plan reconoce que, para avanzar en los procesos de formulación, implementación, seguimiento y evaluación de las políticas públicas, la administración debe fortalecer sus capacidades de sistematización de datos, monitoreo de acciones, instancias de seguimiento, cultura de planeación, participación ciudadana, definición de indicadores y mecanismos de transparencia en el acceso a la información (Concejo Municipal de Chía, 2024, p. 156). Estas disposiciones muestran que el desafío institucional no consiste únicamente en contar con

nuevos documentos de política, sino en disponer de herramientas técnicas que hagan posible su implementación efectiva y su seguimiento sistemático.

Desde esa perspectiva, estos lineamientos responden a una necesidad concreta: dotar a la Secretaría de Desarrollo Social y a las dependencias corresponsables de un marco común para ordenar la fase posterior a la formulación, es decir, aquella en la que las políticas deben traducirse en decisiones de gestión, programación institucional, articulación intersectorial, producción de evidencias, lectura de avances y capacidad de ajuste. Su necesidad radica, además, en evitar que la implementación quede reducida a una suma dispersa de acciones sectoriales, sin criterios homogéneos de priorización, sin trazabilidad documental suficiente y sin mecanismos comparables de reporte y seguimiento. En un escenario en el que el municipio se prepara para la entrada en vigor de cinco nuevas políticas poblacionales dispuestas en el Plan de Desarrollo, contar con un instrumento vivo, actualizable y técnicamente consistente resulta indispensable para reducir la fragmentación, aumentar la capacidad de coordinación y facilitar la toma de decisiones basada en evidencia.

En términos metodológicos, el documento asume que la implementación y el seguimiento forman parte del ciclo integral de la política pública y no constituyen un momento accesorio o residual. En esa línea, se entiende que la gestión pública orientada por políticas exige no solo metas y acciones, sino también reglas de operación, responsables, fuentes de información, indicadores, mecanismos de alerta, control de cambios y procesos de retroalimentación institucional. Esta aproximación es consistente con los lineamientos metodológicos que conciben la política pública como un proceso que comprende formulación, implementación y evaluación, y que debe culminar con criterios claros de seguimiento y valoración de resultados (Ministerio del Interior, 2022, p. 3). Asimismo, coincide con la idea de que la definición de una política o programa debe proyectar su implementación, incorporar a las partes interesadas y articularse con procesos participativos e institucionales de largo plazo (Departamento Nacional de Planeación, 2020, pp. 1–2).

En consecuencia, este documento ofrece un marco técnico para acompañar la entrada del municipio a una nueva etapa de gestión poblacional. Más que un compendio estático de instrucciones, se plantea como una herramienta de uso institucional permanente, susceptible de actualización progresiva, orientada a fortalecer la coherencia entre las políticas públicas adoptadas, la capacidad operativa de la administración y la obligación de hacer seguimiento verificable a las acciones que de ellas se deriven. Su valor reside, precisamente, en servir de puente entre el diseño de la política y su realización efectiva en la gestión pública municipal.

2. Objeto, alcance y propósito de los lineamientos

Este documento busca definir unos criterios comunes para organizar la fase de puesta en marcha de las políticas, armonizar la actuación de las dependencias involucradas, facilitar la articulación interinstitucional y dotar a la administración municipal de herramientas homogéneas para el reporte, la verificación de avances, la gestión de alertas y la mejora continua.

Su alcance material comprende los procesos, instrumentos, criterios y orientaciones requeridos para traducir las políticas públicas poblacionales en rutas de gestión verificables. Esto incluye, entre otros aspectos, la definición de esquemas de gobernanza, la organización de instrumentos de planeación operativa, los criterios de priorización y articulación de acciones, los mecanismos de seguimiento y monitoreo, la estructuración de baterías de indicadores, la gestión de riesgos y contingencias, la trazabilidad documental y los procedimientos de actualización del propio instrumento. En consecuencia, estos lineamientos no desarrollan el contenido sustantivo de cada política pública ni reemplazan sus componentes programáticos, diagnósticos o normativos, sino que se concentran en establecer las condiciones técnicas para su implementación y seguimiento institucional.

En cuanto a su alcance institucional, el documento se proyecta como una herramienta de uso transversal para la Secretaría de Desarrollo Social y para las dependencias, instancias, equipos técnicos y actores institucionales que, de acuerdo con sus competencias, responsabilidades o niveles de corresponsabilidad, participen en la ejecución, articulación, reporte, seguimiento o ajuste de las acciones derivadas de las políticas públicas poblacionales. Por ello, su aplicación no se restringe a una sola dependencia ejecutora, sino que busca ofrecer un lenguaje común y una base operativa compartida para la gestión intersectorial, la coordinación administrativa y la producción de información útil para la toma de decisiones.

Desde el punto de vista temporal, estos lineamientos se conciben como un documento de referencia permanente y actualizable, diseñado para acompañar la etapa de implementación de las políticas públicas poblacionales durante su vigencia y para adaptarse progresivamente a los desarrollos institucionales, operativos y técnicos que demande su ejecución. Su carácter de documento vivo implica que sus contenidos podrán ser ajustados, precisados o ampliados a partir de la experiencia de implementación, de la identificación de necesidades institucionales, de la evolución de los instrumentos de seguimiento y de los aprendizajes derivados del proceso mismo de gestión pública.

El propósito central de los lineamientos es fortalecer la capacidad institucional del municipio para implementar las políticas públicas poblacionales de manera ordenada, coherente, trazable y susceptible de seguimiento. De forma más específica, el documento busca: i) proporcionar criterios comunes para estructurar la operación de las políticas; ii) reducir la dispersión metodológica entre dependencias y responsables; iii) facilitar la articulación entre planeación, ejecución y seguimiento; iv) estandarizar herramientas de reporte, evidencia y monitoreo; v) mejorar la capacidad de detección temprana de riesgos, cuellos de botella y desviaciones; y vi) promover una cultura de gestión basada en evidencia, revisión periódica y ajuste progresivo.

Estos lineamientos también delimitan sus propios límites. No constituyen un acto administrativo de adopción de política pública, no sustituyen los instrumentos de planeación y presupuesto del municipio, no crean por sí mismos competencias nuevas para las dependencias y no reemplazan los procesos de seguimiento, evaluación o control que correspondan a otras instancias institucionales. Su función es eminentemente técnica y

orientadora: servir como instrumento de apoyo para ordenar la implementación y el seguimiento, mejorar la consistencia operativa entre actores y fortalecer la trazabilidad de la acción pública poblacional en el municipio de Chía.

3. Principios orientadores de implementación y seguimiento

La implementación y el seguimiento de las políticas públicas poblacionales del municipio de Chía requieren un marco de orientación que permita dotar de coherencia, consistencia y sentido institucional las decisiones operativas, los mecanismos de articulación y los procesos de reporte y ajuste. En esa medida, los presentes lineamientos se orientan por un conjunto de principios que sirven como criterios de interpretación y aplicación transversal para las dependencias, equipos técnicos e instancias corresponsables de la gestión de estas políticas. Estos principios no solo orientan la ejecución, sino también la lectura de avances, la priorización de acciones, la gestión de alertas y la actualización permanente del instrumento.

Estos principios que se enuncian a continuación no se presentan como una reproducción literal de un único manual o fuente institucional, sino como un compendio técnico adoptado por los presentes lineamientos a partir de la revisión e integración de referentes metodológicos nacionales e internacionales sobre formulación, implementación, seguimiento y evaluación de políticas públicas. En el ámbito nacional, este marco se sustenta especialmente en el *Manual de procedimientos de política pública* del Ministerio del Interior, que integra los momentos de formulación, implementación, seguimiento y evaluación, unifica alcances y definiciones, y prevé instrumentos como baterías de indicadores, matrices de riesgo, cronogramas y control de cambios (Ministerio del Interior, 2022, pp. 15–19); en el procedimiento PT-CA-03 del Departamento Nacional de Planeación, que incorpora la identificación de partes interesadas, la concertación, la definición de la estrategia de implementación y la periodicidad de seguimiento (Departamento Nacional de Planeación, 2020, pp. 1–2); y en el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027, que plantea como reto institucional fortalecer el monitoreo, las instancias de seguimiento y evaluación, la definición de indicadores y la transparencia de la información asociada a las políticas públicas (Concejo Municipal de Chía, 2024, p. 156). A partir de esta base, y en diálogo con la literatura técnica complementaria revisada para este documento, se adoptan los siguientes principios como criterios rectores de interpretación, aplicación y ajuste de los presentes lineamientos.

- **Coordinación interinstitucional.** La implementación de las políticas públicas poblacionales exige la concurrencia de múltiples dependencias, sectores e instancias de la administración municipal, así como la articulación con otros actores institucionales cuando ello resulte pertinente. En consecuencia, este documento parte del reconocimiento de que ninguna política poblacional puede desplegarse de manera efectiva desde una lógica fragmentada o aislada. La coordinación interinstitucional orienta la definición de responsabilidades, la organización de flujos de trabajo, la armonización de acciones y la producción de información compartida, con el fin de reducir duplicidades, vacíos de gestión y desarticulaciones operativas.

- **Gradualidad.** La implementación de las políticas públicas no se entiende como un proceso instantáneo ni lineal, sino como una trayectoria progresiva que requiere fases

de alistamiento, ajuste, consolidación y maduración institucional. Este principio reconoce que la entrada en operación de nuevas políticas poblacionales demanda tiempos diferenciados para la apropiación técnica, la activación de rutas, la articulación entre dependencias, la generación de evidencia y la estabilización de los mecanismos de seguimiento. En ese sentido, la gradualidad permite organizar expectativas institucionales realistas y favorece una implementación escalonada, consistente con las capacidades operativas y administrativas del municipio.

- **Trazabilidad.** Toda acción asociada a la implementación y seguimiento de las políticas públicas poblacionales debe poder ser identificada, documentada, relacionada con responsables concretos y vinculada con evidencias verificables. La trazabilidad constituye, por tanto, un principio central de estos lineamientos, en la medida en que permite hacer seguimiento a las decisiones, reconstruir rutas de gestión, respaldar avances reportados y fortalecer la transparencia técnica del proceso. Este principio orienta la organización documental, la estandarización de soportes, la consolidación de matrices y la definición de mecanismos de control de cambios.

- **Realismo operativo.** La implementación de las políticas públicas debe sustentarse en criterios de viabilidad técnica, administrativa e institucional. Por ello, estos lineamientos asumen que la programación de acciones, la asignación de responsabilidades y la estructuración del seguimiento deben responder a las capacidades efectivas del municipio, a las condiciones de operación de las dependencias y a la disponibilidad de medios institucionales para ejecutar, reportar y ajustar. El realismo operativo evita que la implementación se conciba como una simple proyección normativa desvinculada de la gestión concreta y favorece una planeación aplicable, útil y sostenible.

- **Mejora continua.** La implementación y el seguimiento de las políticas públicas no se agotan en la ejecución de actividades ni en la consolidación rutinaria de reportes. Por el contrario, requieren procesos permanentes de revisión, aprendizaje y ajuste. Este principio orienta el carácter vivo del documento y supone que los instrumentos, rutas, criterios y mecanismos de seguimiento pueden y deben fortalecerse a partir de la experiencia acumulada, de la identificación de dificultades, de la retroalimentación institucional y de los cambios en el entorno de implementación. La mejora continua permite que los lineamientos mantengan pertinencia y utilidad a lo largo del tiempo.

- **Enfoque poblacional y diferencial.** Las políticas públicas objeto de estos lineamientos se dirigen a poblaciones con características, trayectorias, necesidades, barreras y capacidades distintas. En consecuencia, su implementación y seguimiento deben reconocer tales particularidades y evitar aproximaciones homogéneas que invisibilicen diferencias relevantes. Este principio implica que la planeación operativa, la lectura de avances, la producción de evidencia y la valoración de resultados deben considerar las especificidades propias de cada población, así como los factores diferenciales que atraviesan su situación en el territorio. No se trata

únicamente de ejecutar acciones para grupos determinados, sino de incorporar de manera efectiva una lectura diferenciada en la gestión pública.

- **Corresponsabilidad.** La implementación de las políticas públicas poblacionales compromete responsabilidades diversas, compartidas y complementarias entre dependencias, instancias y actores con funciones de ejecución, articulación, apoyo, seguimiento o toma de decisiones. Este principio reconoce que el cumplimiento de los objetivos de política no depende exclusivamente de un actor rector, sino de la capacidad del conjunto institucional para asumir, coordinar y sostener compromisos concretos. La corresponsabilidad orienta la distribución clara de roles, la consolidación de matrices de responsables y la construcción de rutas de trabajo en las que cada actor conozca su papel dentro del proceso general de implementación.

- **Gestión basada en evidencia.** La toma de decisiones sobre implementación, seguimiento, ajuste y priorización debe sustentarse en información verificable, oportuna y pertinente. En ese sentido, estos lineamientos se orientan por un principio de gestión basada en evidencia, entendido como la necesidad de respaldar la acción institucional con datos, registros, soportes, indicadores, análisis de avance y lectura técnica de alertas. Este principio no supone una visión meramente cuantitativa del seguimiento, sino una aproximación integral en la que la evidencia permite comprender avances, identificar obstáculos, ajustar rutas de acción y mejorar la calidad de la gestión pública.

Más que enunciados generales, estos principios operan como criterios transversales para interpretar los postulados de los documentos técnicos, aplicar sus herramientas y orientar las decisiones que se adopten durante la implementación y el seguimiento de las políticas públicas poblacionales. Su incorporación busca asegurar que la gestión institucional asociada a estas políticas se desarrolle de manera articulada, progresiva, verificable, realista y susceptible de mejora, en coherencia con las exigencias propias de una administración pública orientada a resultados y al fortalecimiento de su capacidad de respuesta frente a las poblaciones del municipio.

4. Marco conceptual y definiciones operativas

4.1. Marco conceptual de interpretación

Gestión pública orientada por resultados

La implementación y el seguimiento de las políticas públicas del municipio de Chía se interpretan, en primer lugar, desde el enfoque de gestión basada en resultados, en tanto este ofrece un marco de comprensión de la acción pública centrado no solo en la ejecución de actividades, sino en la producción de cambios verificables en las condiciones que la intervención pública busca transformar. Bajo esta perspectiva, la gestión pública no se valora únicamente por el cumplimiento formal de procedimientos, la movilización de recursos o la realización de acciones aisladas, sino por su capacidad para orientar dichos medios hacia productos, efectos y resultados que puedan ser observados, medidos, analizados y utilizados para mejorar la toma de decisiones.

En términos conceptuales, la gestión basada en resultados supone un desplazamiento desde una lógica predominantemente procedimental hacia una lógica de desempeño público. Esto no significa prescindir de los procedimientos, de la legalidad o del cumplimiento administrativo, sino integrarlos dentro de una visión más amplia en la que la planeación, la implementación, el monitoreo y la evaluación se articulan alrededor de objetivos claramente definidos, cadenas de valor, metas verificables e información útil para la gestión. En esa línea, la CEPAL plantea que los sistemas de monitoreo y evaluación deben entenderse como un instrumento de apoyo a la gestión pública, capaz de generar información para la toma de decisiones, la rendición de cuentas y la creación de valor público, dentro de un marco de gestión basada en resultados y gobierno abierto (CEPAL, 2026).

Desde esta perspectiva, el resultado no debe confundirse con la simple ejecución de actividades ni con la producción inmediata de bienes o servicios. La literatura sobre gestión para resultados distingue entre insumos, procesos, productos y resultados, y subraya que la utilidad del seguimiento radica precisamente en hacer visible la relación entre esos niveles. En el enfoque del Banco Mundial, un sistema de monitoreo y evaluación orientado a resultados permite pasar de la mera observación de actividades hacia la comprensión de si la acción pública está contribuyendo efectivamente a los objetivos perseguidos; por ello, dicho sistema se concibe como una herramienta central de buena gestión, transparencia, aprendizaje institucional y mejora del desempeño público (Kusek & Rist, 2004).

Aplicado al presente documento, este enfoque implica que la implementación de las políticas públicas poblacionales no puede entenderse como una agregación de tareas administrativas o de respuestas sectoriales inconexas. Por el contrario, exige organizar la acción institucional a partir de una secuencia lógica que vincule decisiones, responsables, recursos, acciones, productos esperados, resultados observables y mecanismos de seguimiento. Ello supone que los instrumentos definidos en estos lineamientos (matrices, rutas operativas, baterías de indicadores, reportes, alertas y procedimientos de ajuste), deben leerse como dispositivos orientados a fortalecer la capacidad del municipio para gestionar con sentido de resultado, esto es, con capacidad para verificar avances, identificar desviaciones y corregir oportunamente la acción pública.

Para efectos de implementación de las políticas públicas poblacionales, la gestión basada en resultados se adopta como marco general de interpretación de la implementación y del seguimiento. Ello significa que las políticas públicas poblacionales deben ser entendidas no solo como apuestas normativas o programáticas, sino como intervenciones públicas cuya realización exige orientar la acción institucional hacia resultados verificables, mediante mecanismos de coordinación, trazabilidad, monitoreo, evaluación y mejora continua.

Gobernanza e implementación

En línea con el marco del enfoque de gestión por resultados, tenemos que la implementación de una política pública no puede entenderse como la simple ejecución automática de un diseño previamente formulado. Entre la definición de objetivos y la materialización de acciones median decisiones, arreglos institucionales, relaciones entre actores, capacidades administrativas, recursos, conflictos de interpretación y contextos cambiantes. Por ello, la

implementación debe leerse como un proceso de gobernanza, es decir, como un campo de coordinación, negociación y conducción institucional en el que convergen múltiples responsables con distintos grados de competencia, incidencia y capacidad de respuesta. Esta lectura resulta consistente con los desarrollos sobre implementación que cuestionaron tanto la idea de un control puramente jerárquico como la visión de una ejecución completamente dispersa, y propusieron comprender la política pública como un proceso de más largo plazo en el que interactúan decisiones centrales, dinámicas organizacionales y actores situados en diferentes niveles del aparato estatal (Sabatier, 1986).

Desde esta perspectiva, la gobernanza no se reduce a la existencia formal de instituciones o a la mera distribución de funciones. Remite, más bien, a la manera en que se estructuran las relaciones entre actores públicos para hacer viable una intervención, sostenerla en el tiempo, producir coordinación y resolver los problemas que surgen durante su despliegue. En el plano metodológico, el toolkit de SIGMA/OECD parte precisamente de esa premisa al señalar que el desarrollo y la implementación de estrategias públicas exigen identificar problemas, fijar objetivos y traducirlos en acciones específicas dentro de un proceso que articula preparación, implementación, monitoreo, reporte y evaluación; es decir, dentro de una arquitectura de gestión en la que la coordinación institucional no es accesoria, sino constitutiva del éxito de la política (Vági & Rimkute, 2018).

Vista así, la implementación deja de ser un momento secundario del ciclo de política y pasa a ser un espacio decisivo de producción efectiva de valor público. No basta con que una política esté bien formulada o cuente con legitimidad normativa; su realización depende de la existencia de capacidades para activar responsables, ordenar secuencias de trabajo, sostener flujos de información, resolver cuellos de botella y ajustar la intervención cuando cambian las condiciones. En la misma línea, el *Policy Planning, Monitoring and Evaluation Handbook* apoyado por PNUD presenta la implementación como parte de un continuo de planeación, monitoreo y evaluación, y subraya la necesidad de estándares, instrucciones y herramientas que permitan a los responsables públicos operar ese proceso de manera consistente y verificable (United Nations Development Programme [UNDP], 2019).

En consecuencia, hablar de gobernanza para la implementación implica reconocer que las políticas públicas se concretan a través de arreglos multinivel y de relaciones interdependientes entre dependencias, equipos técnicos e instancias de decisión. Esto supone aceptar, además, que la coordinación no ocurre espontáneamente: requiere reglas, instrumentos, rutas de reporte, definiciones de responsabilidad y mecanismos de seguimiento. La gobernanza, en este sentido, no es una categoría abstracta añadida al documento por razones discursivas, sino el marco desde el cual se entiende por qué la implementación necesita esquemas claros de articulación institucional, trazabilidad documental y gestión de alertas. Sin esos elementos, la política corre el riesgo de fragmentarse en actuaciones inconexas, de depender en exceso de voluntades individuales o de perder capacidad de orientación estratégica durante su ejecución. Esta lectura coincide con los enfoques internacionales que entienden la implementación como una fase inseparable del monitoreo, el reporte y la evaluación, y no como un simple tránsito administrativo entre la formulación y los resultados (Vági & Rimkute, 2018; UNDP, 2019).

Este enfoque lleva a interpretar la implementación de las políticas públicas poblacionales de Chía como un proceso de conducción institucional que exige coordinación interdependencias, definición de roles, establecimiento de flujos de trabajo y capacidad de ajuste frente a contingencias. Bajo esta lógica, la arquitectura de gobernanza no constituye un anexo organizacional del documento, sino una condición necesaria para traducir las apuestas de política en acción pública verificable. La implementación, por tanto, se concibe aquí menos como una fase terminal del diseño y más como el espacio en el que el municipio pone a prueba su capacidad real de organizar actores, sostener decisiones y convertir orientaciones estratégicas en gestión efectiva.

Enfoque poblacional, diferencial y curso de vida

Si hablamos de implementación de las políticas públicas poblacionales, no se puede partir de una idea homogénea de la sociedad ni de una comprensión indiferenciada de sus destinatarios. Una intervención pública adquiere sentido precisamente cuando reconoce que las personas, los grupos y las comunidades no enfrentan las mismas condiciones de partida, no se relacionan de igual manera con el Estado y no experimentan de forma equivalente los efectos de la exclusión, la vulnerabilidad o la desigualdad. Por ello, este documento asume el enfoque poblacional, diferencial y de curso de vida como un marco de interpretación indispensable para orientar la acción pública de manera pertinente, justa y situada.

En términos generales, el enfoque poblacional permite desplazar la mirada desde la abstracción de "la ciudadanía" hacia la identificación concreta de grupos humanos con características, trayectorias, necesidades y problemáticas específicas. No se trata solo de clasificar población, sino de reconocer que las políticas públicas deben diseñarse e implementarse en función de sujetos reales, con atributos demográficos, sociales y territoriales diferenciados. En esa dirección, el Manual de procedimientos de política pública del Ministerio del Interior exige, desde la fase de formulación, caracterizar la población objetivo según variables como género, edad, pertenencia étnica u otras condiciones de vulnerabilidad, precisamente para dotar de sustento la definición del problema y orientar adecuadamente la acción estatal (Ministerio del Interior, 2022, p. 10).

El enfoque diferencial profundiza esa lógica al advertir que no basta con identificar grupos poblacionales: también es necesario reconocer las condiciones de desigualdad, exclusión o discriminación que afectan de manera particular a ciertos sectores y que exigen respuestas institucionales ajustadas a dichas diferencias. En otras palabras, la igualdad en la política pública no se alcanza tratando a todos de la misma manera, sino reconociendo cuándo resulta necesario introducir medidas específicas para cerrar brechas y remover barreras. El Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 recoge expresamente esta orientación al señalar que el enfoque poblacional busca atender las necesidades y aspiraciones de los distintos grupos demográficos, mientras que el enfoque diferencial exige implementar estrategias específicas para abordar desigualdades culturales, étnicas y de género, evitando que algún grupo quede rezagado en el proceso de desarrollo (Concejo Municipal de Chía, 2024, p. 232).

Esta perspectiva es consistente con referentes internacionales que insisten en que la acción pública local debe responder a necesidades y prioridades diferenciadas en clave de inclusión y equidad. UNICEF, al desarrollar su enfoque de gobernanza local, sostiene que los gobiernos locales deben responder de manera inclusiva y equitativa a las necesidades de niños, adolescentes y sus familias, y subraya la importancia de disponer de datos y evidencia sobre los grupos más vulnerables y marginados para orientar la planificación, la asignación de recursos y la prestación de servicios (UNICEF, 2019, pp. vii–viii). Por su parte, ONU Mujeres define la transversalización de género como una estrategia que incorpora el análisis de los efectos diferenciados de políticas, normas y programas sobre mujeres y hombres, con el fin de que ambos se beneficien de manera equitativa y de avanzar hacia la igualdad de género (UN Women, 2022).

Ahora bien, en el contexto de las políticas públicas poblacionales del Municipio, el enfoque diferencial no opera de manera aislada, sino articulado con una lectura de curso de vida. Esta última parte de reconocer que las necesidades, riesgos, capacidades y formas de relación con la institucionalidad cambian a lo largo de las distintas etapas del desarrollo humano. Por ello, una política pública no debe tratar del mismo modo a personas ubicadas en momentos vitales distintos, aun cuando pertenezcan al mismo grupo poblacional amplio. El propio Plan de Desarrollo de Chía incorpora este criterio al afirmar que las acciones institucionales deben adaptarse a las distintas etapas de la vida, desde la primera infancia hasta la vejez, con el fin de responder de manera efectiva a necesidades cambiantes en cada fase del desarrollo (Concejo Municipal de Chía, 2024, p. 232).

A ello se suma una razón adicional de orden institucional y local. El municipio de Chía viene de una experiencia de política pública agregada, contenida en el Decreto 43 de 2015, y se encuentra ahora en tránsito hacia un nuevo esquema compuesto por políticas poblacionales específicas, previsto en el Plan de Desarrollo Municipal. Ese tránsito exige pasar de una lógica amplia de inclusión social a una arquitectura más fina de intervención, capaz de reconocer sujetos, brechas, trayectorias vitales y necesidades diferenciadas. En este punto, el enfoque poblacional, diferencial y de curso de vida no solo aporta densidad conceptual al documento, sino que ofrece una clave práctica para evitar implementaciones homogéneas, genéricas o ciegas frente a las diferencias que precisamente justifican la existencia de políticas poblacionales autónomas.

Para efectos de estos lineamientos, este marco implica que la implementación y el seguimiento de las políticas públicas poblacionales de Chía deben orientarse por tres criterios concurrentes: i) la identificación clara de la población objetivo y de sus características relevantes; ii) el reconocimiento de desigualdades, barreras o condiciones de especial protección que demandan tratamientos diferenciados; y iii) la adaptación de acciones, instrumentos y lecturas de avance a las distintas etapas del curso de vida. En consecuencia, el enfoque poblacional, diferencial y de curso de vida se asume aquí no como una categoría retórica, sino como un criterio de interpretación y de operación que condiciona la manera en que se priorizan acciones, se definen responsables, se construyen indicadores y se valoran los avances de la implementación.

Monitoreo y evaluación

La implementación de una política pública solo puede sostenerse técnicamente si cuenta con mecanismos que permitan observar su desarrollo, producir información sobre su desempeño y valorar, con base en evidencia, la distancia entre lo planeado y lo efectivamente alcanzado. Desde esta perspectiva, el monitoreo y la evaluación no constituyen ejercicios accesorios ni etapas marginales del proceso de gestión, sino componentes esenciales para hacer inteligible la acción pública, retroalimentarla y corregirla cuando sea necesario. Su función principal no es únicamente registrar lo ocurrido, sino convertir la experiencia de implementación en información útil para la toma de decisiones, el aprendizaje institucional y la rendición de cuentas.

En referentes internacionales, el monitoreo aparece de manera consistente como un proceso continuo de producción y análisis de información durante la ejecución de una intervención. El *Policy Planning, Monitoring and Evaluation Handbook* del PNUD presenta la planeación, el monitoreo y la evaluación como dimensiones conectadas de una misma arquitectura de gestión pública y señala que este tipo de instrumentos metodológicos busca precisamente ofrecer estándares y orientaciones para responsables públicos encargados de planear, monitorear y evaluar políticas. En una línea semejante, la Comisión Europea ubica el monitoreo dentro de la fase de aplicación de las intervenciones y lo asocia con la definición de arreglos de seguimiento e indicadores capaces de acompañar el desempeño de una medida a lo largo del tiempo.

La evaluación, por su parte, introduce un nivel distinto de análisis. Mientras el monitoreo se concentra en el seguimiento sistemático de la implementación y en la generación periódica de información sobre su desarrollo, la evaluación busca valorar de manera más amplia la pertinencia, coherencia, eficacia o efectos de la intervención. La OECD, al presentar su *Implementation Toolkit for the OECD Recommendation on Public Policy Evaluation*, subraya que la evaluación de políticas públicas requiere capacidades institucionales y sistemas que permitan comprender fortalezas y debilidades, así como aprender de la experiencia para mejorar la acción gubernamental. En ese sentido, la evaluación no reemplaza el monitoreo, pero tampoco se reduce a él: se alimenta de la información producida durante la implementación y la reorganiza en función de preguntas analíticas más amplias sobre desempeño, resultados y aprendizaje.

Esta diferenciación es importante porque en la práctica institucional ambos términos suelen confundirse o usarse como equivalentes. Sin embargo, para efectos de un documento como el presente, conviene mantener una distinción funcional. El monitoreo se asocia al seguimiento continuo de acciones, indicadores, riesgos, hitos y reportes durante la ejecución; la evaluación, en cambio, implica una valoración más estructurada de lo alcanzado, de la lógica de intervención y de las lecciones que pueden extraerse para decisiones futuras. El Banco Mundial, al desarrollar su enfoque de sistemas de monitoreo y evaluación orientados a resultados, destaca precisamente que ambos componentes cumplen funciones complementarias dentro de una gestión pública que busca no solo ejecutar, sino también demostrar avances, identificar problemas y mejorar el desempeño institucional.

En el ámbito latinoamericano, la CEPAL refuerza esta lectura al presentar los sistemas de monitoreo y evaluación como instrumentos de apoyo a la gestión pública, capaces de generar información para la toma de decisiones, fortalecer la rendición de cuentas y articularse con enfoques de gestión basada en resultados y gobierno abierto. Esa aproximación es especialmente útil para este documento, porque permite entender que el monitoreo y la evaluación no deben operar como ejercicios aislados de control, sino como parte de una lógica institucional más amplia orientada a producir valor público, transparencia y capacidad de ajuste. En otras palabras, monitorear no es solo "hacer seguimiento", ni evaluar es simplemente "revisar al final"; ambos procesos forman parte de una misma racionalidad de gestión que busca sostener la calidad de la acción pública mediante evidencia sistemática y uso reflexivo de la información. (Comisión Económica para América Latina y el Caribe [CEPAL], 2026).

En el caso colombiano, esta comprensión encuentra un aterrizaje claro en los manuales nacionales. El *Manual de procedimientos de política pública* del Ministerio del Interior incorpora expresamente la implementación, el seguimiento y la evaluación como momentos del proceso de política pública, y durante la fase de implementación exige definir un método y una periodicidad de seguimiento, elaborar cronogramas, hacer monitoreo con batería de indicadores, revisar la matriz de riesgos y ajustar el plan cuando cambien las condiciones técnicas, financieras o administrativas. El PT-CA-03 del DNP, por su parte, también establece que la estrategia de implementación debe precisar qué se hace, cómo se hace, a través de qué medios y con qué periodicidad de seguimiento, lo que confirma que el seguimiento no es una fase ex post separada de la implementación, sino una dimensión constitutiva de su diseño institucional.

Para los fines de estos lineamientos, este marco implica asumir que la implementación de las políticas públicas poblacionales de Chía debe estar acompañada por mecanismos permanentes de observación, registro, análisis y valoración. Ello exige contar con instrumentos que permitan seguir el avance de acciones, identificar desviaciones, consolidar evidencia, activar alertas y alimentar decisiones de ajuste. Bajo esta lógica, el monitoreo opera como soporte técnico del seguimiento continuo, mientras que la evaluación constituye un horizonte de análisis más amplio sobre el desempeño y los aprendizajes de la política. Ambos, sin embargo, comparten una misma función estratégica: evitar que la implementación quede reducida a una secuencia de actuaciones sin lectura sistemática de sus avances, limitaciones y posibilidades de mejora.

Ciclo de política pública

La comprensión de la implementación y del seguimiento de las políticas públicas en el contexto colombiano exige situarlas dentro de una visión más amplia del ciclo de política pública. Este enfoque permite entender que la política no se reduce ni al momento inicial de identificación del problema ni al acto formal de adopción del instrumento, sino que comprende una secuencia de momentos interrelacionados en los que se definen problemas, se construyen respuestas, se formalizan decisiones, se ejecutan acciones, se realiza seguimiento y, finalmente, se valora su desarrollo y sus resultados. En otras palabras, el ciclo de política pública ofrece una estructura analítica que permite leer la política como proceso

y no como producto terminado. Esa lectura es particularmente útil para este documento, porque ubica la implementación y el seguimiento no como fases accesorias, sino como momentos constitutivos de la propia existencia de la política pública.

En el plano metodológico nacional, esta idea aparece con claridad en el *Manual de procedimientos de política pública* del Ministerio del Interior, cuyo alcance comprende expresamente el análisis y definición de problemas públicos, así como los procesos de formulación, implementación y evaluación, indicando además que el proceso debe concluir con criterios claros y establecidos de seguimiento y evaluación (Ministerio del Interior, 2022, p. 3). El mismo manual señala, en su control de cambios, que la estructura quedó organizada en cuatro apartados: definición del problema, formulación, implementación y seguimiento, y evaluación, y precisa adicionalmente que todos los aspectos relacionados con el seguimiento fueron incorporados dentro del proceso de implementación (Ministerio del Interior, 2022, p. 19). Esta forma de ordenar el ciclo no es menor: implica reconocer que el seguimiento no ocurre por fuera de la implementación, sino que se desarrolla como una dimensión interna de ella.

El procedimiento PT-CA-03 del DNP es consistente con esta misma lógica. Allí se plantea que una política pública, según su complejidad, puede componerse de un plan o proyecto, identificando qué se debe hacer, cómo se debe hacer y a través de qué medios; por ello, deben precisarse los contenidos técnicos de implementación, las acciones, la proyección de medios y la periodicidad del seguimiento a la implementación (Departamento Nacional de Planeación [DNP], 2020, p. 2). Asimismo, el procedimiento incorpora la identificación de partes interesadas, la realización de mesas de trabajo o conversatorios, la construcción concertada de la versión final y su formalización mediante ley, decreto o acto administrativo desde la entidad líder (DNP, 2020, pp. 1–2). Visto de conjunto, el documento del DNP confirma que, en el caso colombiano, el ciclo de política pública no se entiende como una cadena puramente lineal y cerrada, sino como un proceso institucional en el que la concertación, la formalización, la implementación y el seguimiento se encuentran articulados.

Este aterrizaje resulta especialmente relevante en el ámbito territorial. El Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 de Chía reconoce expresamente que las políticas públicas son instrumentos fundamentales para la gestión gubernamental, en la medida en que articulan decisiones estatales con objetivos y aspiraciones de la sociedad, y señala además que el municipio ya cuenta con una guía territorial para el seguimiento y evaluación de las políticas públicas vigentes (Concejo Municipal de Chía, 2024, p. 156). Más importante aún, el propio Plan establece que, para avanzar en formulación, implementación, seguimiento y evaluación de las políticas públicas, la Alcaldía buscará fortalecer la sistematización de datos, el monitoreo de acciones, las instancias institucionales de seguimiento y evaluación, la cultura de planeación, la definición de indicadores y la transparencia de la información (Concejo Municipal de Chía, 2024, p. 156). De esta manera, el Plan no solo reconoce la existencia del ciclo, sino que ubica al municipio frente al reto de fortalecer sus capacidades para recorrerlo de forma más sólida y sistemática.

En el caso de la Secretaría de Desarrollo Social, esta lectura adquiere una densidad particular. Chía llega a este momento con una experiencia previa de política pública agregada (la Política Pública "Chía, ciudad con inclusión social", adoptada mediante el Decreto 43 de 2015) y con la necesidad, ya reconocida en el Plan de Desarrollo, de formular nuevas políticas poblacionales específicas. Eso significa que el municipio no parte de cero, pero sí enfrenta la necesidad de reorganizar su arquitectura de gestión para pasar de un esquema más amplio de inclusión a un conjunto de políticas con mayor especificidad poblacional, mayores exigencias de articulación y necesidades más sofisticadas de implementación y seguimiento. En este sentido, el ciclo de política pública no opera aquí solo como un marco teórico general, sino como una forma de leer el tránsito institucional que vive el municipio: desde la formulación de nuevas apuestas poblacionales hasta la construcción de capacidades para implementarlas, monitorearlas y evaluarlas de manera efectiva.

Para efectos de estos lineamientos, la adopción del enfoque de ciclo de política pública tiene una consecuencia práctica central: obliga a interpretar la implementación y el seguimiento como parte de una misma continuidad institucional, conectada con la definición previa del problema, con la formulación de la política, con su formalización y con su eventual evaluación. En esa medida, este documento se ubica deliberadamente en la fase en que la política debe dejar de ser solo una formulación programática o normativa y convertirse en una intervención gestionable, trazable y susceptible de lectura sistemática. Esa es, precisamente, la razón por la cual el marco conceptual del documento concluye en el ciclo de política pública: porque es allí donde la teoría general de la gestión pública, la gobernanza, el enfoque poblacional y el monitoreo encuentran su aterrizaje más claro en la realidad institucional nacional y municipal.

4.2. Definiciones operativas para la aplicación de los lineamientos

Las definiciones incluidas en este numeral combinan, de una parte, conceptos tomados o adaptados de referentes metodológicos nacionales e internacionales sobre política pública, gestión basada en resultados, monitoreo y evaluación; y, de otra, definiciones operativas adoptadas por el presente documento para precisar el sentido con el que determinados términos serán empleados en la implementación y seguimiento de las políticas públicas poblacionales del municipio de Chía. Su finalidad es unificar el lenguaje técnico del documento, reducir ambigüedades interpretativas y ofrecer una base común para la planeación, ejecución, seguimiento, reporte, trazabilidad y ajuste de la implementación.

Política pública

Conjunto de principios, lineamientos, estrategias, mecanismos, programas y proyectos que orientan la acción del Estado para enfrentar o reducir una situación socialmente problemática y responder a objetivos y aspiraciones colectivas. En el contexto de estos lineamientos, la política pública constituye el marco sustantivo que orienta la intervención institucional y del cual se desprenden acciones, responsables e instrumentos de seguimiento (Alcaldía Municipal de Chía, 2024, p. 156; Ministerio del Interior, 2022, p. 4).

Implementación

Proceso mediante el cual una decisión básica de política pública se traduce en acciones, arreglos institucionales, instrumentos, recursos y mecanismos de gestión orientados al logro de sus objetivos. Para estos lineamientos, la implementación no se reduce a la ejecución material de actividades, sino que comprende también la activación de responsables, la coordinación entre actores, la programación operativa y la capacidad de ajuste durante el desarrollo de la política (Mazmanian & Sabatier, 1989, citados en Ministerio del Interior, 2022, p. 14).

Seguimiento
Proceso continuo y sistemático de recolección y análisis de información que permite determinar el grado de avance de una política pública frente a sus metas y objetivos, así como retroalimentar el ciclo de gestión pública. En estos lineamientos, el seguimiento se entiende como una dimensión permanente de la implementación y no como una actividad separada de ella (Ministerio del Interior, 2022, p. 4).

Monitoreo
Proceso continuo de observación, registro y análisis de la ejecución de acciones, cronogramas, indicadores, riesgos y reportes durante la implementación. En el marco de este documento, el monitoreo opera como soporte técnico del seguimiento y como mecanismo de detección temprana de desviaciones, rezagos o alertas, en coherencia con los arreglos de seguimiento previstos para la implementación de políticas públicas (Ministerio del Interior, 2022, pp. 15–16; European Commission, 2023).

Evaluación
Proceso de análisis y valoración de una intervención pública orientado a examinar su pertinencia, coherencia, desarrollo, resultados, efectos y aprendizajes. A diferencia del monitoreo y del seguimiento cotidiano, la evaluación introduce una mirada más estructurada sobre el desempeño de la política y sobre las lecciones que pueden extraerse para mejorar la gestión pública (Ministerio del Interior, 2022, p. 16; OECD, 2025).

Acción / actividad
Conjunto de tareas, procedimientos o intervenciones específicas que deben desarrollarse para producir bienes, servicios o avances concretos dentro de la implementación de una política pública. En la lógica de la Matriz de Indicadores para Resultados, las actividades corresponden a las acciones necesarias para generar los componentes o productos de una intervención (CONEVAL, 2013, pp. 18–20).

Producto
Bien, servicio, entrega o salida verificable que resulta de la ejecución de una intervención pública. En términos de gestión por resultados, el producto corresponde a aquello que la acción institucional genera de manera inmediata y observable, y constituye un referente básico para el monitoreo del desempeño operativo (OECD, 2023, p. 19).

Resultado

Cambio, efecto o transformación que una intervención pública busca generar o efectivamente genera sobre una población, una situación o un problema determinado. En la literatura de evaluación y gestión basada en resultados, el resultado se distingue del producto porque no alude solo a lo que se entrega, sino al efecto que esa entrega produce en el corto, mediano o largo plazo (OECD, 2023, pp. 19–20).

Indicador
Expresión cuantitativa o cualitativa que permite observar y analizar el comportamiento de una variable frente a objetivos, metas y responsabilidades definidos. Su finalidad es ofrecer información verificable para el seguimiento y la evaluación de la política pública (Ministerio del Interior, 2022, p. 4).

Meta
Nivel de desempeño esperado para una acción, producto o resultado en un periodo determinado. Debe ser medible, realista, verificable y estar asociada a indicadores y plazos de cumplimiento (Ministerio del Interior, 2022, p. 4).

Fuente de verificación / fuente de información
Documento, registro, sistema, base de datos o medio institucional del cual se obtiene la información necesaria para comprobar el avance de un indicador o el logro de una meta. Su función es respaldar técnicamente la verificación del desempeño y asegurar que la información utilizada en seguimiento y evaluación sea comprobable (Ministerio del Interior, 2022, p. 18; CONEVAL, 2013, p. 33).

Riesgo
Posibilidad de que ocurra un evento o situación que afecte negativamente el cumplimiento de los objetivos institucionales o del proceso de implementación. En estos lineamientos, los riesgos deben ser identificados, valorados y objeto de seguimiento para anticipar afectaciones y orientar medidas de mitigación (Ministerio del Interior, 2022, p. 4).

Evidencia
Se entiende por evidencia el soporte verificable que permite constatar la realización de una acción, el cumplimiento de un compromiso, el comportamiento de un indicador o la ocurrencia de un avance relevante en la implementación. Puede consistir en actas, informes, matrices, reportes, bases de datos, registros administrativos, fichas técnicas u otros documentos institucionales pertinentes. Su valor radica en ser suficiente, pertinente, organizada y trazable. Definición operativa adoptada por estos lineamientos.

Responsable
Se entiende por responsable la dependencia, instancia, equipo o actor institucional al que se asigna de manera principal la ejecución, coordinación, consolidación o reporte de una acción, producto o proceso de seguimiento. Su rol implica deber directo de gestión y respuesta frente al cumplimiento de lo asignado (Concejo Municipal de Chía, 2024, p. 156; Ministerio del Interior, 2022, p. 15; DNP, 2020, p. 1). Definición operativa adoptada por estos lineamientos,

en coherencia con la lógica de entidades responsables y actores ejecutores desarrollada en el Plan de Desarrollo Municipal, el Ministerio del Interior y el DNP.

Corresponsable
Se entiende por corresponsable la dependencia, instancia o actor que, sin ostentar la responsabilidad principal, participa de manera necesaria o complementaria en la ejecución, articulación, apoyo técnico, suministro de información o validación de una acción o proceso. Esta categoría refleja la naturaleza interdependiente de la implementación de políticas públicas y la necesidad de coordinación entre múltiples actores institucionales. Definición operativa adoptada por estos lineamientos.

Alerta
Se entiende por alerta la señal de atención temprana que advierte rezagos, inconsistencias, desviaciones o riesgos emergentes en la implementación, y que exige revisión oportuna para prevenir afectaciones mayores al cumplimiento de la política. Definición operativa adoptada por estos lineamientos, derivada de la lógica de monitoreo y gestión de riesgos.

Contingencia
Corresponde a una situación sobreviniente, no prevista o críticamente incidente, que altera las condiciones normales de implementación y exige respuestas de ajuste, mitigación, o reprogramación. A diferencia del riesgo, que expresa una posibilidad anticipable, la contingencia remite a una condición que irrumpe o se materializa y obliga a actuar. Definición operativa adoptada por estos lineamientos.

Control de cambios
Procedimiento mediante el cual se registran, justifican, revisan y aprueban modificaciones introducidas a planes, cronogramas, acciones, instrumentos o contenidos del proceso de implementación y seguimiento. El Manual del Ministerio del Interior prevé expresamente el diligenciamiento de formatos de control de cambios cuando se modifican las condiciones del plan de implementación (Ministerio del Interior, 2022, pp. 14, 19).

Trazabilidad
Se entiende por trazabilidad la posibilidad de reconstruir de manera clara y verificable la relación entre decisiones, acciones, responsables, soportes, indicadores, avances reportados y ajustes realizados durante la implementación. Constituye un criterio transversal de calidad técnica y de integridad documental. Definición operativa adoptada por estos lineamientos, derivada de las exigencias de seguimiento documentado, batería de indicadores, fuentes de información y control de cambios.

Instancia de seguimiento
Espacio, comité, consejo, mesa o mecanismo institucional habilitado para revisar avances, consolidar información, validar alertas, articular responsables y orientar decisiones de ajuste. Su función es fortalecer la coordinación y la lectura sistemática del desempeño de la implementación. El Plan de Desarrollo Municipal reconoce expresamente la necesidad de

fortalecer este tipo de instancias para la gestión de las políticas públicas (Concejo Municipal de Chía, 2024, p. 156).

Plan de implementación
Instrumento técnico que organiza la puesta en marcha de una política pública, precisando acciones, responsables, cronograma, medios, procedimientos y mecanismos de seguimiento. Tanto el Ministerio del Interior como el DNP lo sitúan como pieza central de la fase de implementación, al exigir que se definan qué acciones se desarrollarán, cómo se ejecutarán, con qué medios y con qué periodicidad de seguimiento (Ministerio del Interior, 2022, pp. 14–18; DNP, 2020, p. 2).

CAPÍTULO II. MODELO DE IMPLEMENTACIÓN Y GOBERNANZA

5. Modelo general de implementación

5.1. Propósito y enfoque del modelo

El modelo general de implementación adoptado en estos lineamientos tiene por propósito ofrecer una estructura común para orientar la puesta en marcha, la coordinación, el seguimiento y el ajuste de las políticas públicas poblacionales del municipio de Chía. Su función principal consiste en traducir el contenido estratégico de dichas políticas en una lógica de gestión pública organizada, verificable y susceptible de mejora, de modo que la implementación no dependa de actuaciones aisladas o de respuestas fragmentadas entre dependencias, sino de un marco compartido de operación institucional.

Este propósito se justifica en la necesidad de cerrar la distancia que suele producirse entre la formulación de la política y su realización efectiva. En el plano metodológico nacional, el procedimiento PT-CA-03 del DNP señala que una política pública puede componerse de un plan o proyecto que identifique qué se debe hacer, cómo se debe hacer y a través de qué medios, razón por la cual deben precisarse los contenidos técnicos de implementación, las acciones, la proyección de medios y la periodicidad del seguimiento a la implementación (Departamento Nacional de Planeación, 2020, p. 2). En el mismo sentido, el Manual de procedimientos de política pública del Ministerio del Interior establece que el seguimiento a la implementación exige definir método y periodicidad, poner en marcha el cronograma junto con el plan de implementación, monitorear la ejecución con base en una batería de indicadores y realizar seguimiento a la matriz de riesgos, con posibilidad de ajustar el plan cuando cambien las condiciones técnicas, financieras o administrativas (Ministerio del Interior, 2022, p. 16). Bajo esta lógica, el modelo de implementación no es un componente accesorio del documento, sino el dispositivo que permite ordenar técnicamente la transición entre la política formulada y su gestión efectiva.

Desde esa perspectiva, el enfoque del modelo es eminentemente institucional y operativo. No busca redefinir el contenido sustantivo de cada política pública poblacional ni reemplazar sus apuestas programáticas, sino establecer una estructura transversal que permita organizar su ejecución bajo criterios comunes de articulación, secuencia, responsabilidad, evidencia y seguimiento. En otras palabras, el modelo funciona como un marco de referencia para que

Carrera 9 N° 11-24
PBX: (601) 884 4444 Ext. 6200
accionsocial@chia.gov.co
www.chia-cundinamarca.gov.co

las distintas políticas compartan una misma racionalidad de implementación, aun cuando sus contenidos, poblaciones objetivo y particularidades sectoriales sean diferentes.

Este enfoque también responde a la necesidad de entender la implementación como un proceso continuo y no como una fase meramente posterior a la adopción formal de la política. El Manual del Ministerio del Interior, al reorganizar sus procedimientos, integró el seguimiento dentro del proceso de implementación, dejando claro que ambos momentos deben leerse de manera articulada y no como etapas independientes (Ministerio del Interior, 2022, p. 19). Estas referencias permiten sostener que un modelo de implementación debe concebirse como una arquitectura de conducción institucional que articula acciones, responsables, soportes, tiempos y mecanismos de seguimiento.

Para efectos de estos lineamientos, el modelo se asume, por tanto, como una herramienta transversal de ordenamiento de la gestión. Su propósito es dotar a la Secretaría de Desarrollo Social y a las dependencias involucradas de una base común para conducir la implementación de las políticas públicas poblacionales con mayor coherencia técnica, claridad operativa y capacidad de ajuste. Su enfoque, en consecuencia, combina una lógica de gestión orientada a resultados con una comprensión de la implementación como proceso de articulación institucional, seguimiento permanente y mejora continua.

5.2. Estructura general del modelo de implementación

La estructura general del modelo de implementación propuesto en estos lineamientos responde a la necesidad de ordenar la gestión de las políticas públicas poblacionales a partir de una lógica común, suficientemente clara para orientar la acción institucional y suficientemente flexible para adaptarse a las particularidades de cada política. Su función no es reemplazar el contenido sustantivo de las políticas públicas ni uniformar indebidamente sus componentes, sino ofrecer una arquitectura transversal que permita articular decisiones, responsables, acciones, productos, soportes, seguimiento y ajuste bajo una misma racionalidad operativa.

En el plano metodológico, esta estructura retoma la idea según la cual una política pública debe identificar qué se debe hacer, cómo se debe hacer y a través de qué medios, lo que exige precisar contenidos técnicos de implementación, acciones, proyección de medios y periodicidad de seguimiento (Departamento Nacional de Planeación, 2020, p. 2). En una dirección complementaria, el Ministerio del Interior plantea que la implementación y su seguimiento deben apoyarse en un plan de implementación, un cronograma de ejecución, una batería de indicadores, una matriz de riesgos y mecanismos de ajuste y control de cambios, lo que confirma que la implementación no puede entenderse como simple ejecución de tareas, sino como un proceso estructurado de gestión pública (Ministerio del Interior, 2022, pp. 14-16).

A partir de estos referentes, el modelo se organiza en tres niveles complementarios de implementación: estratégico, táctico y operativo. El nivel estratégico corresponde al plano en el que se define la orientación general de la implementación, se interpretan prioridades, se

articulan las políticas con los instrumentos institucionales de planeación y se toman decisiones de ajuste de alcance general. El nivel táctico traduce esas orientaciones en arreglos de coordinación, programación, articulación entre dependencias y consolidación de instrumentos de seguimiento. El nivel operativo, por su parte, es el espacio de ejecución concreta de acciones, producción de soportes, consolidación de evidencia y reporte de avances. Esta diferenciación no implica compartimentos rígidos, sino una distribución funcional que permite ordenar mejor la gestión y evitar que las decisiones estratégicas, los mecanismos de coordinación y las actividades de ejecución queden confundidos en un mismo plano.

Tabla 1. Niveles del modelo de implementación

Nivel	Propósito principal	Alcance	Resultado esperado
Estratégico	Orientar la implementación en función de prioridades institucionales y objetivos de política	Direccionamiento general, lectura de avances globales, decisiones de ajuste de alcance general	Criterios, prioridades y orientaciones para la implementación
Táctico	Traducir la orientación estratégica en arreglos de coordinación y programación	Articulación interdependencias, organización de responsables, consolidación de instrumentos y seguimiento intermedio	Programación, coordinación y consolidación operativa
Operativo	Ejecutar acciones, producir soportes y reportar avances	Desarrollo de actividades, generación de productos, evidencias y reportes	Avances verificables de implementación

Fuente: Elaboración propia

Bajo esta lógica, la implementación no se reduce a una sucesión aislada de actividades. Se desarrolla, más bien, como una cadena general de gestión que permite relacionar de manera trazable los distintos componentes de la política con su puesta en marcha institucional. En términos generales, el modelo parte de la política pública como marco sustantivo, la traduce en criterios y definiciones operativas, la proyecta en acciones y responsabilidades concretas, la despliega mediante procesos de ejecución, y la retroalimenta a través del seguimiento, la producción de evidencia y los ajustes que resulten necesarios. Esta lógica es consistente con la matriz de acción propuesta por el Ministerio del Interior, en la que las líneas de acción se articulan con productos, indicadores y responsables, y con la idea de cadena de valor destacada en la Política Pública de Vendedores Informales, según la cual las líneas de acción permiten el logro de estrategias y, secuencialmente, las estrategias permiten alcanzar el propósito de la política (Ministerio del Interior, 2022, p. 12; Ministerio del Trabajo & Ministerio del Interior, 2022, p. 70).

En esa medida, la cadena general del modelo puede leerse así: política pública → traducción operativa → asignación de responsables → ejecución de acciones → generación de productos y evidencias → seguimiento → ajustes. Su importancia radica en que permite visualizar que

la implementación no constituye una fase cerrada ni un trámite posterior a la formulación, sino un proceso continuo de conducción institucional en el que cada eslabón depende de la calidad del anterior y condiciona la solidez del siguiente.

Figura 1. Cadena general del modelo de implementación



Fuente: Elaboración propia

Además de sus niveles y de su cadena general de funcionamiento, el modelo incorpora una secuencia básica de desarrollo que permite comprender su dinámica interna. Dicha secuencia comprende, de manera general: i) un momento de alistamiento y traducción operativa de la política; ii) un momento de articulación institucional y activación de responsables; iii) un momento de ejecución y producción de soportes; iv) un momento de seguimiento y lectura de avances; y v) un momento de ajuste y mejora. No se trata todavía del detalle procedimental que será desarrollado más adelante en la ruta operativa de implementación, sino de una presentación sintética de la lógica del modelo, suficiente para mostrar que la implementación debe concebirse como un proceso iterativo, sujeto a revisión permanente y no como una secuencia lineal que concluye con la mera realización de actividades.

Para efectos de estos lineamientos, la estructura general del modelo cumple entonces una doble función. Por un lado, organiza conceptualmente la implementación de las políticas públicas poblacionales en niveles, secuencias y relaciones de gestión que facilitan su comprensión y conducción. Por otro, proporciona una base metodológica común para que las dependencias involucradas compartan un mismo lenguaje de operación, seguimiento y ajuste. Esta arquitectura general será concretada en los apartados siguientes mediante la definición de la gobernanza institucional y de la ruta operativa que orientará la implementación de las políticas públicas poblacionales en el municipio de Chía.

5.3. Condiciones básicas para su operación

La utilidad de un modelo general de implementación no depende únicamente de su solidez conceptual o de la claridad de sus componentes. Su eficacia real está determinada por las condiciones institucionales que permiten ponerlo en funcionamiento, sostenerlo en el tiempo y convertirlo en una herramienta efectiva de conducción, seguimiento y ajuste. En esa medida, las políticas públicas poblacionales no se implementan solo porque existan documentos aprobados o definiciones programáticas claras, sino porque la administración cuenta con capacidades mínimas para traducir esas orientaciones en procesos, responsabilidades, información, decisiones y mecanismos de corrección. Por ello, el presente modelo requiere un conjunto de condiciones básicas de operación que, más que requisitos formales, constituyen presupuestos técnicos de viabilidad.

La primera de estas condiciones es la claridad en la asignación y distribución de roles. La implementación, según el Manual del Ministerio del Interior, no depende exclusivamente de la entidad líder, sino también de las entidades con responsabilidades en la política y de las entidades territoriales; por ello, se requiere identificar a los actores responsables de la ejecución de actividades y acciones con base en el plan de implementación y en los posibles ajustes que este experimente durante su desarrollo. En el marco de estos lineamientos, esto significa que el modelo solo puede operar adecuadamente cuando existe delimitación clara de quién orienta, quién coordina, quién ejecuta, quién reporta y quién acompaña. Sin esa diferenciación, la implementación tiende a diluirse en zonas grises de competencia, duplicidad de actuaciones o vacíos de gestión.

La segunda condición es la existencia de información, soportes e instrumentos de registro suficientes para hacer verificable la implementación. El Manual del Ministerio del Interior prevé que el seguimiento se apoye en el cronograma de ejecución, la batería de indicadores, la matriz de riesgos y la fuente de información que permita verificar el logro de metas, además de contemplar formatos específicos como la matriz del plan de implementación, la batería de indicadores para seguimiento y el control de cambios. Esto permite afirmar que la implementación no es técnicamente sostenible si no puede ser documentada. Por tanto, una condición básica del modelo consiste en que las acciones, avances, decisiones y ajustes cuenten con soportes verificables, fuentes de información identificables y criterios mínimos de organización documental. No se trata solo de archivar evidencias, sino de construir una base informacional que haga posible la trazabilidad de la gestión y la lectura fundada de su desempeño.

La tercera condición es la articulación institucional efectiva. El PT-CA-03 del DNP señala que la formulación e implementación de políticas públicas exige identificar partes interesadas, convocar espacios de concertación y construir estrategias de implementación orientadas a lograr cooperación y coordinación entre actores clave. El Manual del Ministerio del Interior refuerza esta idea al exigir reuniones con los actores responsables para definir método y periodicidad del seguimiento, así como sesiones con la población objetivo en clave

participativa y de retroalimentación sobre la implementación. En consecuencia, el modelo no puede descansar en una lógica puramente vertical o unilateral. Su operación exige circuitos de coordinación entre dependencias, espacios de intercambio sobre avances y dificultades, y capacidad para sostener relaciones funcionales entre responsables principales, actores de apoyo e instancias de seguimiento. Sin esa articulación, la implementación se fragmenta y pierde capacidad de conducción.

La cuarta condición es la existencia de criterios comunes de seguimiento y lectura del avance. El Ministerio del Interior establece que debe definirse un método y una periodicidad de seguimiento, poner en marcha el cronograma junto con el plan de implementación y monitorear la ejecución de las actividades con base en la batería de indicadores y la matriz de riesgos. A nivel local, el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 señala la necesidad de fortalecer la sistematización de datos, el monitoreo de acciones, las instancias institucionales de seguimiento y evaluación, la definición de indicadores específicos y la transparencia de la información para las políticas públicas. Esta orientación muestra que el seguimiento no puede depender de lecturas dispersas o criterios cambiantes entre dependencias, sino de parámetros compartidos para reportar, verificar e interpretar avances. Desde la lógica de este documento, ello implica que el modelo requiere acuerdos mínimos sobre qué se reporta, con qué frecuencia, con base en qué soportes, frente a qué indicadores y bajo qué reglas de interpretación.

Finalmente, el modelo requiere capacidad institucional de ajuste, entendida no como reacción improvisada frente a problemas, sino como aptitud para revisar, corregir y reprogramar la implementación cuando cambian las condiciones de ejecución o cuando el seguimiento revela desviaciones relevantes. El Manual del Ministerio del Interior es explícito al señalar que, si las condiciones técnicas, financieras o administrativas previstas inicialmente se modifican, deben ajustarse el plan de implementación y el cronograma de ejecución, así como diligenciarse el formato de control de cambios cuando corresponda. Además, el mismo manual vincula la evaluación con la posibilidad de adoptar correctivos y producir recomendaciones que deriven en ajustes al proceso de implementación. Esto sugiere que la madurez del modelo no radica en su rigidez, sino en su capacidad para incorporar aprendizaje. En el contexto municipal, esta condición resulta especialmente importante, porque la implementación de nuevas políticas públicas poblacionales exige un margen razonable de adaptación institucional, tanto frente a contingencias operativas como frente a hallazgos derivados del seguimiento.

Estas condiciones muestran que la operación del modelo no depende solo de una buena formulación técnica, sino de un entorno institucional capaz de sostener responsabilidades claras, información verificable, articulación entre actores, criterios comunes de seguimiento y ajustes oportunos. Bajo esta perspectiva, el modelo general de implementación no debe ser entendido como una estructura autosuficiente, sino como una herramienta cuya efectividad reposa en la capacidad del municipio para activar y mantener esas condiciones mínimas de

funcionamiento. Precisamente por ello, los apartados siguientes del presente capítulo desarrollan la arquitectura institucional y la ruta operativa que permitirán traducir estas condiciones generales en mecanismos concretos de gobernanza y gestión.

6. Arquitectura institucional y esquema de gobernanza

6.1. Alcance y naturaleza del esquema de gobernanza

El esquema de gobernanza definido en estos lineamientos tiene por objeto establecer un marco general de organización institucional para orientar la implementación y el seguimiento de las políticas públicas poblacionales del municipio de Chía. Su alcance no radica en describir de manera cerrada la estructura orgánica vigente de una dependencia en particular, ni en fijar un reparto rígido e inmodificable de funciones administrativas, sino en ofrecer una arquitectura funcional de referencia que permita ordenar la coordinación, la concurrencia institucional, el seguimiento y la toma de decisiones a lo largo del periodo de vigencia de estas políticas.

Esta precisión resulta necesaria por al menos dos razones. La primera es de orden temporal e institucional. Dado que las políticas públicas poblacionales están llamadas a desplegarse durante un horizonte de diez años, es razonable prever que, en ese lapso, la estructura administrativa del municipio pueda experimentar ajustes en sus dependencias, programas, direcciones, denominaciones internas o mecanismos de operación. En consecuencia, el presente esquema de gobernanza no se formula sobre la base de una fotografía administrativa contingente, sino sobre funciones institucionales que deben poder mantenerse y reacomodarse aun cuando cambie la configuración orgánica específica de la administración. Su pretensión, por tanto, es ser superior a la estructura puntual de una vigencia o de una administración concreta, y conservar utilidad como marco orientador en escenarios de continuidad, ajuste o reorganización institucional.

La segunda razón es de carácter competencial y metodológico. Este documento no tiene por finalidad asignar de manera sustantiva los responsables de cada acción de política pública. Esa función corresponde a las propias políticas públicas y a sus instrumentos derivados de implementación, en los cuales deben especificarse las acciones, los responsables principales, los actores corresponsables o concurrentes y, cuando resulte pertinente, los aliados necesarios para su adecuada ejecución. En este sentido, el esquema de gobernanza contenido en los presentes lineamientos no sustituye el contenido operativo de cada política pública, sino que establece los criterios generales desde los cuales deben leerse, organizarse y articularse dichas asignaciones.

Bajo esa lógica, el esquema de gobernanza aquí propuesto debe entenderse como una estructura funcional y no como una tabla fija de cargos o dependencias. Su propósito es ofrecer un marco de referencia para identificar los tipos de actores que intervienen en la implementación, las relaciones que deben existir entre ellos, los flujos de coordinación y reporte que hacen posible el seguimiento, y los espacios en los que se revisan avances, se

resuelven cuellos de botella y se adoptan decisiones de ajuste. Esta aproximación es consistente con el enfoque nacional según el cual la implementación de una política pública no depende solamente de la entidad líder, sino también de las entidades que hayan quedado con responsabilidades en ella y, en su caso, de las entidades territoriales, lo que exige contacto con los actores responsables de la ejecución de actividades y acciones, con base en el plan de implementación y sus eventuales modificaciones (Ministerio del Interior, 2022, pp. 14-15). Asimismo, el PT-CA-03 del DNP prevé que la formulación y definición de la estrategia de implementación incorporen acciones, medios, seguimiento y cooperación entre actores clave, incluyendo partes interesadas internas y externas, sean grupos, comunidades, entidades públicas o empresas privadas (Departamento Nacional de Planeación, 2020, pp. 1-2).

Desde esta perspectiva, el esquema de gobernanza reconoce que la implementación de las políticas públicas poblacionales puede involucrar, además de la Secretaría de Desarrollo Social, a otras dependencias de la administración municipal, a autoridades administrativas de otros niveles, a entidades con competencias concurrentes y a terceros que participen como aliados estratégicos en la ejecución de acciones específicas. Ello supone admitir que la implementación no se agota en una sola dependencia ni en una lógica sectorial cerrada, sino que puede requerir arreglos de coordinación más amplios, de acuerdo con la naturaleza de cada política, con el contenido de sus acciones y con el tipo de capacidades necesarias para su desarrollo.

En consecuencia, la naturaleza del presente esquema de gobernanza es la de un marco orientador de segundo nivel. No define el contenido sustantivo de las políticas públicas, no sustituye sus matrices de acción, no distribuye en abstracto la totalidad de responsabilidades operativas y no inmoviliza la administración dentro de una estructura organizativa específica. Su función consiste en proporcionar una base institucional y metodológica para que la implementación pueda organizarse de manera consistente, aun en contextos de cambio administrativo, concurrencia de actores y diversidad de responsables. En otras palabras, este esquema busca asegurar continuidad funcional sin depender de rigideces orgánicas, y ofrecer criterios comunes de articulación sin invadir la autonomía técnica y operativa de cada política pública.

Leído así, el presente numeral no debe entenderse como un organigrama comentado, sino como la definición de las reglas generales que permiten sostener la gobernanza de la implementación a lo largo del tiempo. A partir de esta base, los apartados siguientes desarrollarán los tipos de actores que pueden intervenir en la implementación, los criterios para entender su concurrencia institucional y los flujos de coordinación, seguimiento y decisión que hacen operativa dicha gobernanza.

6.2. Niveles institucionales y tipos de actores de la implementación

Una vez definido el alcance general del esquema de gobernanza, resulta necesario precisar los niveles institucionales y los tipos de actores que pueden intervenir en la implementación y el seguimiento de las políticas públicas poblacionales. Este ejercicio no busca construir una lista cerrada de dependencias ni anticipar, de manera exhaustiva, la distribución concreta de responsabilidades de cada política pública. Su propósito es más bien identificar las categorías funcionales de actores que, de acuerdo con la naturaleza de la acción pública y con los arreglos que se definan en cada política, pueden concurrir en su puesta en marcha, coordinación, seguimiento y ajuste.

Esta forma de aproximación resulta consistente con el enfoque metodológico nacional. El procedimiento PT-CA-03 del DNP prevé que, en el proceso de formulación y definición de la estrategia de implementación, deban identificarse las partes interesadas y los actores clave, incluyendo grupos, comunidades, organizaciones, entidades públicas y empresas privadas, así como precisarse acciones, medios y mecanismos de cooperación y coordinación. En una línea semejante, el Manual de procedimientos de política pública del Ministerio del Interior señala que la implementación compromete no solo a la entidad líder, sino también a las entidades con responsabilidades en la política y, en su caso, a las entidades territoriales, lo que exige identificar y convocar a los actores responsables de la ejecución de actividades y acciones con base en el plan de implementación. Por su parte, el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 reconoce la necesidad de fortalecer las instancias institucionales de seguimiento y evaluación para generar sinergia entre entidades responsables de las políticas públicas. De esta convergencia se desprende que la implementación debe leerse como un proceso institucionalmente plural, en el que concurren actores de distinta naturaleza y alcance.

Bajo esta lógica, los presentes lineamientos distinguen cinco tipos generales de actores dentro del esquema de gobernanza de la implementación.

I) En primer lugar, se encuentra la instancia coordinadora o rectora de implementación, entendida como el actor institucional encargado de orientar la conducción general del proceso, promover la articulación entre responsables, consolidar la lectura de avances y sostener el funcionamiento del esquema de gobernanza. En el contexto de las políticas públicas poblacionales del municipio, esta función recae, de manera general, en la Secretaría de Desarrollo Social, en tanto dependencia llamada a liderar la coordinación de su implementación. Sin embargo, el sentido del presente numeral no es atar dicha función a una estructura orgánica cerrada, sino reconocer la necesidad de que exista un nodo institucional de conducción, capaz de mantener continuidad funcional en el tiempo, aun cuando la organización administrativa del sector social llegue a modificarse.

II) En segundo lugar, se ubican los responsables de acción, esto es, los actores institucionales a quienes las políticas públicas o sus instrumentos derivados asignan

de manera principal la ejecución, coordinación o desarrollo de acciones específicas. Su intervención no proviene de este manual, sino de las propias políticas públicas, de sus matrices de acción, de sus planes de implementación o de los instrumentos que las desarrollen operativamente. Lo importante aquí es dejar claro que la gobernanza de la implementación descansa, en buena medida, en la existencia de responsables claramente identificables para cada acción o bloque de acciones, independientemente de que pertenezcan a la Secretaría de Desarrollo Social, a otras dependencias de la administración municipal o a entidades externas con competencias concurrentes.

III) En tercer lugar, aparecen los actores corresponsables o concurrentes, es decir, aquellos cuya participación resulta necesaria o complementaria para que una acción pueda desarrollarse adecuadamente, aunque no recaiga sobre ellos la responsabilidad principal. Esta categoría comprende dependencias municipales que apoyan, articulan, suministran información, habilitan condiciones de ejecución o participan en el seguimiento, así como entidades de otros niveles o autoridades administrativas que, por competencia o incidencia, deben concurrir en el desarrollo de la política. La importancia de esta categoría radica en que la implementación de políticas públicas rara vez es un ejercicio unilateral; por el contrario, suele requerir arreglos de concurrencia funcional, intercambio de capacidades y cooperación entre actores.

IV) En cuarto lugar, el esquema reconoce la existencia de aliados estratégicos o actores de apoyo, entendidos como terceros cuya participación puede fortalecer la implementación sin que formen parte de la estructura administrativa central del municipio. Aquí pueden ubicarse organizaciones sociales, entidades académicas, organismos de cooperación, operadores, asociaciones, redes institucionales u otros actores que, según el contenido de cada política pública, contribuyan al desarrollo de determinadas acciones, a la producción de información, al acompañamiento técnico o al fortalecimiento de capacidades. Su incorporación al esquema de gobernanza resulta relevante porque permite reconocer que la implementación puede apoyarse en alianzas, siempre que estas se encuentren claramente delimitadas y no desdibujen la responsabilidad pública principal de las autoridades competentes.

V) Finalmente, se identifican las instancias de articulación, seguimiento y decisión, entendidas como los espacios institucionales en los que se coordinan actores, se revisan avances, se consolidan reportes, se validan alertas y se orientan decisiones de ajuste. No se trata aquí de nombrar un inventario taxativo de mesas o comités existentes, sino de reconocer que la gobernanza de la implementación requiere espacios formales o funcionales donde la información circule, los responsables interactúen y las decisiones puedan ser tomadas con base en evidencia y lectura compartida del proceso. En esa medida, estas instancias cumplen una función transversal dentro del esquema, pues no ejecutan necesariamente las acciones, pero sí permiten sostener la coordinación y la dirección del proceso de implementación.

Figura 2. Cinco tipos generales de actores dentro del esquema de gobernanza de la implementación



Fuente: Elaboración propia

La distinción entre estos tipos de actores cumple una función práctica y metodológica. Permite, de una parte, evitar que la arquitectura de gobernanza se reduzca a una enumeración de dependencias y, de otra, reconocer que la implementación puede involucrar actores con distinta relación frente a la acción pública: algunos orientan, otros ejecutan, otros concurren, otros apoyan y otros participan en el seguimiento o en la toma de decisiones. Esta diferenciación también facilita que el esquema conserve vigencia en el tiempo, pues se apoya en funciones institucionales más que en denominaciones administrativas contingentes.

En consecuencia, para efectos de estos lineamientos, la implementación de las políticas públicas poblacionales debe ser entendida como un proceso en el que concurren actores de diferente naturaleza, organizados en torno a funciones de coordinación, responsabilidad, apoyo, seguimiento y decisión. La utilidad de esta clasificación no radica en fijar un diseño burocrático rígido, sino en ofrecer una base común para interpretar cómo se estructura institucionalmente la implementación, independientemente de los cambios administrativos que puedan producirse durante la vigencia de las políticas. Sobre esta base, el siguiente apartado precisará los criterios con los que debe entenderse la asignación de responsabilidades, la corresponsabilidad y la concurrencia institucional dentro del esquema de gobernanza.

6.3. Criterios de asignación y concurrencia institucional

La implementación de las políticas públicas poblacionales exige distinguir con claridad entre dos planos que, aunque relacionados, no son equivalentes. Por una parte, está la definición sustantiva de acciones, responsables, apoyos y mecanismos de ejecución, que corresponde a cada política pública y a sus instrumentos derivados de implementación. Por otra, está el marco general de gobernanza desde el cual dichas asignaciones deben ser leídas, articuladas y coordinadas para hacer viable la implementación a lo largo del tiempo. Los presentes lineamientos se ubican en este segundo plano. En consecuencia, este apartado no distribuye de manera cerrada responsabilidades operativas, sino que establece los criterios con los cuales debe entenderse la asignación institucional de funciones y la concurrencia de actores dentro del proceso de implementación.

Esta precisión encuentra respaldo en los referentes metodológicos nacionales. El procedimiento PT-CA-03 del DNP dispone que una política pública debe identificar qué se debe hacer, cómo se debe hacer y a través de qué medios, razón por la cual deben precisarse sus contenidos técnicos de implementación, las acciones, la proyección de medios y la periodicidad del seguimiento. Además, señala que los recursos y herramientas disponibles o necesarios deben permitir llevar a cabo las acciones requeridas o lograr la cooperación y coordinación de los actores clave para la implementación. De manera complementaria, el Manual del Ministerio del Interior establece que la implementación no depende solamente de la entidad líder, sino también de las entidades que hayan quedado con responsabilidades en la política y de las entidades territoriales, por lo que resulta necesario contactar a los actores o entidades estatales responsables de la ejecución de actividades y acciones teniendo presente el plan de implementación y los posibles cambios que este pueda experimentar. Estas orientaciones permiten concluir que la responsabilidad en la implementación no se agota en una sola dependencia, ni puede entenderse como una asignación monolítica, sino como una combinación de roles principales, apoyos funcionales y concurrencias institucionales.

I) Bajo esta lógica, el primer criterio es el de correspondencia entre acción y competencia institucional. La responsabilidad principal sobre una acción debe recaer, en principio, en el actor que cuente con competencia, capacidad funcional o mandato institucional más directo para desarrollarla. Esto supone evitar asignaciones genéricas o meramente nominales, así como separar con claridad la conducción general de la política de la ejecución material de acciones específicas. La utilidad de este criterio radica en que permite que las políticas públicas asignen responsabilidades de manera técnicamente fundada y no solo por proximidad temática o conveniencia administrativa transitoria.

II) El segundo criterio es el de responsabilidad principal con concurrencia complementaria. En la implementación de políticas públicas, la claridad no exige que cada acción tenga un solo actor involucrado, sino que exista un responsable principal

identificable y, cuando sea necesario, una red de actores concurrentes o corresponsables que aporten al logro de la acción desde funciones complementarias. Este criterio resulta consistente con la exigencia del Ministerio del Interior de establecer reuniones con los actores responsables de la ejecución y con la idea del DNP de construir estrategias de implementación que permitan la cooperación y coordinación entre actores clave. En términos prácticos, ello significa que la concurrencia institucional debe reforzar la implementación, no diluir la responsabilidad principal ni convertirla en una obligación difusa.

III) El tercer criterio es el de diferenciación entre rectoría, ejecución, apoyo y seguimiento. No todos los actores que intervienen en la implementación lo hacen desde la misma posición. Algunos orientan o coordinan; otros ejecutan; otros concurren con información, recursos o capacidades; y otros participan en espacios de articulación, seguimiento o decisión. La asignación institucional debe respetar esta diversidad funcional y evitar confundir los planos de conducción, operación y control del proceso. El Manual del Ministerio del Interior, al distinguir entre entidad líder, entidades responsables, entidades territoriales, equipo técnico, cronograma, batería de indicadores y seguimiento a la implementación, ofrece una base suficiente para sostener esta diferenciación funcional.

IV) El cuarto criterio es el de apertura a la concurrencia interinstitucional y extrainstitucional. Las políticas públicas poblacionales pueden requerir la participación de actores que no forman parte de la Secretaría de Desarrollo Social, ni siquiera de la administración central municipal. El PT-CA-03 del DNP exige identificar partes interesadas internas y externas, incluyendo grupos, comunidades, entidades públicas y empresas privadas, y actualizar los protocolos de concertación cuando otras entidades ejecutoras, operadoras u otros actores deban involucrarse. Desde esta perspectiva, la asignación institucional de acciones puede incluir otras secretarías, entidades descentralizadas, autoridades administrativas de otros niveles o terceros que concurran como aliados estratégicos. Lo relevante es que dicha participación quede delimitada en función del contenido de la acción y no como una agregación informal de apoyos sin marco de responsabilidad.

V) El quinto criterio es el de trazabilidad de la asignación y de sus eventuales modificaciones. La concurrencia institucional, la posible adaptación del arreglo administrativo y la duración decenal de las políticas públicas hacen necesario que la asignación de responsables y apoyos pueda ser reconstruida, verificada y actualizada de forma ordenada. El Manual del Ministerio del Interior prevé expresamente el uso del plan de implementación, del cronograma, de la batería de indicadores, de la matriz de riesgos y del formato de control de cambios, justamente para sostener la continuidad de la implementación aun cuando se modifiquen las condiciones técnicas, financieras o administrativas. Aplicado a este esquema de gobernanza, ello

implica que la asignación institucional no debe depender de acuerdos implícitos o arreglos informales, sino quedar documentada en los instrumentos que cada política defina para su implementación.

VI) Un sexto criterio, especialmente importante para el contexto de Chía, es el de estabilidad funcional con flexibilidad orgánica. Dado que la implementación de las políticas públicas poblacionales se proyecta a diez años, las asignaciones institucionales deben poder mantenerse en su función aun cuando cambien estructuras internas, programas, direcciones o denominaciones administrativas. Por ello, la concurrencia institucional debe leerse preferentemente desde funciones de implementación y seguimiento, y no solo desde nombres específicos de dependencias que pueden variar en el tiempo. Este criterio no elimina la necesidad de identificar responsables concretos en cada política, pero sí obliga a que dichas asignaciones sean susceptibles de reacomodo institucional sin perder continuidad funcional.

En ese marco, la concurrencia institucional no debe entenderse como una anomalía o una excepción, sino como una condición ordinaria de la implementación de políticas públicas complejas. Lo que debe evitarse no es la concurrencia en sí misma, sino la concurrencia desordenada, opaca o ambigua. Por eso, para efectos de estos lineamientos, la asignación y concurrencia institucional deben organizarse bajo una lógica en la que cada acción cuente con un responsable principal identificable, pueda activar apoyos o concurrencias justificadas, reconozca la eventual participación de actores externos o aliados, y disponga de mecanismos de documentación y ajuste que aseguren trazabilidad y continuidad.

De esta manera, el presente esquema de gobernanza no pretende fijar desde ahora un mapa definitivo de responsabilidades, sino ofrecer los criterios con los que dichas responsabilidades deben ser estructuradas, interpretadas y actualizadas durante la implementación. Sobre esa base, el siguiente apartado desarrollará las instancias y flujos de coordinación, seguimiento y decisión que hacen operativa esta arquitectura institucional.

6.4. Instancias y flujos de coordinación, seguimiento y decisión

La arquitectura institucional de la implementación no se agota en la identificación de actores y tipos de responsabilidad. Para que el esquema de gobernanza resulte operable, se requiere además definir los espacios en los que los actores se articulan y los flujos mediante los cuales circulan la información, las decisiones, los reportes y los ajustes. En otras palabras, la gobernanza no depende solo de saber quién interviene, sino de establecer dónde se coordina, cómo se reporta, en qué espacios se revisan avances y por qué canales se escalan alertas o decisiones de mayor alcance. Sin estos componentes, la implementación corre el riesgo de fragmentarse en actuaciones paralelas, sin puntos claros de encuentro ni mecanismos estables de conducción.

Esta necesidad encuentra respaldo en los referentes metodológicos revisados. El PT-CA-03 del DNP dispone que la formulación y definición de la estrategia de implementación incorporen la identificación de partes interesadas internas y externas, la convocatoria de mesas de trabajo o conversatorios y la construcción de acuerdos con actores clave, con el fin de viabilizar la cooperación y coordinación necesarias para la política pública. De manera complementaria, el Manual del Ministerio del Interior establece que, para el seguimiento a la implementación, debe realizarse una reunión con los actores responsables de la ejecución de las actividades de la política pública para definir el método y la periodicidad del seguimiento; además, exige la puesta en marcha del cronograma de ejecución junto con el plan de implementación, así como el monitoreo de la ejecución de las actividades con base en la batería de indicadores y la matriz de riesgos. El Plan de Desarrollo Municipal, por su parte, refuerza esta lógica al señalar la necesidad de fortalecer instancias institucionales de seguimiento y evaluación, así como la sistematización de datos, el monitoreo de acciones y la definición de indicadores para las políticas públicas. Con ello, el propio municipio reconoce que la implementación requiere espacios e intercambios institucionales estables para sostener la coordinación y la lectura del avance.

Bajo esta lógica, los presentes lineamientos distinguen tres tipos generales de instancias dentro del esquema de gobernanza. El primero corresponde a las instancias de coordinación, entendidas como los espacios funcionales en los que los actores responsables y concurrentes articulan criterios, aclaran roles, revisan necesidades de cooperación y ordenan la puesta en marcha de la implementación. Su función principal no es producir control formal, sino permitir la articulación operativa entre actores que deben concurrir en la ejecución de la política. Estas instancias pueden adoptar distintas formas según la estructura institucional vigente, pero en todos los casos deben facilitar la interlocución entre quienes conducen, ejecutan y apoyan las acciones.

Un segundo tipo corresponde a las instancias de seguimiento, cuya función principal es consolidar información sobre el desarrollo de la implementación, revisar avances, identificar alertas, analizar rezagos y promover decisiones de ajuste a partir de evidencia. Son espacios orientados menos a la asignación de nuevas tareas y más a la lectura sistemática del comportamiento de la implementación, con base en reportes, cronogramas, indicadores, soportes y matrices de riesgo. Su importancia radica en que permiten que el seguimiento deje de ser un ejercicio disperso entre dependencias y se convierta en una práctica institucional organizada, con momentos definidos de revisión y retroalimentación.

El tercer tipo corresponde a las instancias de decisión o escalamiento, esto es, aquellos espacios institucionales en los que se adoptan decisiones de mayor nivel cuando la implementación enfrenta obstáculos que no pueden resolverse en el plano ordinario de coordinación o seguimiento. Aquí se ubican, por ejemplo, las decisiones relacionadas con reprogramaciones relevantes, ajustes metodológicos, redefiniciones funcionales, tratamiento de contingencias o activación de correctivos institucionales. La existencia de estas instancias

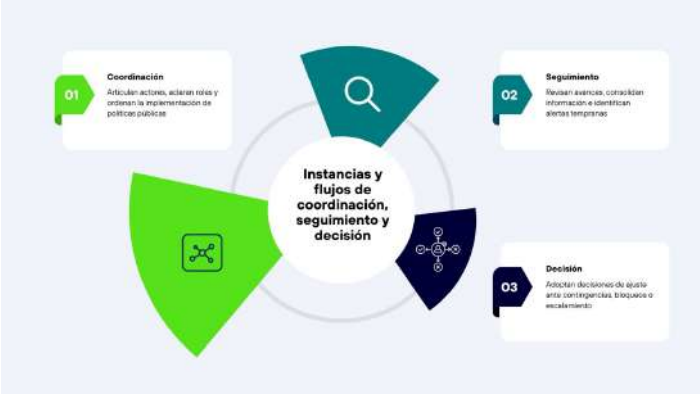
resulta especialmente importante en políticas de largo plazo, pues permite que los problemas de implementación no queden atrapados en el nivel operativo ni se conviertan en bloqueos silenciosos del proceso.

Ahora bien, tan importantes como las instancias son los flujos que articulan su funcionamiento. Para efectos de estos lineamientos, se distinguen tres flujos institucionales básicos. El primero es el flujo de coordinación, mediante el cual se articulan responsables principales, actores concurrentes y aliados, se aclaran aportes esperados, se resuelven necesidades de cooperación y se mantiene la coherencia general de la implementación. Este flujo es fundamental para evitar que cada actor avance de manera aislada, bajo interpretaciones distintas o sin articulación con los demás componentes de la política.

El segundo es el flujo de reporte y consolidación de información. A través de este flujo, la información generada en la ejecución de acciones, en la producción de soportes y en el comportamiento de indicadores asciende hacia espacios de consolidación y lectura institucional. Su función es permitir que los avances no permanezcan dispersos en registros individuales, sino que puedan integrarse en una visión compartida del desempeño de la implementación. Este flujo es coherente con la exigencia del Ministerio del Interior de definir método y periodicidad de seguimiento, reportar avances en los indicadores y sostener el monitoreo con base en instrumentos previamente establecidos.

El tercer flujo es el flujo de decisión y ajuste, que se activa cuando la información de seguimiento o las contingencias del proceso hacen necesario escalar asuntos que exceden la capacidad de resolución del nivel ordinario de operación. Este flujo permite transformar hallazgos del seguimiento en decisiones de ajuste, revisión o corrección. En esa medida, conecta el monitoreo con la capacidad institucional de respuesta, y hace posible que el esquema de gobernanza no sea solo un sistema de observación, sino también un mecanismo para intervenir oportunamente sobre la implementación. Esta lectura es consistente con el Manual del Ministerio del Interior cuando prevé que, ante modificaciones de las condiciones técnicas, financieras o administrativas, se ajusten el plan de implementación y el cronograma de ejecución, y se documenten dichos cambios mediante los instrumentos correspondientes.

Figura 3. Instancias y flujos de coordinación, seguimiento y decisión



Fuente: Elaboración propia

Desde esta perspectiva, el valor del esquema de gobernanza no reside únicamente en la existencia formal de comités, mesas o espacios de seguimiento, sino en la claridad con la que se articulan sus funciones y en la estabilidad de los flujos que permiten sostener la implementación. Una arquitectura institucional puede tener múltiples espacios nominalmente creados y, aun así, fracasar si no tiene rutas claras de coordinación, reporte y decisión. Por ello, para efectos de estos lineamientos, lo central no es fijar un inventario rígido de instancias, sino asegurar que el proceso de implementación disponga de: i) espacios de articulación operativa; ii) espacios de revisión periódica del avance; y iii) canales de escalamiento para la toma de decisiones de ajuste.

En consecuencia, las instancias y flujos aquí definidos deben entenderse como componentes funcionales del esquema de gobernanza. Su configuración concreta podrá variar según la política pública, la estructura administrativa vigente y las necesidades específicas de implementación, pero su lógica general debe permanecer: coordinar actores, consolidar información, revisar avances y permitir decisiones oportunas. Esta es la base mínima para que la implementación y el seguimiento de las políticas públicas poblacionales del municipio de Chía puedan sostenerse como un proceso articulado, trazable y susceptible de mejora.

6.5. Criterios de estabilidad y adaptación del esquema de gobernanza

Uno de los principales desafíos de la implementación de políticas públicas de largo plazo consiste en asegurar que su gobernanza conserve continuidad funcional sin depender por completo de la estructura administrativa vigente en un momento determinado. Esta

consideración resulta especialmente relevante en el caso de las políticas públicas poblacionales del municipio de Chía, cuya vigencia proyectada exige prever escenarios de ajuste institucional, reconfiguración interna de dependencias, cambios en programas o modificaciones en la distribución administrativa de funciones. En ese contexto, la estabilidad del esquema de gobernanza no puede entenderse como inmovilidad orgánica, sino como capacidad de sostener funciones esenciales de coordinación, seguimiento y decisión a pesar de las transformaciones que pueda experimentar la administración municipal.

Este criterio encuentra sustento en el propio enfoque metodológico adoptado para la implementación. El Manual del Ministerio del Interior prevé que, durante la ejecución de la política pública, las condiciones técnicas, financieras o administrativas inicialmente consideradas pueden modificarse, caso en el cual deben realizarse ajustes al plan de implementación y al cronograma, dejando trazabilidad de tales cambios mediante los instrumentos correspondiente. A su vez, el procedimiento PT-CA-03 del DNP concibe la implementación como una estrategia que debe identificar acciones, medios y cooperación entre actores clave, lo que supone que la arquitectura de implementación debe poder reacomodarse sin perder coherencia funcional cuando se alteren las condiciones institucionales de operación. Estas orientaciones permiten afirmar que la gobernanza de la implementación debe ser, al mismo tiempo, estable en sus funciones y adaptable en sus arreglos concretos.

Bajo esta lógica, el primer criterio de estabilidad es la primacía de la función sobre la forma orgánica. El esquema de gobernanza debe sostenerse sobre funciones institucionales permanentes, como coordinar, ejecutar, concurrir, reportar, revisar avances y decidir ajustes, antes que sobre nombres específicos de dependencias, direcciones o programas. Esto permite que, si en el futuro se modifican estructuras internas de la Secretaría de Desarrollo Social o de otras dependencias involucradas, el esquema siga siendo aplicable en la medida en que dichas funciones continúen siendo asumidas por alguna instancia institucional. La estabilidad del modelo, por tanto, no se garantiza congelando la organización administrativa, sino preservando la continuidad de sus funciones esenciales.

El segundo criterio es la adaptabilidad regulada. La posibilidad de ajuste no debe traducirse en improvisación, informalidad o redefiniciones permanentes sin soporte. Por el contrario, todo cambio relevante en la manera como se organiza la implementación debe poder justificarse, documentarse y leerse dentro de la lógica del esquema general de gobernanza. Esto implica que la adaptación institucional solo resulta compatible con la estabilidad del modelo cuando conserva trazabilidad, deja claridad sobre quién asume las funciones reacomodadas y mantiene consistencia con los instrumentos de implementación y seguimiento. En este sentido, la adaptabilidad no significa apertura irrestricta al cambio, sino capacidad de ajuste bajo criterios técnicos y documentales.

El tercer criterio es la continuidad de la coordinación interinstitucional. Una política pública puede soportar variaciones administrativas si conserva canales funcionales de relación entre actores; difícilmente puede hacerlo si pierde sus mecanismos de articulación. Por ello, la adaptación del esquema de gobernanza debe asegurar que, aun cuando cambien algunas dependencias o se redistribuyan ciertas funciones, se mantengan espacios e intercambios institucionales capaces de articular responsables, concurrentes, aliados e instancias de seguimiento. La continuidad de la implementación depende menos de la permanencia exacta de una estructura y más de la capacidad del sistema institucional para preservar relaciones de coordinación operativas.

El cuarto criterio es la estabilidad del lenguaje técnico y de los instrumentos de gestión. En políticas de largo plazo, uno de los factores que más contribuye a la continuidad institucional es la existencia de un lenguaje común de implementación y de instrumentos compartidos para planear, reportar, hacer seguimiento y documentar ajustes. De ahí que este manual, así como los planes de implementación, matrices de acción, cronogramas, baterías de indicadores y mecanismos de control de cambios, no solo cumplan una función operativa inmediata, sino también una función de memoria institucional. En la medida en que dichos instrumentos permanezcan, la administración puede absorber cambios de estructura sin perder completamente la capacidad de interpretar y sostener la implementación.

El quinto criterio es la diferenciación entre ajuste funcional y alteración sustantiva de la política pública. No toda modificación en el arreglo de gobernanza implica una transformación del contenido de la política. Es necesario distinguir entre, por una parte, los ajustes administrativos o funcionales que buscan mantener viable la implementación y, por otra, las alteraciones de fondo que modificarían objetivos, acciones o compromisos sustantivos de la política pública. El presente esquema de gobernanza está diseñado para admitir lo primero, no para habilitar discrecionalmente lo segundo. En consecuencia, su adaptabilidad debe operar dentro del marco fijado por cada política pública y por sus instrumentos derivados, sin sustituir los procedimientos que correspondan cuando se trate de cambios de mayor alcance en el contenido mismo de la intervención.

Un sexto criterio es la capacidad de respuesta frente a contingencias y transiciones administrativas. Dado que las políticas públicas poblacionales se desarrollarán durante un horizonte prolongado, es razonable prever cambios de gobierno, ajustes de prioridades de gestión, modificaciones presupuestales y procesos de empalme institucional. El esquema de gobernanza debe ser capaz de absorber estas transiciones sin romper por completo la lógica de implementación. Esto exige que la información se encuentre organizada, que los roles puedan reubicarse con relativa claridad, que los flujos de seguimiento no dependan exclusivamente de personas determinadas y que las decisiones de ajuste se adopten dentro de marcos previamente definidos. En este punto, la estabilidad no es resistencia al cambio, sino resiliencia institucional frente al cambio.

En consecuencia, los criterios de estabilidad y adaptación aquí definidos buscan resolver una tensión propia de toda implementación de largo plazo: la necesidad de contar con una arquitectura suficientemente sólida para sostener la coordinación y suficientemente flexible para no quedar desbordada por las transformaciones administrativas del tiempo. Para efectos de estos lineamientos, ello implica que el esquema de gobernanza debe conservar continuidad funcional, trazabilidad documental, claridad en la reasignación de funciones, estabilidad en sus instrumentos y capacidad de ajuste frente a contingencias, sin perder por ello coherencia técnica ni desdibujar las responsabilidades definidas en cada política pública.

Con este criterio de cierre, el presente capítulo deja establecida la base institucional desde la cual deben entenderse la implementación y el seguimiento de las políticas públicas poblacionales. A partir de aquí, el siguiente capítulo podrá desarrollar los instrumentos y procedimientos operativos que permiten traducir este esquema de gobernanza en dinámicas concretas de gestión.

7. Ruta operativa de implementación

7.1. Sentido y alcance de la ruta operativa

La ruta operativa de implementación constituye la secuencia funcional mediante la cual el modelo general de implementación y el esquema de gobernanza definidos en el presente documento se traducen en una lógica de gestión aplicable a las políticas públicas poblacionales del municipio de Chía. Su propósito es ofrecer una estructura ordenada para orientar el tránsito entre la política pública adoptada, la organización institucional de su puesta en marcha, la ejecución de acciones, el seguimiento del avance y la incorporación de ajustes cuando las condiciones de implementación así lo exijan. En esa medida, la ruta operativa no debe entenderse como un instructivo rígido o como una lista mecánica de tareas, sino como un marco secuencial de referencia para conducir la implementación de manera articulada, verificable y susceptible de mejora.

El procedimiento PT-CA-03 del DNP, por ejemplo, señala que una política pública puede componerse de un plan o proyecto que identifique qué se debe hacer, cómo se debe hacer y a través de qué medios, razón por la cual deben precisarse los contenidos técnicos de implementación, las acciones, la proyección de medios y la periodicidad del seguimiento a la implementación. A su vez, el Manual de procedimientos de política pública del Ministerio del Interior establece que el acompañamiento a la política pública comprende los procesos de formulación, implementación y evaluación, y que el proceso debe finalizar con criterios de evaluación y seguimiento claros y establecidos. Más aún, el propio manual reorganiza sus contenidos en cuatro apartados, incluyendo la implementación y el seguimiento como parte de un mismo momento del ciclo, lo que confirma que la operación de la política pública debe concebirse como una dinámica continua y no como una sucesión desconectada de fases aisladas.

Desde esta perspectiva, la ruta operativa cumple una función de intermediación entre el nivel estratégico de la política pública y su desarrollo práctico. Si el modelo general de implementación ofrece la estructura conceptual para comprender cómo debe organizarse la gestión, y el esquema de gobernanza define la arquitectura institucional que hace posible esa gestión, la ruta operativa establece la secuencia básica a través de la cual ambos componentes se vuelven operables. Por ello, su alcance comprende las etapas generales de alistamiento, organización, activación institucional, ejecución, seguimiento y ajuste, sin sustituir los instrumentos específicos de cada política pública ni desplazar las definiciones sustantivas contenidas en sus planes de implementación, matrices de acción o instrumentos equivalentes.

En el contexto de estos lineamientos, la ruta operativa también cumple una función de estandarización mínima. Dado que las políticas públicas poblacionales pueden diferir en objeto, alcance, actores involucrados, responsables, cronogramas y complejidad institucional, resulta necesario contar con una secuencia general que permita ordenar su implementación bajo un lenguaje común de gestión. Esta estandarización no supone uniformar indebidamente políticas distintas, sino ofrecer una base metodológica compartida para que, pese a sus diferencias, todas puedan ser leídas en términos de preparación, organización, ejecución, seguimiento y ajuste. De ese modo, la ruta operativa contribuye a reducir dispersión metodológica, facilita la articulación entre actores y mejora la trazabilidad del proceso de implementación.

Su alcance debe entenderse, además, en sentido funcional y no burocrático. La ruta no se encuentra atada a una estructura administrativa fija ni a una dependencia específica, y tampoco pretende agotar todas las decisiones procedimentales que pueden derivarse de la implementación de una política pública concreta. Lo que ofrece es una lógica general de conducción institucional que puede adaptarse a la naturaleza de cada política y a los cambios administrativos que se produzcan durante su vigencia, siempre que se mantengan las funciones esenciales de coordinación, ejecución, seguimiento y ajuste.

En consecuencia, la ruta operativa de implementación se asume en estos lineamientos como una herramienta transversal para organizar la gestión de las políticas públicas poblacionales de Chía. Su sentido es asegurar que la implementación pueda desarrollarse como un proceso secuencial, articulado y acumulativo, y no como una agregación dispersa de acciones. Su alcance consiste en proporcionar la base común desde la cual se ordenan las fases generales de la implementación, se relacionan entre sí los distintos momentos del proceso y se habilita la posterior definición de instrumentos, responsables, soportes y mecanismos de seguimiento.

7.2. Estructura general de la ruta operativa

La ruta operativa de implementación se organiza como una secuencia general de gestión que permite ordenar, de manera lógica y acumulativa, los momentos básicos a través de los cuales una política pública poblacional pasa de su definición formal a su desarrollo efectivo, su seguimiento y su eventual ajuste. Su estructura no responde a una lógica puramente lineal ni

a una sucesión rígida de etapas cerradas, sino a un encadenamiento funcional de fases que, aunque diferenciables analíticamente, se encuentran estrechamente relacionadas en la práctica institucional.

Esta aproximación resulta consistente con los referentes metodológicos nacionales. El procedimiento PT-CA-03 del DNP establece que, para la implementación de una política pública, deben precisarse las acciones, los medios y la periodicidad del seguimiento, lo que supone una estructura de desarrollo suficientemente organizada para conectar la definición de la política con su realización práctica. De manera complementaria, el Manual de procedimientos de política pública del Ministerio del Interior dispone que la implementación debe apoyarse en un plan de implementación, un cronograma de ejecución, una batería de indicadores, una matriz de riesgos y mecanismos de ajuste y control de cambios, lo cual confirma que la operación de la política pública exige una secuencia de gestión y no solo una sumatoria de actividades aisladas. En esa línea, la ruta operativa propuesta en estos lineamientos busca ofrecer una estructura funcional común que permita ordenar la preparación, activación, desarrollo, seguimiento y ajuste de la implementación.

Para efectos de este documento, la ruta operativa se compone de **seis fases generales**: i) alistamiento para la implementación; ii) traducción operativa y organización de la implementación; iii) activación institucional y articulación; iv) ejecución, desarrollo de acciones y producción de soportes; v) seguimiento, lectura del avance y gestión de alertas; y vi) ajuste, reprogramación y mejora. Estas fases no deben leerse como compartimentos rígidos ni como momentos totalmente separados entre sí. Su utilidad consiste en ofrecer una estructura de comprensión y conducción del proceso, permitiendo identificar qué función cumple cada momento y cómo se relaciona con los demás dentro del ciclo de implementación.

Tabla 2. Fases de la ruta operativa de implementación

Fase	Propósito	Resultado esperado
1. Alistamiento para la implementación	Verificar las condiciones iniciales de la implementación, revisar la política pública y reconocer las bases institucionales, documentales y operativas desde las cuales comenzará a desarrollarse.	Condiciones iniciales identificadas, insumos reconocidos y bases mínimas de implementación clarificadas.
2. Traducción operativa y organización de la implementación	Convertir el contenido de la política pública en una estructura de gestión aplicable, ordenando acciones, responsables, requerimientos de	Política organizada en términos operativos, con acciones estructuradas, referentes de gestión definidos e instrumentos preparados.

	articulación, instrumentos y referentes de seguimiento.	
3. Activación institucional y articulación	Poner en funcionamiento el esquema de gobernanza, activar la coordinación entre actores y habilitar los flujos de relacionamiento necesarios para la implementación.	Actores articulados, instancias activadas y condiciones institucionales habilitadas para la ejecución.
4. Ejecución, desarrollo de acciones y producción de soportes	Desarrollar las acciones previstas, generar productos y consolidar los soportes y evidencias que dan cuenta del avance de la implementación.	Acciones ejecutadas, productos desarrollados y soportes organizados de manera verificable.
5. Seguimiento, lectura del avance y gestión de alertas	Observar y analizar el desarrollo de la implementación, revisar avances, identificar rezagos, riesgos o contingencias y consolidar información para la toma de decisiones.	Avance interpretado de manera sistemática, alertas identificadas y seguimiento consolidado.
6. Ajuste, reprogramación y mejora	Incorporar correctivos, redefinir secuencias o instrumentos cuando resulte necesario y fortalecer la implementación a partir del aprendizaje derivado del seguimiento.	Implementación ajustada, reprogramaciones documentadas y proceso fortalecido mediante mejora continua.

Fuente: Elaboración propia

En términos generales, la primera fase, de alistamiento, se orienta a verificar las condiciones iniciales de la implementación, revisar la política pública y reconocer las bases institucionales y documentales desde las cuales comenzará a operar. La segunda fase, de traducción operativa y organización, convierte el contenido de la política en una estructura gestionable, ordenando acciones, responsables, requerimientos de articulación, instrumentos y referentes de seguimiento. La tercera fase, de activación institucional y articulación, pone en funcionamiento el esquema de gobernanza, conecta actores y habilita los flujos de coordinación, reporte y decisión necesarios para sostener la implementación. La cuarta fase, de ejecución y producción de soportes, corresponde al desarrollo efectivo de las acciones y a la generación de productos, registros y evidencias. La quinta fase, de seguimiento y gestión de alertas, permite observar el avance del proceso, analizar información, identificar rezagos

o riesgos y consolidar una lectura sistemática de la implementación. Finalmente, la sexta fase, de ajuste, reprogramación y mejora, incorpora correctivos, redefine secuencias o instrumentos cuando resulte necesario y fortalece el proceso a partir del aprendizaje derivado de su propio desarrollo.

Vista en conjunto, esta estructura permite comprender que la implementación no avanza por simple inercia una vez la política ha sido formulada o adoptada, sino a través de una cadena de operación institucional en la que cada fase prepara, condiciona o retroalimenta a la siguiente. En esa medida, la ruta operativa constituye una secuencia de gestión que articula preparación, organización, ejecución, observación y ajuste en una sola lógica de conducción institucional. Su valor radica precisamente en evitar que la implementación quede reducida a la ejecución de acciones desarticuladas o a ejercicios de seguimiento desconectados de la operación.

Figura 4. Ruta operativa de implementación



Fuente: Elaboración propia

La estructura general de la ruta también cumple una función metodológica adicional: permite unificar la lectura de políticas públicas distintas bajo una misma lógica operativa, sin desconocer las particularidades de cada una. Aunque las políticas públicas poblacionales pueden diferir en sus contenidos, responsables, ritmos de ejecución o grados de complejidad institucional, todas requieren atravesar, de una u otra forma, momentos de preparación, organización, activación, ejecución, seguimiento y ajuste. La ruta operativa no pretende borrar esas diferencias, sino ofrecer un patrón común de ordenamiento que haga más comparable, trazable y gobernable su implementación.

Dado lo anterior, la estructura general aquí propuesta debe entenderse como la base secuencial sobre la cual se desarrollará la operación de las políticas públicas poblacionales del municipio. A partir de ella, el siguiente apartado profundizará en el contenido general de cada fase, con el fin de precisar qué comprende cada momento de la ruta y cómo debe ser interpretado dentro del proceso de implementación.

7.3. Desarrollo general de las fases de la ruta

La ruta operativa de implementación se despliega a través de un conjunto de fases que permiten ordenar la gestión de las políticas públicas poblacionales desde una lógica secuencial, acumulativa y revisable. Aunque estas fases pueden distinguirse analíticamente para efectos metodológicos, en la práctica institucional no operan como compartimentos absolutamente separados, sino como momentos funcionalmente conectados que se superponen, se retroalimentan y, en determinados casos, pueden reactivarse de manera parcial o reiterada. Su utilidad radica en ofrecer una guía de lectura para comprender qué tipo de decisiones, actividades y procesos corresponden a cada momento de la implementación, y cómo se encadenan entre sí dentro de una lógica de gobernanza, seguimiento y ajuste continuo.

Fase 1. Alistamiento para la implementación

La fase de alistamiento constituye el punto de partida de la ruta operativa. Su finalidad es reconocer y verificar las condiciones iniciales desde las cuales la implementación comenzará a desarrollarse. Esto implica, en primer lugar, revisar el contenido de la política pública adoptada, sus objetivos, líneas estratégicas, acciones, responsables, corresponsables, eventuales aliados y demás insumos que resulten relevantes para su puesta en marcha. También supone identificar los instrumentos asociados a la política, los antecedentes institucionales disponibles, las fuentes de información existentes y los elementos mínimos requeridos para iniciar la operación bajo criterios de orden y trazabilidad.

Esta fase resulta indispensable porque la implementación no debe arrancar sobre supuestos implícitos ni sobre una lectura fragmentada del instrumento de política. El procedimiento PT-CA-03 del DNP señala que la política pública debe precisar qué se debe hacer, cómo se debe hacer y a través de qué medios, lo que exige una lectura inicial suficientemente clara de sus contenidos técnicos de implementación y de los recursos o herramientas disponibles para llevarla a cabo. En esa medida, el alistamiento cumple una función de validación de base: permite identificar qué existe, qué falta, qué debe organizarse y qué condiciones deben ser tenidas en cuenta antes de activar plenamente la implementación.

En términos prácticos, el alistamiento no equivale todavía a la ejecución de acciones de política pública, sino a la preparación institucional para que dicha ejecución pueda darse de manera ordenada. Su resultado esperado es una comprensión suficientemente clara del punto de partida de la implementación, de sus insumos básicos, de sus exigencias iniciales y de las condiciones mínimas requeridas para avanzar hacia la organización operativa del proceso.

Fase 2. Traducción operativa y organización de la implementación

avancen de manera articulada. Su resultado esperado no es todavía la producción principal de bienes o resultados de política, sino la puesta en marcha de la estructura de relaciones que hará posible dicha producción.

Fase 4. Ejecución, desarrollo de acciones y producción de soportes
Con la activación institucional en funcionamiento, la ruta entra en la fase de ejecución. Aquí se desarrollan las acciones previstas por la política pública, se producen entregables, se movilizan capacidades institucionales y se generan los soportes que permiten verificar el avance de la implementación. Esta fase constituye el momento más visible del proceso, pues es allí donde la política pública se expresa en actuaciones concretas de gestión.

Sin embargo, para efectos de estos lineamientos, la ejecución no debe entenderse de manera restringida como simple realización de actividades. Ejecutar implica también documentar, registrar, producir evidencias y sostener la trazabilidad de lo realizado. El Manual del Ministerio del Interior vincula explícitamente la implementación con el cronograma de ejecución, la batería de indicadores, la matriz de riesgos y los instrumentos documentales que permiten hacer seguimiento a la política pública. Por ello, la ejecución operativa debe ir acompañada desde el comienzo por prácticas de registro y soporte que permitan convertir la actividad institucional en información verificable.

En esta fase, la política pública ya no se encuentra solo organizada y articulada, sino efectivamente desplegada. Su resultado esperado es doble: por una parte, el desarrollo de las acciones previstas; por otra, la existencia de productos, registros y evidencias que permitan verificar, interpretar y posteriormente valorar el comportamiento de la implementación.

Fase 5. Seguimiento, lectura del avance y gestión de alertas
La quinta fase introduce una lectura sistemática de la implementación en curso. Su función es observar el avance del proceso, consolidar información, interpretar el comportamiento de las acciones, productos e indicadores, e identificar rezagos, riesgos o contingencias que requieran atención. Esta fase no constituye un momento completamente separado de la ejecución, sino una dimensión analítica y de control que la acompaña de forma permanente y permite convertir la operación en información útil para la toma de decisiones.

El Ministerio del Interior define el seguimiento como un proceso continuo y sistemático de recolección y análisis de información que permite determinar el grado de avance de una política pública frente a sus metas y objetivos, retroalimentando el ciclo de gestión pública. Desde esta perspectiva, el seguimiento no se limita a producir reportes descriptivos, sino que cumple una función de interpretación institucional del proceso. La lectura del avance exige poner en relación los cronogramas, los productos, las evidencias, los indicadores, los riesgos y las condiciones reales de implementación, con el fin de distinguir entre cumplimiento aparente y avance sustantivo.

En esta fase también se hace operativa la gestión de alertas. Las desviaciones, rezagos, inconsistencias o contingencias que se detecten durante la implementación deben ser identificadas y procesadas oportunamente para evitar que se conviertan en bloqueos mayores

del proceso. Por ello, el seguimiento no solo observa: también advierte, prioriza y prepara decisiones. Su resultado esperado es una lectura organizada del comportamiento de la implementación, acompañada de señales suficientemente claras para orientar correcciones, reprogramaciones o medidas de mitigación cuando resulten necesarias.

Fase 6. Ajuste, reprogramación y mejora

La última fase de la ruta operativa corresponde al ajuste. Aquí la información producida por el seguimiento se transforma en decisiones orientadas a corregir, reordenar, fortalecer o reprogramar la implementación. Esta fase es esencial porque reconoce que la implementación de políticas públicas de largo plazo difícilmente transcurre de manera idéntica a lo inicialmente previsto. Cambios administrativos, restricciones operativas, nuevas necesidades de articulación, contingencias de contexto o hallazgos del seguimiento pueden hacer necesario modificar cronogramas, secuencias, arreglos de coordinación o instrumentos de gestión.

El Manual del Ministerio del Interior contempla expresamente esta posibilidad al señalar que, si las condiciones técnicas, financieras o administrativas consideradas inicialmente cambian, deben ajustarse el plan de implementación y el cronograma de ejecución, dejando trazabilidad mediante el correspondiente control de cambios. Esta orientación confirma que el ajuste no constituye una anomalía del proceso, sino una dimensión normal de una implementación técnicamente gestionada.

No obstante, el ajuste no debe confundirse con una alteración discrecional de la política pública ni con una improvisación permanente. Su sentido es introducir cambios razonados, documentados y trazables que permitan mantener la viabilidad de la implementación y mejorar su desempeño. Por ello, esta fase se orienta tanto a la corrección de problemas como al aprendizaje institucional. Su resultado esperado es una implementación fortalecida por la experiencia, capaz de incorporar mejoras sin perder coherencia con el marco general de la política pública.

Estas seis fases descritas anteriormente, muestran que la ruta operativa no es una secuencia puramente lineal ni un simple orden expositivo. Constituye una forma de organizar la implementación como proceso institucional acumulativo, en el que cada fase prepara, condiciona o retroalimenta a la siguiente. Sobre esta base, el numeral siguiente precisará el carácter cíclico de la ruta operativa y la forma en que sus fases pueden reiterarse durante la vigencia de las políticas públicas poblacionales.

7.4. Carácter cíclico de la ruta operativa

La ruta operativa de implementación no debe entenderse como una secuencia lineal cerrada que se recorre una sola vez desde el alistamiento hasta el ajuste. Su naturaleza es esencialmente cíclica. Esto significa que las fases descritas en el numeral anterior no solo se suceden entre sí en un primer momento de puesta en marcha, sino que pueden reiterarse, reactivarse o actualizarse de manera parcial a lo largo del tiempo, de acuerdo con las necesidades de la implementación, los hallazgos del seguimiento, los cambios institucionales y las contingencias que afecten el desarrollo de las políticas públicas poblacionales.

Esta lectura es consistente con el enfoque metodológico adoptado en los referentes nacionales. El Manual de procedimientos de política pública del Ministerio del Interior concibe la implementación y el seguimiento como parte de un mismo momento del ciclo de política pública, y prevé expresamente la posibilidad de ajustar el plan de implementación y el cronograma cuando cambien las condiciones técnicas, financieras o administrativas, dejando trazabilidad mediante los instrumentos de control de cambios. Ello implica que la implementación no se desarrolla como una trayectoria rígida e inalterable, sino como un proceso sujeto a revisión, adaptación y realimentación continua. De manera complementaria, el procedimiento PT-CA-03 del DNP, al exigir que la política pública precise acciones, medios y periodicidad de seguimiento, también sugiere una lógica de implementación que debe sostenerse en el tiempo mediante ciclos de operación y lectura periódica del avance.

Desde esta perspectiva, el carácter cíclico de la ruta operativa cumple una función técnica fundamental. Permite asumir que la implementación de políticas públicas de largo plazo no se agota en un único momento de activación institucional, sino que exige reiterados procesos de organización, ejecución, seguimiento y ajuste. En la práctica, esto supone que nuevas condiciones de contexto, cambios en los responsables, modificaciones administrativas, alertas identificadas por el seguimiento o aprendizajes derivados de la experiencia pueden llevar a reabrir fases previas de la ruta sin que ello signifique un retroceso del proceso. Por el contrario, esta posibilidad de retorno controlado a momentos anteriores constituye una expresión de madurez institucional, en la medida en que permite corregir, fortalecer y sostener la implementación con base en evidencia y no solo en la inercia de lo planeado inicialmente.

El carácter cíclico también tiene una implicación importante en términos de gestión. Supone que las políticas públicas poblacionales deben ser leídas como procesos acumulativos, en los que cada ciclo de implementación deja insumos para el siguiente. El alistamiento inicial puede requerir actualizaciones posteriores; la traducción operativa puede necesitar ajustes frente a nuevas condiciones; la articulación institucional puede reconfigurarse; la ejecución puede replantear prioridades; el seguimiento puede generar alertas que obliguen a modificar cronogramas o arreglos de coordinación; y los ajustes pueden abrir un nuevo ciclo de implementación mejorado. En consecuencia, la ruta operativa no se orienta a producir un cierre definitivo del proceso, sino a sostener una lógica de continuidad organizada.

En el contexto de las políticas públicas poblacionales del municipio de Chía, esta característica resulta especialmente relevante por dos razones. La primera es la duración prevista de estas políticas, que exige prever escenarios de cambio institucional, variación en las capacidades de gestión y necesidad de adaptación durante un horizonte prolongado. La segunda es la naturaleza misma de la implementación, que depende de la concurrencia de múltiples actores, de la existencia de soportes verificables, de la lectura periódica del avance y de la capacidad de reacción frente a rezagos, riesgos o contingencias. Bajo estas

Carrera 9 N° 11-24
PBX: (601) 884 4444 Ext. 6200
accionsocial@chia.gov.co
www.chia-cundinamarca.gov.co

condiciones, un enfoque lineal y rígido resultaría insuficiente para sostener la implementación en el tiempo.

Por ello, para efectos de estos lineamientos, la ruta operativa debe asumirse como un ciclo institucional de implementación, seguimiento y ajuste permanente. Su valor no radica en imponer una secuencia inflexible, sino en ofrecer una estructura común que permita reiterar ordenadamente las fases del proceso, preservar continuidad funcional y fortalecer progresivamente la calidad de la gestión pública. En esa medida, el carácter cíclico de la ruta no es un rasgo accesorio, sino una condición central para que la implementación de las políticas públicas poblacionales pueda mantenerse como un proceso trazable, adaptable y técnicamente gobernable a lo largo de su vigencia.

CAPÍTULO III. INSTRUMENTOS OPERATIVOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN

8. **Instrumentos de planeación y operación**
9. **Criterios para la programación, priorización y articulación de acciones**
10. **Estrategia de soporte, archivo y trazabilidad documental**

CAPÍTULO IV. SISTEMA DE SEGUIMIENTO, MONITOREO Y GESTIÓN DE ALERTAS

11. **Sistema de seguimiento y monitoreo**
12. **Batería de indicadores de implementación y seguimiento**
13. **Gestión de riesgos, alertas y contingencias**

CAPÍTULO V. ACTUALIZACIÓN, REPORTE Y MEJORA CONTINUA

14. **Procedimiento de control de cambios**
15. **Estrategia de reporte periódico**
16. **Mecanismo de retroalimentación y mejora continua**
17. **Anexos operativos**

BIBLIOGRAFÍA

- Alcaldía Municipal de Chía. (2015). *Decreto 43 de 2015, por el cual se adopta la política pública "Chía, ciudad con inclusión social"*.
- Comisión Económica para América Latina y el Caribe. (2026). *Guía para el diseño de sistemas de monitoreo y evaluación de intervenciones públicas con enfoque de gobierno abierto* (Metodologías de la CEPAL No. 9). CEPAL.

- Concejo Municipal de Chía. (2024). *Acuerdo 219 de 2024, por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo para la vigencia 2024–2027 del Municipio de Chía – Cundinamarca*.
- Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL). (2013). *Guía para la elaboración de la matriz de indicadores para resultados*.
- Departamento Nacional de Planeación (DNP). (2020). *PT-CA-03 Formulación de Políticas Públicas y Programas*.
- European Commission. (2023). *Better regulation toolbox*.
- Kusek, J. Z., & Rist, R. C. (2004). *Ten steps to a results-based monitoring and evaluation system: A handbook for development practitioners*. World Bank.
- Ministerio del Interior. (2022). *Manual de procedimientos de política pública*.
- Ministerio del Trabajo, & Ministerio del Interior. (2022). *Decreto 801 de 2022, por el cual se adopta la Política Pública de los Vendedores Informales*.
- Organisation for Economic Co-operation and Development (OECD). (2023). *Glossary of key terms in evaluation and results-based management for sustainable development* (2nd ed.).
- Organisation for Economic Co-operation and Development. (2025). *Implementation toolkit for the OECD recommendation on public policy evaluation*. OECD Publishing.
- Sabatier, P. A. (1986). Top-down and bottom-up approaches to implementation research: A critical analysis and suggested synthesis. *Journal of Public Policy, 6*(1), 21–48.
- UN Women. (2022). *Handbook on gender mainstreaming for gender equality results*.
- United Nations Children's Fund. (2019). *A local governance approach to programming: Guidance for achieving multisectoral results through working with local governments*.
- United Nations Development Programme. (2019). *Policy planning, monitoring and evaluation handbook*. UNDP.
- Vági, P., & Rimkute, E. (2018). *Toolkit for the preparation, implementation, monitoring, reporting and evaluation of public administration reform and sector strategies: Guidance for SIGMA partners* (SIGMA Papers No. 57). OECD Publishing.

OBLIGACIÓN 3

Anexo 3. Referentes de política pública Discapacidad

Se anexa el documento Referentes de política pública Discapacidad, elaborado como insumo técnico de apoyo para identificar experiencias, enfoques, aprendizajes institucionales y componentes útiles de diseño, gobernanza, implementación y seguimiento aplicables al proceso adelantado por el municipio de Chía. Este documento busca aportar elementos comparados y criterios orientadores para fortalecer técnicamente la política pública correspondiente.

Referentes de política pública para personas con discapacidad: experiencias de diseño e implementación

1. Introducción

El presente documento se formula como un insumo técnico de apoyo al proceso que adelanta el municipio de Chía en materia de políticas públicas poblacionales, específicamente en lo relacionado con la población con discapacidad. Su propósito no es realizar, en esta etapa, una evaluación del estado actual de la atención institucional local ni establecer comparaciones valorativas frente al caso municipal, sino identificar experiencias relevantes de política pública cuya arquitectura, desarrollo metodológico, arreglos institucionales o mecanismos de implementación ofrezcan elementos útiles de referencia para el diseño y la posterior puesta en marcha de la política pública correspondiente.

Este enfoque parte de una premisa básica de la formulación de política pública: los procesos de diseño e implementación ganan consistencia cuando se apoyan en referentes previamente desarrollados, no para reproducirlos de manera mecánica, sino para identificar críticamente aprendizajes, criterios de estructuración, instrumentos de gestión y arreglos institucionales que puedan ser leídos y eventualmente adaptados al contexto propio. En esa medida, la revisión de experiencias nacionales, territoriales e internacionales permite reconocer cómo otros instrumentos han resuelto asuntos centrales de la política pública, tales como la delimitación del problema, la definición de objetivos, la organización de ejes estratégicos, la articulación interinstitucional, la construcción de rutas de implementación y la incorporación de mecanismos de seguimiento y evaluación (Ministerio del Interior, 2022, pp. 3, 14-15).

En el caso específico de la discapacidad, esta revisión adquiere especial relevancia porque se trata de un campo de política pública que ha experimentado una transformación conceptual profunda: de enfoques predominantemente asistenciales o rehabilitadores hacia enfoques fundados en derechos, inclusión social, accesibilidad, autonomía, vida independiente, participación e igualdad de oportunidades. En consecuencia, el valor de los referentes no radica únicamente en su existencia formal, sino en la posibilidad de observar cómo traducen esos principios en estructuras de política, dispositivos de coordinación, herramientas de implementación y esquemas de seguimiento. Desde esa perspectiva, el presente documento no busca construir un inventario amplio de antecedentes, sino organizar una revisión intencionada de modelos útiles, capaces de orientar decisiones posteriores de formulación e implementación en el ámbito local.

Así, el documento se inscribe en una lógica de referenciación técnica orientada a la toma de decisiones. Su valor radica en reunir experiencias que permitan identificar componentes ejemplares de diseño e implementación para la política pública de discapacidad, aportando criterios comparados y aprendizajes institucionales útiles para las siguientes fases del proceso. En coherencia con ello, la revisión se entiende como un ejercicio que contribuye a fortalecer la discusión técnica sobre el alcance, la estructura y la viabilidad operativa del instrumento, en consonancia con la comprensión de la política pública como un proceso que

articula identificación del problema, formulación, implementación, seguimiento y evaluación (Departamento Nacional de Planeación [DNP], 2020, pp. 1-2; Ministerio del Interior, 2022, p. 3).

2. Objetivo

Objetivo general

Identificar referentes de política pública para personas con discapacidad que, por la solidez de su diseño, la consistencia de su arquitectura institucional o el desarrollo de sus mecanismos de implementación, puedan servir como modelo de referencia para orientar el proceso de formulación e implementación que adelanta el municipio de Chía. Este propósito es consistente con la comprensión de la política pública como un instrumento que no se agota en la definición del problema, sino que articula formulación, implementación y evaluación, incorporando además contenidos técnicos de implementación, acciones, medios y seguimiento (Ministerio del Interior, 2022, p. 3; Departamento Nacional de Planeación [DNP], 2020, pp. 1-2).

Objetivos específicos

I) Revisar experiencias relevantes de política pública, planes, estrategias o modelos de gestión dirigidos a las personas con discapacidad, en los ámbitos nacional, territorial e internacional, cuya lectura permita identificar elementos significativos de diseño e implementación.

II) Identificar componentes ejemplares en la estructura de los referentes seleccionados, especialmente en lo relacionado con enfoque, arquitectura estratégica, arreglos institucionales, instrumentos operativos, participación, coordinación interinstitucional, accesibilidad, inclusión y seguimiento, en línea con la idea de que los ejes estratégicos, las líneas de acción, los productos, los responsables y los indicadores constituyen componentes centrales del diseño de una política pública (Ministerio del Interior, 2022, pp. 11-12).

III) Organizar los aprendizajes derivados de la revisión de manera útil y sistemática, de tal forma que puedan servir como insumo orientador para la adaptación posterior de criterios, mecanismos y herramientas al contexto municipal, reconociendo que los ejercicios de concertación, la identificación de partes interesadas y la definición de instrumentos de política son elementos determinantes en la construcción de versiones técnicamente viables de política pública (DNP, 2020, pp. 1-2).

3. Criterios de selección de referentes

La identificación de referentes para este documento no responde a una lógica de exhaustividad ni a la intención de compilar la totalidad de políticas, estrategias o modelos existentes en materia de discapacidad. Se trata, por el contrario, de una selección técnica intencionada, orientada a reconocer experiencias que ofrezcan elementos especialmente

valiosos para el diseño y la implementación de una política pública poblacional en el ámbito municipal. En esa medida, la selección de referentes se apoya en criterios que permiten distinguir experiencias no solo por su existencia formal, sino por la utilidad analítica que ofrecen como modelo orientador.

- En primer lugar, se considera el reconocimiento institucional o normativo del referente. Este criterio privilegia políticas, planes, estrategias o marcos de acción que hayan sido adoptados mediante instrumentos oficiales, respaldados por entidades competentes o incorporados en esquemas formales de gestión pública. La importancia de este criterio radica en que permite trabajar sobre experiencias que han superado un umbral básico de validación jurídica, política o administrativa, lo cual incrementa su valor como insumo de referencia y reduce el riesgo de basar el análisis en iniciativas aisladas o en ejercicios sin anclaje institucional suficiente.

- En segundo lugar, se valora la claridad de la arquitectura de política pública. Se priorizan referentes que presenten una estructura identificable en términos de problema público, objetivos, enfoques, ejes estratégicos, líneas de acción, responsables o mecanismos de coordinación. Este criterio es especialmente relevante en el campo de la discapacidad, donde la dispersión temática y sectorial puede conducir fácilmente a instrumentos excesivamente generales o poco articulados. Por ello, resultan particularmente útiles aquellos referentes que muestran una organización interna comprensible y una relación consistente entre sus componentes.

- Un tercer criterio es la existencia de instrumentos de implementación. No basta con que el referente tenga una formulación robusta desde el punto de vista declarativo; resulta especialmente valioso que contemple planes de acción, rutas de operación, lineamientos, herramientas de accesibilidad, dispositivos de territorialización o mecanismos concretos de despliegue. Este criterio permite distinguir entre experiencias que permanecen en el nivel estratégico general y aquellas que avanzan hacia una lógica efectiva de ejecución, elemento central en una política pública que, como la de discapacidad, requiere traducir principios de inclusión y accesibilidad en respuestas institucionales concretas.

- También se considera la fortaleza del esquema de articulación interinstitucional. La discapacidad, por su naturaleza transversal, compromete dimensiones de salud, educación, empleo, movilidad, participación, protección social, cultura, deporte, infraestructura, accesibilidad y cuidado, entre otras. Por ello, resultan especialmente pertinentes aquellos referentes que evidencian mecanismos claros de coordinación entre sectores, instancias de gobernanza, arreglos de corresponsabilidad o modelos de articulación entre niveles de gobierno. Este criterio es decisivo porque permite identificar experiencias que no descansan exclusivamente en una sola entidad rectora, sino que distribuyen responsabilidades de manera más integral y gobernable.

- De igual forma, se incorpora como criterio la presencia de mecanismos de seguimiento, monitoreo o evaluación. Se privilegian referentes que no solo definan propósitos y acciones, sino que incluyan indicadores, sistemas de reporte, instancias de revisión, instrumentos de seguimiento o evaluaciones que permitan verificar avances, identificar ajustes y sostener la política en el tiempo. En una política pública de discapacidad, este criterio cobra especial importancia porque la transversalidad del tema puede diluir responsabilidades si no existen mecanismos claros de trazabilidad y observación del desempeño institucional.

- Otro criterio relevante es la pertinencia temática para la población analizada. Aunque existen políticas con desarrollos metodológicos interesantes en otros campos poblacionales o sociales, el presente documento prioriza experiencias que se ocupen específicamente de la discapacidad, la inclusión social de las personas con discapacidad, la accesibilidad, la vida independiente o la eliminación de barreras. La razón es metodológica: cuanto mayor sea la cercanía temática entre el referente y el objeto de política, más precisa puede ser la lectura de sus componentes útiles y más sólida la extracción de lecciones para el caso municipal.

- Finalmente, se valora la posibilidad de adaptación al contexto local. No todos los referentes técnicamente robustos son igualmente útiles para un municipio como Chía. Por ello, además de su calidad institucional o metodológica, se consideran particularmente valiosas aquellas experiencias cuyos componentes puedan ser leídos, traducidos o ajustados razonablemente a un contexto municipal intermedio. Este criterio no exige equivalencia de escala ni de capacidad institucional, pero sí una mínima transferibilidad de enfoques, herramientas, arreglos de gestión o instrumentos de implementación.

Con lo anterior, estos criterios permiten que la selección de referentes responda a una lógica de utilidad técnica. El propósito no es definir cuáles experiencias son "mejores" en términos absolutos, sino cuáles ofrecen aprendizajes más consistentes y aprovechables para orientar la formulación e implementación de la política pública para personas con discapacidad en Chía. Desde esta perspectiva, el valor del referente no depende únicamente de su prestigio, actualidad o visibilidad, sino de su capacidad para aportar claves concretas de diseño, operación, coordinación institucional y sostenibilidad.

4. Metodología de revisión

Respecto a la metodología empleada para la construcción de este documento, corresponde a una revisión técnica intencionada de referentes de política pública, orientada no a la exhaustividad documental, sino a la identificación de experiencias especialmente útiles para observar decisiones de diseño e implementación aplicables al campo de la discapacidad. En consecuencia, el ejercicio no se desarrolla como una revisión sistemática de literatura ni

como un estado del arte general sobre discapacidad e inclusión social, sino como una selección analítica de instrumentos, documentos técnicos y experiencias institucionales cuya estructura permita extraer aprendizajes concretos para la formulación e implementación de la política pública en Chía. Esta decisión metodológica es consistente con la comprensión de la política pública como un proceso que articula identificación del problema, concertación, definición de objetivos, selección de instrumentos, formalización, implementación, seguimiento y evaluación, y no como un ejercicio meramente descriptivo (Departamento Nacional de Planeación [DNP], 2020, pp. 1-2; Ministerio del Interior, 2022, p. 3).

Desde ese punto de vista, la revisión se diseñó con un criterio de utilidad técnica. Esto significa que cada referente fue considerado en función de su capacidad para mostrar cómo una política pública resuelve cuestiones clave de enfoque, arquitectura institucional, organización estratégica, despliegue operativo, articulación intersectorial y seguimiento. Por ello, la metodología no privilegia únicamente documentos de alto rango normativo, sino también planes, lineamientos, estrategias, modelos de gestión y herramientas complementarias que permitan observar el tránsito entre la formulación y la implementación. El supuesto de fondo es que una política pública robusta no se agota en la declaración de principios, sino que debe identificar qué se debe hacer, cómo se debe hacer, con qué instrumentos, bajo qué responsabilidades y mediante qué mecanismos de seguimiento (DNP, 2020, pp. 1-2; Ministerio del Interior, 2022, pp. 14-15).

La revisión se desarrolló en cuatro momentos metodológicos complementarios. El primero correspondió a la delimitación del universo de búsqueda, concentrado en políticas, planes, estrategias, convenciones, lineamientos y modelos institucionales dirigidos específicamente a las personas con discapacidad o a los procesos de inclusión social, accesibilidad, vida independiente y eliminación de barreras. En esta etapa se descartaron documentos puramente declarativos, diagnósticos sin traducción institucional o experiencias cuya información disponible no permitiera identificar componentes concretos de diseño o implementación. El interés no estuvo en reunir el mayor número posible de antecedentes, sino en construir una base de referentes suficientemente sólida, comparable y pertinente para el objeto del documento.

El segundo momento fue la selección técnica de experiencias, con base en los criterios definidos en el apartado anterior: reconocimiento institucional o normativo, claridad de arquitectura, existencia de instrumentos de implementación, fortaleza del arreglo institucional, presencia de mecanismos de seguimiento, pertinencia temática y posibilidad de adaptación al contexto local. Esta lógica de selección guarda coherencia con los lineamientos metodológicos que ubican la formulación de política pública dentro de un proceso participativo y articulado con actores, instrumentos y rutas de formalización e implementación (DNP, 2020, pp. 1-2). A su vez, resulta especialmente adecuada en el campo de la discapacidad, donde la diversidad de enfoques y escalas institucionales hace necesario

como un estado del arte general sobre discapacidad e inclusión social, sino como una selección analítica de instrumentos, documentos técnicos y experiencias institucionales cuya estructura permita extraer aprendizajes concretos para la formulación e implementación de la política pública en Chía. Esta decisión metodológica es consistente con la comprensión de la política pública como un proceso que articula identificación del problema, concertación, definición de objetivos, selección de instrumentos, formalización, implementación, seguimiento y evaluación, y no como un ejercicio meramente descriptivo (Departamento Nacional de Planeación [DNP], 2020, pp. 1-2; Ministerio del Interior, 2022, p. 3).

Desde ese punto de vista, la revisión se diseñó con un criterio de utilidad técnica. Esto significa que cada referente fue considerado en función de su capacidad para mostrar cómo una política pública resuelve cuestiones clave de enfoque, arquitectura institucional, organización estratégica, despliegue operativo, articulación intersectorial y seguimiento. Por ello, la metodología no privilegia únicamente documentos de alto rango normativo, sino también planes, lineamientos, estrategias, modelos de gestión y herramientas complementarias que permitan observar el tránsito entre la formulación y la implementación. El supuesto de fondo es que una política pública robusta no se agota en la declaración de principios, sino que debe identificar qué se debe hacer, cómo se debe hacer, con qué instrumentos, bajo qué responsabilidades y mediante qué mecanismos de seguimiento (DNP, 2020, pp. 1-2; Ministerio del Interior, 2022, pp. 14-15).

La revisión se desarrolló en cuatro momentos metodológicos complementarios. El primero correspondió a la delimitación del universo de búsqueda, concentrado en políticas, planes, estrategias, convenciones, lineamientos y modelos institucionales dirigidos específicamente a las personas con discapacidad o a los procesos de inclusión social, accesibilidad, vida independiente y eliminación de barreras. En esta etapa se descartaron documentos puramente declarativos, diagnósticos sin traducción institucional o experiencias cuya información disponible no permitiera identificar componentes concretos de diseño o implementación. El interés no estuvo en reunir el mayor número posible de antecedentes, sino en construir una base de referentes suficientemente sólida, comparable y pertinente para el objeto del documento.

El segundo momento fue la selección técnica de experiencias, con base en los criterios definidos en el apartado anterior: reconocimiento institucional o normativo, claridad de arquitectura, existencia de instrumentos de implementación, fortaleza del arreglo institucional, presencia de mecanismos de seguimiento, pertinencia temática y posibilidad de adaptación al contexto local. Esta lógica de selección guarda coherencia con los lineamientos metodológicos que ubican la formulación de política pública dentro de un proceso participativo y articulado con actores, instrumentos y rutas de formalización e implementación (DNP, 2020, pp. 1-2). A su vez, resulta especialmente adecuada en el campo de la discapacidad, donde la diversidad de enfoques y escalas institucionales hace necesario

distinguir entre referentes conceptualmente valiosos y referentes realmente útiles para orientar decisiones de política pública en un municipio.

El tercer momento consistió en la lectura analítica y comparada de los referentes seleccionados. Para evitar una revisión meramente narrativa o descriptiva, cada experiencia fue examinada mediante una matriz común de lectura, orientada a identificar de manera homogénea sus principales rasgos de diseño e implementación. Esta matriz consideró, en un primer nivel, el contexto general del referente, su propósito, la población objetivo, la estructura del instrumento y los elementos destacables de su formulación e implementación; y, en un segundo nivel, permitió reorganizar comparativamente los hallazgos en torno a dimensiones transversales de análisis: enfoque y concepción de la política pública, arquitectura del instrumento, gobernanza y articulación institucional, operativización e implementación, y mecanismos de seguimiento, monitoreo y sostenibilidad. De este modo, la revisión no solo permitió describir cada referente por separado, sino también extraer lecciones orientadoras comparables entre experiencias de distinta escala territorial y naturaleza institucional. En términos metodológicos, esta operación resulta consistente con la necesidad de pasar de la identificación general del instrumento a la observación de sus componentes operativos, sus responsables, sus mecanismos de acción y sus herramientas de seguimiento (Ministerio del Interior, 2022, pp. 14-15).

El cuarto momento correspondió a la síntesis interpretativa. Una vez revisados los referentes, el ejercicio no se limitó a describir cada experiencia por separado, sino que buscó identificar regularidades, decisiones institucionales recurrentes y componentes especialmente valiosos como guía para fases posteriores del proceso local. En este punto, la revisión se aproximó más a una lógica de extracción de lecciones orientadoras que a una valoración jerárquica de casos. Así, el valor metodológico del referente no depende solamente de su prestigio, actualidad o escala, sino de la posibilidad de reconocer en él arreglos replicables o adaptables en materia de enfoque de derechos, accesibilidad, inclusión, gobernanza, rutas de implementación, articulación interinstitucional y seguimiento.

Conviene precisar, además, que esta metodología no tiene un propósito evaluativo sobre la política pública que se formula en Chía ni sobre la oferta institucional actualmente existente en el municipio. No se trata, por ahora, de medir brechas, déficits o distancias entre el caso local y los referentes examinados. El alcance metodológico es previo: construir un banco razonado de experiencias útiles que sirva como soporte técnico para decisiones posteriores de formulación e implementación. Esta delimitación es importante porque preserva el carácter del documento como instrumento de referenciación técnica, evitando anticipar juicios comparativos que corresponderían a una fase analítica distinta.

Finalmente, la metodología asume que la revisión de referentes es útil en la medida en que permita conectar el plano estratégico con el plano operativo. En esa línea, se valoran especialmente las experiencias que, además de formular objetivos y ejes, incorporan planes

de acción, lineamientos, agendas, responsables, mecanismos de accesibilidad, indicadores o dispositivos de reporte. En el campo de la discapacidad, este punto es especialmente sensible, porque la distancia entre el reconocimiento formal de derechos y su realización efectiva suele estar mediada por la existencia o no de instrumentos concretos de implementación. Por ello, el presente documento privilegia referentes que permitan observar no solo cómo se enuncia la inclusión, sino también cómo se organiza institucionalmente su puesta en práctica y cómo se hace trazable su desarrollo en el tiempo.

5. Referentes seleccionados

Con base en los criterios definidos en el apartado anterior, se seleccionó un conjunto de referentes que permite cubrir distintas escalas de política pública: internacional, nacional, departamental, distrital y local. La selección no obedece a una lógica de cantidad, sino de utilidad técnica y capacidad explicativa. En consecuencia, se priorizaron experiencias con reconocimiento institucional, arquitectura identificable, desarrollo de instrumentos de implementación, esquemas de articulación y mecanismos de seguimiento, de tal manera que el conjunto permita observar distintas formas de resolver problemas de diseño e implementación en el campo de la discapacidad. Leídos en conjunto, estos referentes ofrecen una base suficientemente robusta para identificar modelos de referencia sin reducir el análisis a un inventario extenso o poco operativo.

5.1. Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad

Esta Convención constituye el referente internacional de base para este documento, no solo por su jerarquía jurídica y política, sino porque fija el núcleo del enfoque contemporáneo en la materia. Su propósito es "promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales por todas las personas con discapacidad, y promover el respeto de su dignidad inherente" (United Nations, 2006, p. 4). A su vez, define a las personas con discapacidad como aquellas que, al interactuar con diversas barreras, pueden ver impedida su participación plena y efectiva en la sociedad en igualdad de condiciones con las demás personas (United Nations, 2006, p. 4).

Su inclusión responde, en primer lugar, al criterio de reconocimiento institucional y normativo, pues se trata del principal marco internacional de derechos en discapacidad. En segundo lugar, cumple el criterio de claridad de enfoque, ya que organiza la comprensión del campo alrededor de principios como la dignidad, la autonomía individual, la no discriminación, la participación e inclusión plenas y efectivas, la igualdad de oportunidades y la accesibilidad (United Nations, 2006, pp. 4-5).

Como referente para Chía, la Convención es especialmente útil porque permite leer el resto de experiencias desde un patrón claro: si reproducen una lógica asistencial o si, por el contrario, se estructuran desde un enfoque de derechos, eliminación de barreras, autonomía y participación social. Más que ofrecer una ruta operativa directa, aporta el marco conceptual y jurídico que ordena la lectura comparada de todos los demás referentes.

5.2. Política Pública Nacional de Discapacidad e Inclusión Social, CONPES Social 166 de 2013, y Ley Estatutaria 1618 de 2013

En el plano nacional, el principal referente seleccionado es la Política Pública Nacional de Discapacidad e Inclusión Social, adoptada mediante el CONPES Social 166 de 2013, en articulación con la Ley Estatutaria 1618 de 2013, que establece disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad. El CONPES definió como objetivo general precisar los compromisos necesarios para la implementación de la política como parte del desarrollo del marco de derechos de esta población, y la estructuró en cinco ejes estratégicos con acciones de política y responsables institucionales (CONPES & DNP, 2013, pp. 31, 66-67). La Ley 1618, por su parte, reforzó el tránsito desde una comprensión sectorial o prestacional hacia una lógica de garantía de derechos y obligaciones estatales (Colombia. Congreso de la República, 2013).

Este referente cumple varios de los criterios de selección de manera particularmente clara. En cuanto a reconocimiento normativo, se trata del principal marco nacional consolidado en la materia. En lo referente a claridad de arquitectura, presenta una estructura definida por ejes, componentes de acción y responsabilidades institucionales. Además, satisface el criterio de existencia de instrumentos de seguimiento, ya que el DNP adelantó una evaluación de resultados de la política para el período 2013-2018, lo que permite observar no solo su diseño, sino también aprendizajes derivados de su implementación y de sus limitaciones institucionales (Departamento Nacional de Planeación, 2021, pp. 6-8).

Para Chía, este referente es útil en dos sentidos. Primero, porque ofrece alineación con el marco nacional vigente y con la evolución del enfoque estatal en discapacidad e inclusión social. Segundo, porque la evaluación disponible permite no solo mirar la arquitectura original del instrumento, sino también identificar el valor de contar con dispositivos de seguimiento y con una lectura crítica sobre la capacidad real de implementación de una política nacional de este tipo.

5.3. Política Pública para la inclusión social de las Personas con Discapacidad en Cundinamarca

La Ordenanza 0266 de 2015, por medio de la cual se adopta la política pública para la inclusión social de las personas con discapacidad en el departamento de Cundinamarca, constituye uno de los referentes más pertinentes para el caso de Chía por su cercanía territorial e institucional. Su valor no radica solo en la adopción formal del instrumento, sino en que incorpora como parte integral de la política el documento técnico, los lineamientos y un manual de accesibilidad para técnicos municipales, lo que le confiere un interés particular desde el punto de vista de la implementación territorial (Gobernación de Cundinamarca, 2015).

Este referente satisface de manera clara el criterio de reconocimiento normativo, al estar formalmente adoptado mediante ordenanza. También cumple el criterio de existencia de instrumentos de implementación, justamente porque no se queda en el plano declarativo y acompaña la política con insumos operativos pensados para el nivel territorial. Asimismo, presenta una definición explícita de inclusión social y principios basados en la Convención de la ONU, lo que refuerza la claridad de su enfoque y su arquitectura conceptual (Gobernación de Cundinamarca, 2015, pp. 2-3).

Su principal utilidad para Chía reside en la adaptabilidad al contexto local. A diferencia de otros referentes de escala nacional o supranacional, Cundinamarca ofrece un ejemplo más cercano de cómo traducir el enfoque de discapacidad en orientaciones utilizables por municipios. En ese sentido, es especialmente valioso no solo por lo que dice la política, sino por la manera en que acompaña su despliegue con herramientas pensadas para la gestión territorial.

5.4. Política Pública de Discapacidad para Bogotá (2023 – 2034)

Esta Política Pública, adoptada mediante el Decreto 089 de 2023, constituye probablemente el referente territorial colombiano más robusto de los revisados para este documento. El decreto establece como objetivo general "garantizar el goce efectivo de los derechos y la inclusión social de las personas con discapacidad, sus familias y las personas cuidadoras de personas con discapacidad" (Bogotá, D. C. Alcaldía Mayor, 2023, p. 7). Además, el instrumento cuenta con documento soporte, plan de acción y reportes de seguimiento publicados por la Secretaría Distrital de Planeación, lo que permite observar no solo su formulación, sino también su temprana puesta en operación.

Bogotá cumple de manera sólida los criterios de actualidad, claridad de arquitectura, articulación interinstitucional y presencia de mecanismos de seguimiento. Precisamente por tratarse de una política reciente, permite ver una formulación alineada con los desarrollos contemporáneos del enfoque de derechos, vida independiente, accesibilidad e inclusión. A ello se suma la existencia de informes de seguimiento al plan de acción, lo que le da un valor adicional como modelo de trazabilidad y monitoreo institucional.

Para Chía, este referente resulta especialmente útil por dos razones. Primero, porque muestra cómo puede estructurarse una política territorial reciente en discapacidad sin perder densidad conceptual. Segundo, porque ofrece una referencia concreta de cómo vincular el documento principal con un plan de acción y con mecanismos de reporte que permitan sostener la política más allá del momento de su adopción.

5.5. Australia's Disability Strategy 2021–2031

En el plano internacional comparado, la Australia's Disability Strategy 2021–2031 se seleccionó por su valor como modelo de gobernanza multinivel e implementación articulada. El propio documento la define como el marco nacional de política de discapacidad de

Australia para la siguiente década y señala que expresa un compromiso colectivo de todos los niveles de gobierno: federal, estatal, territorial y local (Australia. Department of Social Services, 2021, pp. 4-5). Asimismo, plantea que las personas con discapacidad deben poder participar como miembros iguales de la sociedad y organiza su intervención en áreas de resultado concretas (Australia. Department of Social Services, 2021, pp. 6-8).

Este referente cumple de manera clara el criterio de fortaleza del arreglo institucional, precisamente porque permite observar cómo una política nacional puede depender explícitamente de la corresponsabilidad entre distintos niveles de gobierno. También cumple el criterio de existencia de seguimiento, en la medida en que la propia estrategia ha sido objeto de actualizaciones y revisiones oficiales, lo que muestra una lógica de implementación viva y revisable (Australia. Department of Social Services, 2025, pp. 4-5).

El caso australiano, como referencia para la formulación e implementación de la Política Pública municipal, aporta sobre todo lecciones en materia de coordinación intergubernamental, estructura por resultados y continuidad estratégica. Aunque la escala sea distinta, resulta útil para pensar cómo una política de discapacidad puede organizarse en torno a compromisos compartidos y no descansar exclusivamente en una única entidad ejecutora.

5.6. Canada's Disability Inclusion Action Plan

El Canada's Disability Inclusion Action Plan se incorpora como referente por su valor en materia de operativización, priorización temática y participación incidente. El Gobierno de Canadá lo presenta como un "blueprint for change" para hacer al país más inclusivo y organiza el plan alrededor de cuatro pilares iniciales: seguridad económica, empleo, comunidades accesibles e inclusivas y un enfoque moderno de discapacidad (Canadá. Employment and Social Development Canada, 2022). Además, el plan está guiado por el principio de "Nothing Without Us", según el cual las personas con discapacidad deben participar en el diseño e implementación de los sistemas, políticas, programas y servicios públicos (Canadá. Employment and Social Development Canada, 2024).

Este referente responde especialmente a los criterios de claridad de arquitectura, por la definición de pilares concretos, y de participación de actores, por la centralidad que concede a la inclusión de las propias personas con discapacidad en los procesos de decisión. También es valioso por su lógica de plan de acción, que permite observar cómo se priorizan campos concretos de intervención sin perder el marco general de inclusión.

Para Chía, Canadá ofrece una enseñanza relevante: la política pública de discapacidad gana capacidad operativa cuando logra traducir su marco de derechos en prioridades concretas de acción y cuando incorpora la participación de la población como principio estructurante, no como componente accesorio.

5.7. Estrategia para los Derechos de las Personas con Discapacidad 2021–2030 de la Unión Europea

Esta Estrategia de la Unión Europea se seleccionó porque combina densidad conceptual con un repertorio identificable de iniciativas concretas de implementación. La Comisión Europea señala que su objetivo es mejorar la vida de las personas con discapacidad hasta 2030, en consonancia con la Convención de la ONU, garantizando derechos humanos, igualdad de oportunidades, participación social y económica, libertad para decidir dónde y con quién vivir, y ausencia de discriminación (Unión Europea. Comisión Europea, 2021). Además, la estrategia incorpora iniciativas emblemáticas como AccessibleEU, la European Disability Card, orientaciones para la vida independiente e inclusión en la comunidad, un marco para servicios sociales de excelencia y una plataforma de discapacidad para apoyar la implementación.

Este referente cumple con especial claridad los criterios de claridad de arquitectura, existencia de instrumentos de implementación y pertinencia temática. Su interés no radica solo en formular principios, sino en mostrar cómo estos pueden traducirse en herramientas, dispositivos de accesibilidad, mecanismos de reconocimiento y plataformas de articulación. A ello se suma su explícita alineación con la Convención, lo que refuerza su valor como modelo contemporáneo de política basada en derechos.

Para Chía, la utilidad de este referente está en mostrar cómo una política pública puede fortalecer su capacidad de incidencia cuando acompaña sus definiciones estratégicas con iniciativas concretas y visibles, especialmente en materia de accesibilidad, vida independiente y soporte institucional para la implementación.

5.8. Estrategia de Desarrollo Local Inclusivo (EDLI) de Chile

Este programa, impulsado por el Servicio Nacional de la Discapacidad de Chile constituye uno de los referentes más valiosos para este documento desde la perspectiva municipal. La EDLI se define como una oferta multiprogramática cuyo objetivo es generar, desde los municipios, un proceso creciente de inclusión social de las personas con discapacidad, sus familias y organizaciones (Servicio Nacional de la Discapacidad, 2024). Sus bases técnicas, además, la describen como un conjunto de prácticas orientadas a fortalecer comunidades locales que garanticen igualdad de oportunidades, autonomía, vida independiente, ausencia de discriminación arbitraria y accesibilidad (Servicio Nacional de la Discapacidad, 2023, pp. 3-4).

Este referente satisface de manera particularmente sólida el criterio de adaptabilidad al contexto local. A diferencia de otros marcos nacionales o supranacionales, la EDLI está diseñada expresamente para municipios y para el fortalecimiento de sus capacidades institucionales en discapacidad. También cumple el criterio de existencia de instrumentos de implementación, pues se acompaña de bases técnicas y modalidades de despliegue orientadas

a fortalecer oficinas o programas municipales de discapacidad, la coordinación intersectorial y los procesos de inclusión local.

Para Chía, la EDLI tiene una utilidad excepcional, precisamente porque permite observar un modelo de bajada municipal de la política de discapacidad. Más que un gran marco declarativo, ofrece una referencia concreta sobre cómo traducir el enfoque de inclusión en fortalecimiento institucional local, articulación intersectorial y construcción progresiva de condiciones de accesibilidad e inclusión desde el gobierno municipal.

5.9. Alcance comparado del conjunto de referentes

Tomados en conjunto, los referentes seleccionados ofrecen una base equilibrada para el análisis. La Convención aporta el marco jurídico y conceptual internacional; el nivel nacional colombiano ofrece alineación normativa y trayectoria institucional; Cundinamarca introduce cercanía territorial y herramientas orientadas a la gestión local; Bogotá muestra una experiencia territorial reciente con plan de acción y seguimiento; Australia y Canadá aportan modelos de gobernanza e implementación en clave de acción pública articulada; la Unión Europea muestra cómo una estrategia puede vincular derechos con iniciativas concretas; y la EDLI chilena aporta una referencia especialmente valiosa de aterrizaje municipal.

Esta combinación evita dos riesgos metodológicos frecuentes: concentrarse únicamente en referentes del mismo nivel territorial o, en el extremo opuesto, acudir solo a marcos internacionales abstractos sin observar su traducción institucional. El conjunto seleccionado permite leer el campo de la discapacidad desde varias escalas complementarias: una escala de derechos y legitimidad, una de marco nacional, una de traducción territorial cercana, una de gobernanza e implementación multinivel, y una de operativización local replicable. Esa complementariedad es precisamente la que hace útiles estos referentes para el propósito del documento: no copiar modelos cerrados, sino identificar componentes ejemplares de diseño e implementación que puedan orientar, con criterio técnico, el proceso que adelanta el municipio de Chía.

6. Lecciones orientadoras para la formulación e implementación

6.1. Lecciones sobre enfoque y concepción de la política pública

Una primer línea de aprendizaje del análisis de los referentes, es que la política pública para personas con discapacidad adquiere mayor solidez técnica cuando se formula desde un enfoque de derechos y no desde una lógica predominantemente asistencial, médica o rehabilitadora. La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad constituye el punto de inflexión más claro en esta materia, al establecer que su propósito es promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales por todas las personas con discapacidad, así como promover el respeto de su dignidad inherente (United Nations, 2006, p. 4). En esa misma línea, la Convención no define la discapacidad exclusivamente como una condición individual, sino como el resultado de la interacción entre las personas y las barreras del

entorno, que impiden su participación plena y efectiva en la sociedad en igualdad de condiciones con las demás (United Nations, 2006, p. 4). Esta comprensión desplaza el centro de gravedad de la política: ya no se trata de "asistir" a una población considerada pasiva o dependiente, sino de remover barreras, garantizar derechos y transformar entornos.

Una segunda lección consiste en que la concepción más robusta de la política pública de discapacidad no descansa únicamente en la proclamación abstracta de derechos, sino en la adopción de una mirada integral sobre la inclusión social, la accesibilidad, la participación y la vida independiente. En el caso colombiano, el CONPES Social 166 de 2013 y la Ley Estatutaria 1618 de 2013 consolidan ese tránsito al inscribir la discapacidad en el marco de la inclusión social y de la garantía efectiva de derechos, más allá de una lógica de prestaciones aisladas o de respuestas institucionales fragmentadas. La política nacional, en particular, buscó precisar compromisos estatales para la implementación de una política pública de discapacidad e inclusión social, lo que resulta significativo porque muestra que el problema no se agota en la atención sectorial, sino que exige una respuesta pública transversal (Consejo Nacional de Política Económica y Social [CONPES] & Departamento Nacional de Planeación [DNP], 2013, pp. 31, 66-67). La lección para Chía es clara: la política pública de discapacidad no debería estructurarse como una sumatoria de programas para una población "vulnerable", sino como un instrumento orientado a garantizar inclusión, igualdad de oportunidades y participación efectiva.

Una tercera lección orientadora es la necesidad de ubicar en el centro de la política categorías como autonomía, accesibilidad, vida independiente y participación social. Los referentes internacionales más recientes son especialmente consistentes en esta dirección. La estrategia de la Unión Europea plantea que las personas con discapacidad deben poder ejercer sus derechos humanos, disfrutar de igualdad de oportunidades, participar en la sociedad y la economía, decidir dónde, cómo y con quién vivir, y no experimentar discriminación. Por su parte, la Australia's Disability Strategy 2021–2031 plantea como visión una sociedad inclusiva y accesible, en la que las personas con discapacidad puedan desarrollar su potencial como miembros iguales de la comunidad. Estos referentes muestran que una política contemporánea de discapacidad no se limita a proteger frente al riesgo o la exclusión, sino que debe crear condiciones materiales, institucionales y sociales para que las personas ejerzan autonomía y vivan en comunidad en condiciones de igualdad. Para el caso de Chía, esta lección es especialmente importante, porque obliga a pensar la política no solo desde la provisión de servicios, sino también desde la accesibilidad del entorno, la toma de decisiones, la participación y el ejercicio de la ciudadanía.

Una cuarta lección consiste en que el enfoque de la política pública debe incorporar una comprensión interseccional y relacional de la discapacidad. Esto significa reconocer que la experiencia de exclusión o de garantía de derechos no depende únicamente de la condición de discapacidad, sino de su interacción con factores como género, edad, territorio, pobreza, pertenencia étnica, acceso a servicios, entorno físico y soportes familiares o comunitarios.

Aunque no todos los referentes desarrollan esta dimensión con la misma profundidad, varios de ellos muestran que una política pública robusta evita tratar a las personas con discapacidad como una categoría homogénea y, en cambio, reconoce la diversidad de trayectorias, necesidades, barreras y capacidades presentes en esta población. En este punto, el principio canadiense de "Nothing Without Us" ofrece una enseñanza particularmente valiosa: la política pública no solo debe dirigirse a las personas con discapacidad, sino construirse con ellas, incorporando su voz en el diseño, implementación y revisión de las decisiones públicas. Ese principio refuerza una concepción en la que la participación no es un componente decorativo, sino una condición de legitimidad del propio instrumento.

Finalmente, los referentes revisados permiten advertir una transformación de fondo en la forma de concebir la discapacidad dentro de la acción pública. El cambio no es solo terminológico. Supone pasar de un modelo centrado en el déficit, la dependencia o la adaptación individual, a un modelo centrado en derechos, barreras, inclusión, accesibilidad y agencia. En esa medida, la principal lección para Chía es que la futura política pública de discapacidad debería formularse desde una concepción integral y garantista, en la que las personas con discapacidad sean reconocidas como sujetos plenos de derechos, titulares de autonomía y participantes legítimos de la vida social, y en la que la responsabilidad pública se entienda, ante todo, como la obligación de transformar condiciones institucionales, físicas, culturales y sociales que hoy limitan esa participación. Esa es, en sentido estricto, la diferencia entre una política de asistencia y una política pública de inclusión.

6.2. Lecciones sobre arquitectura de la política pública

Una segunda lección que surge de los referentes revisados tiene que ver con la arquitectura interna de la política pública. Los casos analizados muestran que una política sólida no se limita a declarar principios generales o a enumerar derechos de manera abstracta, sino que organiza de forma consistente la relación entre problema público, objetivos, enfoques, ejes estratégicos, líneas de acción, responsables e instrumentos de implementación. En otras palabras, la robustez del instrumento depende en buena medida de su capacidad para traducir una comprensión compleja de la discapacidad en una estructura programática ordenada, legible y operativa. El CONPES Social 166 de 2013, por ejemplo, estructura la política nacional en cinco ejes estratégicos y define acciones con responsables institucionales, mientras que la estrategia australiana organiza su contenido en áreas de resultado claramente diferenciadas. Esto muestra que una buena arquitectura no descansa solo en la amplitud del enfoque, sino en la manera en que lo convierte en componentes de política inteligibles para la gestión pública (Consejo Nacional de Política Económica y Social [CONPES] & Departamento Nacional de Planeación [DNP], 2013, pp. 66-67; Australia. Department of Social Services, 2021, pp. 6-8).

Una primera lección, entonces, es que la arquitectura de la política debe preservar una coherencia interna estricta. No basta con que el documento incluya muchos componentes; estos deben guardar una relación clara entre sí. Los referentes más útiles muestran una

secuencia lógica en la que la identificación del problema y del propósito general encuentra correspondencia con los enfoques, los objetivos específicos, los ejes o pilares de acción y, posteriormente, con herramientas de implementación. En Canadá, por ejemplo, el plan de inclusión organiza la intervención en cuatro pilares concretos y, al hacerlo, evita que el lenguaje general de inclusión quede disociado de los ámbitos priorizados de acción pública. La misma lógica puede observarse en la estrategia de la Unión Europea, que articula derechos, accesibilidad, vida independiente, igualdad y participación mediante iniciativas concretas y reconocibles. La lección para Chía es que la política pública debe construirse con una secuencia argumentativa y programática que permita entender con claridad qué problema aborda, qué horizonte persigue y mediante qué componentes pretende hacerlo (Canadá. Employment and Social Development Canada, 2022; Unión Europea. Comisión Europea, 2021).

Una segunda lección es que la arquitectura del instrumento debe evitar dos riesgos frecuentes. El primero es una estructura demasiado general, en la que los principios ocupan todo el espacio y dejan indeterminado el contenido operativo de la política. El segundo es una estructura excesivamente fragmentada, que convierte la política en una sumatoria de acciones dispersas sin unidad conceptual. Los referentes más sólidos logran un punto de equilibrio entre ambos extremos. Bogotá, por ejemplo, ofrece una formulación reciente que combina densidad conceptual con claridad estructural y articulación a un plan de acción, mientras que Cundinamarca resulta útil porque acompaña la política con lineamientos y un manual de accesibilidad, lo que reduce la distancia entre la formulación general y su posible aplicación territorial. La lección que se deriva de ello es que una arquitectura sólida no es la que acumula más componentes, sino la que organiza el campo de intervención con suficiente amplitud para captar la complejidad del tema, pero con suficiente delimitación para orientar decisiones concretas (Bogotá, D. C. Alcaldía Mayor, 2023, p. 7; Gobernación de Cundinamarca, 2015, pp. 2-3).

Una tercera lección consiste en que la arquitectura de la política debe permitir distinguir con claridad entre nivel estratégico y nivel operativo. Los referentes revisados muestran que el documento principal de política suele cumplir una función de orientación general: definir el enfoque, el horizonte, los objetivos y los componentes centrales. Sin embargo, la implementación exige instrumentos complementarios que traduzcan esa arquitectura en decisiones de gestión. Precisamente por eso resultan tan valiosos casos como Cundinamarca, que incorpora lineamientos y manuales, o la Unión Europea, que acompaña su estrategia con iniciativas emblemáticas como AccessibleEU y la European Disability Card. La enseñanza para Chía es importante: el documento de política no necesita resolver por sí solo toda la operación, pero sí debe quedar diseñado de forma tal que pueda conectarse con planes, rutas, agendas, protocolos o instrumentos complementarios sin perder coherencia. Una buena arquitectura, entonces, no es solo una estructura bien escrita, sino una estructura capaz de proyectarse hacia la implementación (Gobernación de Cundinamarca, 2015; Unión Europea. Comisión Europea, 2021).

Una cuarta lección es que la política pública de discapacidad debe estructurarse de forma que haga visible la integralidad del problema, pero sin diluirlo en una formulación vaga. La discapacidad compromete dimensiones diversas: accesibilidad física, inclusión educativa, empleo, participación, salud, movilidad, cuidado, eliminación de barreras, acceso a la información y fortalecimiento institucional, entre otras. Los referentes internacionales muestran con claridad que la arquitectura del instrumento debe poder reflejar esa multidimensionalidad sin perder capacidad de priorización. Australia lo hace mediante áreas de resultado; Canadá, mediante pilares; la Unión Europea, mediante una estrategia de derechos articulada a iniciativas específicas; y la EDLI chilena, mediante una lógica de fortalecimiento local con orientación programática definida. La lección para Chía no es copiar la cantidad de ejes o la nomenclatura de esos instrumentos, sino asumir que la política debe ordenar la complejidad del campo en componentes reconocibles, jerarquizados y técnicamente sustentados (Australia. Department of Social Services, 2021, pp. 6-8; Servicio Nacional de la Discapacidad, 2023, pp. 3-4).

En conjunto, la principal enseñanza de los referentes revisados es que la arquitectura de la política pública para personas con discapacidad debe ser clara, coherente, jerarquizada y funcional. Clara, para que el instrumento sea legible política e institucionalmente; coherente, para que exista relación entre problema, objetivos y componentes; jerarquizada, para distinguir niveles estratégicos y operativos; y funcional, para que sus ejes, pilares o líneas puedan traducirse posteriormente en decisiones de implementación, coordinación y seguimiento. Más que replicar una estructura ajena, la lección para Chía es construir una arquitectura propia que permita ordenar el campo de intervención con sentido técnico, mantener unidad conceptual y facilitar la posterior bajada institucional del instrumento.

6.3. Lecciones sobre gobernanza y articulación institucional

Una tercera línea de aprendizaje derivada de los referentes revisados es que la política pública para personas con discapacidad requiere una gobernanza explícita, y no puede descansar únicamente en la existencia formal del documento de política. Los casos analizados muestran que la solidez del instrumento no proviene solo de su formulación conceptual, sino de la manera en que distribuye responsabilidades, organiza la coordinación entre sectores y prevé instancias de articulación para su gestión. La principal lección es que, tratándose de una política poblacional y transversal, la respuesta pública no puede recaer en una sola dependencia, pues la discapacidad compromete dimensiones de salud, educación, empleo, movilidad, participación, protección social, accesibilidad, cultura, deporte, cuidado y entorno comunitario. Por ello, los referentes más consistentes muestran arreglos de corresponsabilidad institucional y esquemas de coordinación intersectorial que permiten evitar tanto la fragmentación como la sobrecarga de una única entidad rectora (Australia. Department of Social Services, 2021, pp. 4-5; Consejo Nacional de Política Económica y Social [CONPES] & Departamento Nacional de Planeación [DNP], 2013, pp. 66-67).

Una primera lección concreta es la importancia de contar con una instancia rectora clara, pero acompañada de mecanismos de articulación que vinculen a los demás sectores y niveles de gobierno. El caso australiano es especialmente útil en este punto, porque la estrategia nacional se presenta expresamente como un compromiso conjunto del gobierno federal, los estados, los territorios y el nivel local, lo que evidencia una lógica de implementación basada en responsabilidades compartidas y no en una centralización absoluta (Australia. Department of Social Services, 2021, pp. 4-5). En el ámbito colombiano, el CONPES 166 de 2013 también ofrece una lección importante al asociar sus acciones a entidades responsables y a compromisos intersectoriales, lo que muestra que la política nacional de discapacidad e inclusión social fue concebida desde una lógica de coordinación estatal amplia y no como un asunto exclusivo de un solo sector (CONPES & DNP, 2013, pp. 66-67). Para Chía, esta lección es particularmente relevante, porque sugiere que la política pública de discapacidad debería prever desde su diseño una instancia o circuito de articulación que trascienda la sola dependencia líder y convoque a los sectores llamados a intervenir.

Una segunda lección es que la gobernanza de la política pública debe incorporar participación de actores y no agotarse en la coordinación administrativa interna. En este campo, los referentes revisados muestran una coincidencia especialmente clara: la política gana legitimidad y calidad técnica cuando las personas con discapacidad participan de manera real en el diseño, la implementación y la revisión de las decisiones públicas. La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad establece, dentro de sus principios generales, la participación e inclusión plenas y efectivas en la sociedad (United Nations, 2006, p. 5), mientras que Canadá refuerza esta idea mediante el principio de "Nothing Without Us", conforme al cual las personas con discapacidad deben participar en el diseño e implementación de sistemas, políticas, programas y servicios que las afectan (Canadá. Employment and Social Development Canada, 2024). La lección de fondo es que una buena gobernanza exige combinar articulación interinstitucional con participación incidente de la población, de sus familias, organizaciones y, cuando corresponda, de las personas cuidadoras. En consecuencia, para Chía la política no debería limitar la participación a momentos consultivos aislados, sino pensarla como parte estructural de su gobernanza.

Una tercera lección consiste en que la articulación institucional debe estar pensada no solo para coordinar acciones, sino también para ordenar competencias y evitar superposiciones o vacíos. Uno de los riesgos más frecuentes en las políticas de discapacidad es que, debido a su transversalidad, muchas entidades aparezcan vinculadas de forma genérica, pero sin delimitación clara de sus responsabilidades. Los referentes más útiles muestran que la transversalidad debe traducirse en un arreglo gobernable: sectores con funciones diferenciadas, instancias de coordinación y, cuando es posible, herramientas que faciliten la operación territorial. En este punto, el caso de Cundinamarca ofrece una enseñanza particularmente valiosa, porque no se limita a adoptar la política mediante ordenanza, sino que incorpora lineamientos y un manual de accesibilidad para técnicos municipales, lo que sugiere una preocupación explícita por conectar la formulación con orientaciones aplicables

en el nivel local (Gobernación de Cundinamarca, 2015, pp. 2-3). La enseñanza para Chía es que la articulación no debería formularse como una simple exhortación a cooperar, sino como una estructura mínimamente ordenada de competencias, corresponsabilidades y soportes de gestión.

Una cuarta lección es que la gobernanza de la política pública debe concebirse en clave de continuidad institucional. En este aspecto, Bogotá constituye un referente particularmente útil, no solo por la reciente adopción de su política pública de discapacidad, sino porque el instrumento se articula a mecanismos de seguimiento y a un plan de acción, lo que permite que la política no dependa exclusivamente del impulso coyuntural del momento de adopción, sino que disponga de una base para su sostenimiento administrativo (Bogotá, D. C. Alcaldía Mayor, 2023, p. 7). La Unión Europea ofrece una lección similar, aunque en otra escala, al acompañar su estrategia con una plataforma de discapacidad y con iniciativas concretas de implementación, lo que muestra que la gobernanza no se reduce a declarar derechos, sino que exige dispositivos que mantengan viva la estrategia en el tiempo (Unión Europea. Comisión Europea, 2021). La enseñanza para Chía es que la gobernanza no solo trata de quién coordina hoy, sino de cómo se garantiza que la política conserve capacidad de dirección, articulación y ajuste más allá de una sola administración.

Por último, los referentes revisados permiten advertir que la gobernanza de una política pública de discapacidad debe apoyarse en cinco rasgos fundamentales: rectoría clara, corresponsabilidad sectorial, coordinación interinstitucional, participación efectiva de actores y continuidad institucional. La lección para Chía no consiste en replicar exactamente las instancias observadas en otros contextos, sino en asegurar que la política pública se diseñe con una estructura de gobernanza suficientemente precisa para ordenar el trabajo entre dependencias, habilitar la participación de la población y sostener la implementación en el tiempo. En otras palabras, una política pública de discapacidad será más viable cuando su gobernanza deje de ser implícita y se convierta en un componente expresamente estructurado del instrumento.

6.4. Lecciones sobre implementación y operativización

Una cuarta línea de aprendizaje derivada de los referentes revisados es que la política pública para personas con discapacidad solo adquiere verdadera capacidad de transformación cuando logra traducirse en instrumentos de implementación. La revisión comparada muestra con claridad que existe una diferencia sustantiva entre una política correctamente formulada en el plano declarativo y una política efectivamente preparada para orientar gestión pública. En este campo, los referentes más útiles son aquellos que no se limitan a definir propósitos, principios y ejes, sino que prevén mecanismos, rutas, herramientas o dispositivos complementarios para llevar esos contenidos al terreno de la acción institucional. La principal lección es, por tanto, que una política pública de discapacidad no debería agotarse en su adopción formal, sino que debe dejar previsto el modo en que será desplegada, coordinada, territorializada y gestionada en el tiempo.

Una primera lección concreta es la importancia de diferenciar entre el instrumento marco y los instrumentos de despliegue operativo. Los referentes revisados muestran que la política pública cumple una función de orientación estratégica, pero la implementación requiere soportes adicionales que traduzcan sus componentes en decisiones de gestión. Cundinamarca resulta particularmente ilustrativa en este punto, pues no solo adopta la política pública por medio de ordenanza, sino que incorpora lineamientos y un manual de accesibilidad para técnicos municipales, lo que reduce la distancia entre el texto político y su aplicabilidad territorial (Gobernación de Cundinamarca, 2015, pp. 2-3). La Unión Europea ofrece una enseñanza semejante al acompañar su estrategia con iniciativas concretas, como AccessibleEU y la European Disability Card, que funcionan como instrumentos de materialización del enfoque de derechos y accesibilidad (Unión Europea. Comisión Europea, 2021). La lección para Chía es clara: una política robusta no tiene que contener en su cuerpo principal todo el detalle operativo, pero sí debe prever el puente hacia planes, rutas, protocolos, agendas o instrumentos complementarios que hagan viable su puesta en marcha.

Una segunda lección es que la implementación gana consistencia cuando las acciones de la política pueden leerse en clave de gestión institucional concreta. Es decir, cuando los ejes y líneas de acción no quedan formulados como propósitos abstractos, sino como campos susceptibles de traducirse en servicios, ajustes institucionales, mecanismos de accesibilidad, rutas de atención, acciones de articulación, fortalecimiento organizacional, instrumentos de información o dispositivos de participación. En este sentido, la Estrategia de Desarrollo Local Inclusivo (EDLI) de Chile aporta una enseñanza especialmente valiosa, porque está pensada para fortalecer capacidades municipales, oficinas locales de discapacidad, articulación intersectorial y procesos concretos de inclusión desde el ámbito territorial (Servicio Nacional de la Discapacidad, 2023, pp. 3-4). Esto resulta particularmente útil para Chía, porque muestra una forma de llevar la política del plano conceptual al plano de la gestión local sin perder el enfoque de derechos.

Una tercera lección consiste en que la implementación de una política pública de discapacidad requiere mecanismos diferenciados según la naturaleza de cada línea de acción. No todos los componentes de la política se ejecutan del mismo modo. Algunos exigen ajustes físicos o comunicativos para garantizar accesibilidad; otros requieren articulación entre sectores; otros demandan formación institucional, producción de información, fortalecimiento de capacidades familiares y comunitarias, participación de organizaciones o adopción de instrumentos normativos y administrativos. Los referentes internacionales son particularmente útiles para ver esta diversidad. Canadá, por ejemplo, organiza su plan de acción en pilares que abarcan seguridad económica, empleo, comunidades accesibles e inclusivas y un enfoque moderno de discapacidad, lo que evidencia que la implementación no puede descansar en una sola herramienta ni en un único sector (Canadá. Employment and Social Development Canada, 2022). La lección para Chía es importante: la operativización

de la política pública debe contemplar una caja de herramientas variada y no una lógica uniforme de ejecución.

Una cuarta lección es que la implementación debe pensarse desde el inicio con un criterio de viabilidad institucional y territorial. Los referentes más útiles no son necesariamente los que prometen más, sino los que permiten ver cómo una política se inserta en capacidades, competencias, arreglos institucionales y escalas de gobierno efectivamente existentes. Australia ofrece una enseñanza importante en este sentido, porque su estrategia asume desde el principio una implementación compartida entre distintos niveles de gobierno, lo que muestra una preocupación explícita por el anclaje real del instrumento en la estructura pública disponible (Australia. Department of Social Services, 2021, pp. 4-5). De forma similar, Bogotá muestra que una política reciente puede aumentar su viabilidad cuando se acompaña de un plan de acción y de mecanismos de seguimiento que permiten ordenar su despliegue administrativo (Bogotá, D. C. Alcaldía Mayor, 2023, p. 7). La lección para Chía no es reducir la ambición del instrumento, sino asegurar que sus mecanismos de implementación sean compatibles con un modelo de gestión municipal efectivamente gobernable.

Una quinta lección es que la operativización de la política pública de discapacidad debe mantener una relación estrecha con el enfoque de derechos y eliminación de barreras que la sustenta. La distancia entre reconocimiento formal de derechos y realización efectiva suele expresarse precisamente en el terreno de la implementación. Una política puede declarar autonomía, inclusión y accesibilidad, pero si no incorpora acciones concretas para remover barreras físicas, comunicativas, institucionales, actitudinales o normativas, esos principios quedan sin traducción material. En este punto, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad ofrece una orientación de fondo: la obligación pública no consiste únicamente en reconocer a las personas con discapacidad como sujetos de derechos, sino en generar condiciones efectivas para que esos derechos puedan ejercerse en igualdad de condiciones (United Nations, 2006, pp. 4-5). La lección para Chía es que la implementación no debe concebirse como un anexo administrativo de la política, sino como el momento en que el enfoque de derechos se convierte en transformación concreta de entornos, prácticas e instituciones.

Finalmente, los referentes revisados dejan una enseñanza transversal: la operativización de la política pública para personas con discapacidad debe evitar dos riesgos opuestos. El primero es que la política quede en un plano meramente declarativo, sin dispositivos claros para su ejecución. El segundo es que la implementación se reduzca a una lista fragmentada de actividades sin conexión con el sentido estratégico del instrumento. Entre ambos extremos, los casos más sólidos muestran que una buena implementación depende de mantener continuidad entre el enfoque, la arquitectura y los mecanismos de acción. En esa medida, la principal orientación para Chía es que la futura política pública de discapacidad debe nacer pensada para ser gestionada: con posibilidades de derivar en planes, rutas,

lineamientos, protocolos o instrumentos complementarios que permitan convertir el marco político en acción institucional organizada, territorializable, trazable y sostenible.

6.5. Lecciones sobre seguimiento, monitoreo y sostenibilidad

La última lección que dejan los referentes revisados es que una política pública para personas con discapacidad solo consolida su valor institucional cuando incorpora, desde su diseño, mecanismos de seguimiento, monitoreo y sostenibilidad. En otras palabras, no basta con definir un horizonte estratégico ni con estructurar ejes, pilares o líneas de acción: la política requiere dispositivos que permitan observar avances, reportar resultados, advertir rezagos y sostener su rumbo a lo largo del tiempo. Esta lección resulta consistente con los lineamientos metodológicos de formulación, que insisten en que una política pública debe prever acciones, medios, responsables y herramientas de seguimiento, de manera que el instrumento pueda ser gestionado y no solo declarado (Ministerio del Interior, 2022, pp. 14-15). En el campo de la discapacidad, este componente es aún más sensible, porque la distancia entre el reconocimiento formal de derechos y su realización efectiva suele depender justamente de la existencia de mecanismos que hagan trazable la acción pública y permitan verificar si la inclusión, la accesibilidad y la participación se están materializando o permanecen en el plano declarativo.

Una primera lección consiste en que el seguimiento debe concebirse como parte de la arquitectura de la política, y no como un agregado posterior. Los referentes revisados muestran que las experiencias más útiles son aquellas que dejan prevista alguna conexión entre objetivos, líneas de acción, responsables e instrumentos de verificación. Desde la lógica de formulación de política pública, ello exige que el instrumento pueda responder no solo qué busca transformar, sino también cómo se observará esa transformación en el tiempo, mediante productos, metas, indicadores, responsables de reporte o instancias de revisión (Departamento Nacional de Planeación [DNP], 2020, pp. 1-2; Ministerio del Interior, 2022, pp. 14-15). Para Chía, la enseñanza es clara: una política pública de discapacidad será más sólida si desde su diseño deja prevista una estructura básica de seguimiento y no difiere este componente para una etapa incierta posterior.

Una segunda lección es que el monitoreo no debe reducirse a la verificación formal del cumplimiento de actividades, sino que debe permitir una lectura más amplia del desempeño institucional. En una política pública de discapacidad, esto implica que el seguimiento no puede agotarse en contar jornadas, beneficiarios o acciones ejecutadas, sino que debe orientarse también a observar cómo avanza la eliminación de barreras, qué tan efectiva resulta la coordinación entre sectores, en qué medida mejoran las condiciones de accesibilidad, y cómo se expresa realmente la participación de las personas con discapacidad en la vida social e institucional. La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad aporta aquí una orientación decisiva, porque al estructurar el campo desde igualdad, accesibilidad, autonomía, no discriminación y participación efectiva, obliga a pensar el seguimiento en clave de realización de derechos y no solo de cumplimiento

administrativo (United Nations, 2006, pp. 4-5). La implicación para Chía es que el monitoreo debería combinar dimensiones operativas y estratégicas, evitando que la política sea evaluada únicamente desde la ejecución inmediata de actividades.

Una tercera lección consiste en que el monitoreo requiere periodicidad, institucionalidad y reporte. No basta con que la política mencione la importancia del seguimiento; es necesario que existan momentos, instancias o instrumentos mediante los cuales dicho seguimiento pueda producir información útil para la toma de decisiones. En este punto, el caso de Bogotá resulta especialmente valioso, porque la política pública de discapacidad 2023-2034 no solo fue adoptada por decreto, sino que se articula a un plan de acción y a mecanismos de seguimiento desde la estructura distrital, lo que fortalece su trazabilidad y su continuidad administrativa (Bogotá, D. C. Alcaldía Mayor, 2023, p. 7). Del mismo modo, la experiencia australiana muestra la importancia de pensar la estrategia como un instrumento vivo, sujeto a actualizaciones y revisiones oficiales, lo que refuerza una lógica de implementación revisable y no estática (Australia. Department of Social Services, 2025, pp. 4-5). La enseñanza para Chía es particularmente relevante: la política pública de discapacidad debería prever no solo indicadores o metas, sino también una lógica periódica de reporte y revisión que facilite ajustes, preserve memoria institucional y evite que el instrumento pierda vigencia práctica con el tiempo.

Una cuarta lección es que la sostenibilidad de la política pública depende en buena medida de su capacidad para sobrevivir al cambio de administraciones. En ese punto, el seguimiento no es únicamente un asunto técnico, sino también institucional y político. Las experiencias revisadas muestran que una política poblacional de largo plazo requiere mecanismos que permitan conservar orientación, memoria y capacidad de ajuste más allá de la coyuntura de gobierno en la que fue adoptada. Por ello, la sostenibilidad no debe entenderse solo como disponibilidad de recursos, sino también como permanencia de reglas, instancias, responsabilidades, circuitos de coordinación y producción de información. La estrategia de la Unión Europea, por ejemplo, fortalece esta dimensión al acompañar su marco general de derechos con iniciativas concretas y dispositivos de implementación, lo que contribuye a sostener la política en el tiempo y a mantenerla vinculada a procesos institucionales verificables (Unión Europea. Comisión Europea, 2021). La lección para Chía es que una política de discapacidad bien diseñada debería dejar instalados criterios básicos de continuidad administrativa, de manera que el relevo de equipos o prioridades no implique comenzar de cero en cada período.

Una quinta lección es que el seguimiento y la sostenibilidad están estrechamente vinculados con la gobernanza de la política. Un sistema de monitoreo aislado, sin conexión con las instancias responsables de coordinar la implementación, pierde capacidad de incidencia. Por el contrario, cuando el seguimiento se articula con escenarios de gobernanza, se convierte en una herramienta para ajustar decisiones, redistribuir cargas institucionales, identificar cuellos de botella y mantener viva la política como instrumento de dirección pública. Esto resulta

especialmente importante en una política de discapacidad, donde la transversalidad puede conducir fácilmente a la dispersión de responsabilidades si no existe un mecanismo común de observación y control de avances. En este punto, la EDLI de Chile aporta una enseñanza útil desde el nivel local, al mostrar que el fortalecimiento de capacidades municipales y de la articulación territorial requiere también herramientas que permitan observar progresos, ordenar la gestión y sostener el proceso de inclusión social en el tiempo (Servicio Nacional de la Discapacidad, 2023, pp. 3-4). La lección para Chía es que el seguimiento no debería diseñarse como un componente meramente técnico o estadístico, sino como parte del circuito institucional que sostiene la implementación.

En conjunto, los referentes revisados permiten extraer una orientación de fondo: una política pública para personas con discapacidad será más consistente si incorpora desde su formulación indicadores básicos, responsables de reporte, momentos de revisión, criterios de trazabilidad y mecanismos de continuidad institucional. Más que aspirar a un sistema de monitoreo excesivamente sofisticado desde el inicio, la lección es construir un esquema realista pero suficientemente claro para observar avances, sostener memoria institucional y facilitar ajustes en el tiempo. En esa medida, el seguimiento, el monitoreo y la sostenibilidad no son un complemento accesorio de la política, sino una de las condiciones que determinan su posibilidad real de producir efectos duraderos en materia de inclusión, accesibilidad, participación y garantía de derechos.

7. Consideraciones finales

La revisión realizada permite concluir que el campo de la política pública para personas con discapacidad dispone de un conjunto de referentes suficientemente robusto para orientar, con criterio técnico, procesos de formulación e implementación en el ámbito municipal. Los casos examinados muestran que las experiencias más útiles no son necesariamente aquellas con mayor visibilidad institucional o mayor densidad normativa, sino las que logran articular de manera consistente enfoque, arquitectura, gobernanza, implementación y seguimiento. Desde esa perspectiva, el valor del ejercicio desarrollado en este documento radica en haber identificado no un modelo único a replicar, sino una serie de componentes ejemplares que, leídos de forma comparada, ofrecen criterios relevantes para la construcción de una política pública técnicamente sólida, institucionalmente gobernable y operativamente viable.

En términos sustantivos, los referentes revisados convergen en una orientación clara: la política pública para personas con discapacidad debe superar enfoques asistenciales, tutelares o predominantemente rehabilitadores, y estructurarse desde una comprensión integral fundada en derechos, inclusión social, accesibilidad, autonomía, participación, vida independiente y eliminación de barreras. La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad constituye el soporte más claro de esta transformación, al reconocer a las personas con discapacidad como sujetos plenos de derechos y al desplazar el foco de la acción pública desde la condición individual hacia la interacción con barreras sociales, institucionales, físicas y culturales (United Nations, 2006, pp. 4-5). Para el caso de Chía, esta

constatación ofrece una base conceptual decisiva: la política pública no debería limitarse a ordenar programas o servicios dispersos, sino estructurar una respuesta institucional orientada a garantizar participación efectiva, igualdad de oportunidades y condiciones reales de inclusión.

Asimismo, el análisis comparado evidencia que la calidad de una política pública no depende solo de la solidez de sus principios, sino de la forma en que estos se traducen en una arquitectura coherente, en arreglos de gobernanza funcionales y en instrumentos que permitan pasar del plano estratégico al operativo. En este sentido, los referentes seleccionados muestran soluciones distintas, pero complementarias, frente a problemas comunes: cómo estructurar objetivos y ejes, cómo distribuir responsabilidades entre sectores, cómo acompañar la política con planes, lineamientos o herramientas de implementación, y cómo sostener su desarrollo mediante mecanismos de seguimiento y continuidad administrativa. Justamente allí reside una de las principales enseñanzas del ejercicio: la política pública de discapacidad gana consistencia cuando deja de ser únicamente un marco declarativo y se convierte en un instrumento que organiza responsabilidades, articula actores y habilita decisiones de gestión.

De manera más específica, el ejercicio permite advertir que algunos referentes resultan especialmente valiosos según el tipo de aprendizaje que ofrecen. La Convención aporta el marco jurídico y conceptual que ordena el campo; el CONPES 166 de 2013 y la Ley 1618 de 2013 ofrecen alineación con el marco nacional y una base de estructuración institucional; Cundinamarca resulta particularmente útil por su cercanía territorial y por incorporar herramientas orientadas a la gestión local; Bogotá sobresale como experiencia reciente de política territorial con plan de acción y seguimiento; Australia aporta lecciones relevantes sobre gobernanza multinivel y compromisos compartidos; Canadá destaca por su capacidad de traducir inclusión en pilares concretos de acción y por la centralidad del principio de participación; la Unión Europea muestra cómo articular un enfoque de derechos con instrumentos e iniciativas específicas; y la EDLI de Chile ofrece quizá la referencia más directamente útil para pensar la bajada municipal de la política, por su énfasis en fortalecimiento institucional local, articulación territorial y gestión de la inclusión desde el nivel municipal.

En suma, este documento cumple una función de referenciación técnica orientada a decisión. Su principal aporte consiste en organizar experiencias relevantes de diseño e implementación que pueden servir como guía para etapas posteriores del proceso local. A partir de lo aquí revisado, el municipio dispone de un conjunto de lecciones orientadoras que permiten fortalecer la discusión sobre el alcance, la estructura, la gobernanza, la operativización y la sostenibilidad de la política pública para personas con discapacidad. Precisamente por ello, el valor del documento no está en clausurar la discusión, sino en ofrecer una base comparada y razonada para que las decisiones futuras de formulación e implementación puedan apoyarse en aprendizajes institucionales ya decantados en otros contextos.

8. Bibliografía

- Australia. Department of Social Services. (2021). *Australia's disability strategy 2021–2031*. https://www.disabilitygateway.gov.au/sites/default/files/documents/2021-11/1786-australias-disability.pdf
- Australia. Department of Social Services. (2025). *Australia's disability strategy 2021–2031: 2024 update*.
- Bogotá, D. C. Alcaldía Mayor. (2023). *Decreto 089 de 2023: Por medio del cual se adopta la Política Pública de Discapacidad para Bogotá D.C. 2023–2034*. https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=138964
- Canadá. Employment and Social Development Canada. (2022). *Canada's disability inclusion action plan*. https://www.canada.ca/en/employment-social-development/programs/disability-inclusion-action-plan/action-plan-2022.html
- Colombia. Congreso de la República. (2013). *Ley estatutaria 1618 de 2013: Por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad*.
- Consejo Nacional de Política Económica y Social [CONPES], & Departamento Nacional de Planeación [DNP]. (2013). *Documento CONPES Social 166: Política pública nacional de discapacidad e inclusión social*. https://colaboracion.dnp.gov.co/cdt/conpes/social/166.pdf
- Departamento Nacional de Planeación. (2020). *PT-CA-03 formulación de políticas públicas y programas*.
- Departamento Nacional de Planeación. (2021). *Evaluación de resultados de la Política Pública Nacional de Discapacidad e Inclusión Social (PPDIS): Resumen ejecutivo*. https://colaboracion.dnp.gov.co/cdt/sinergia/documentos/ppdis_resumen_13042021.pdf
- Gobernación de Cundinamarca. (2015). *Ordenanza 0266 de 2015: Por medio de la cual se adopta la política pública para la inclusión social de las personas con discapacidad en el Departamento de Cundinamarca y se dictan otras disposiciones*. https://www.cundinamarca.gov.co/wcm/connect/56740ece-b092-4775-a607-e5d9291f901f/Ordenanza%2B0266-2015%2B%28%2BInclusi%C3%B3n%2BSocial%2Bpara%2Bpersonas%2Bcon%2BDiscapacidad%29.pdf?CACHEID=ROOTWORKSPACE-56740ece-b092-4775-a607-e5d9291f901f-nPyg-a2&CONVERT_TO=url&MOD=AJPERES
- Ministerio del Interior. (2022). *Manual de procedimientos de política pública*.
- Servicio Nacional de la Discapacidad [SENADIS]. (2024). *Estrategia de Desarrollo Local Inclusivo (EDLI) 2024*. https://www.senadis.gob.cl/pag/758/1684/estrategia_de_desarrollo_local_inclusivo_edli_2024
- Servicio Nacional de la Discapacidad. (2023). *Bases técnicas EDLI inicial*.

- Servicio Nacional de la Discapacidad. (2024). *Estrategia de Desarrollo Local Inclusivo (EDLI) 2024*.
- Unión Europea. Comisión Europea. (2021). *Union of equality: Strategy for the rights of persons with disabilities 2021–2030*. https://commission.europa.eu/strategy-and-policy/policies/justice-and-fundamental-rights/disability/union-equality-strategy-rights-persons-disabilities-2021-2030_en
- United Nations. (2006). *Convention on the Rights of Persons with Disabilities*. https://www.un.org/disabilities/documents/convention/convoptprot-e.pdf

OBLIGACIÓN 4

Anexo 4. Acta 16 mar - Reunión con ICBF y Gobernación sobre avances de la Política Pública NNA
Se anexa el acta de la reunión realizada con ICBF y la Gobernación de Cundinamarca el 16 de marzo de 2026, en la cual se socializaron los avances del proceso de formulación de la Política Pública de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia, así como hallazgos preliminares del diagnóstico, incluyendo análisis de participación ciudadana y opinión pública en entornos digitales. Este espacio permitió fortalecer la articulación interinstitucional y recoger retroalimentación técnica para el proceso.

ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA	PROCESO SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN		
	ACTA DE REUNION	CÓDIGO	SIG-FT-01-V3
		PAGINAS	1 de 6

PROCESO: POLÍTICAS PÚBLICAS

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

RESPONSABLE DE LA REUNIÓN: Sergio Rodríguez
NATURALEZA DE LA REUNIÓN:

□Consejo _____
□Comité _____
□Reunión:_____
☑Otro: Reunión con ICBF y Gobernación sobre avances de la Política Pública NNA

ACTA N°	10	**FECHA**	16 de marzo del 2026.	
LUGAR	CAM - Sala 4			
ASISTENTES	**NOMBRE**	**NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN**	**CARGO/DEPENDENCIA**	**CORREO ELECTRÓNICO**
	Sergio Rodríguez	1075664644		N/A
	Carolina Ávila	1018487712		N/A
	María José Zapata	1072707243		N/A
INVITADOS				

1. OBJETIVO DE LA REUNIÓN

Socializar los avances del proceso de formulación de la Política Pública de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia (PIIA), así como los hallazgos preliminares del diagnóstico, incluyendo el análisis de participación ciudadana y el estudio de opinión pública en entornos digitales, con el fin de fortalecer la articulación interinstitucional y retroalimentar el proceso.

2. ORDEN DEL DÍA

- Presentación del objetivo de la reunión.
- Socialización del proceso de formulación de políticas públicas.
- Presentación de las fases del proceso.
- Socialización de avances en participación y agenda pública.
- Presentación del análisis digital (social listening).
- Espacio de diálogo y cierre.

3. DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

En el marco del proceso de formulación de la Política Pública de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia del municipio de Chía, el equipo consultor realizó la socialización de avances, presentando de manera integral el enfoque metodológico, el estado actual del proceso y los principales resultados preliminares del diagnóstico.

En un primer momento, se expuso la estrategia “La Fuerza de las Ideas” como eje articulador del proceso de formulación de las siete políticas públicas del municipio, destacando su alineación con el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 y su enfoque participativo.

Posteriormente, se presentaron las fases del ciclo de política pública, haciendo énfasis en la etapa actual de agenda pública, en la cual se han desarrollado mesas de participación, instrumentos digitales y ejercicios metodológicos con diferentes grupos poblacionales.

En este punto, se precisó que el proceso incorpora los enfoques diferenciales definidos por el Departamento Nacional de Planeación (DNP) y el Ministerio del Interior, garantizando la inclusión de poblaciones diversas y una lectura integral del territorio.

Seguidamente, se socializaron los criterios técnicos utilizados para la participación en las mesas. Frente a ello, la Gobernación de Cundinamarca manifestó inquietudes relacionadas con las métricas y la estimación de la población participante. En respuesta, el equipo consultor explicó la fórmula empleada para definir la muestra mínima, sustentada en criterios estadísticos de representatividad, así como el principio de la Ley de los grandes números, señalando que, a medida que aumenta la participación, los hallazgos tienden a estabilizarse, disminuyendo la aparición de información nueva y permitiendo validar tendencias.

Posteriormente, se presentaron los hallazgos preliminares del diagnóstico, derivados de la integración de la participación territorial y el análisis de entorno digital.

En relación con la participación en territorio, se evidenció que el entorno escolar es percibido como un espacio ambivalente: si bien representa un lugar de socialización, aprendizaje y bienestar, también se identifican de manera recurrente situaciones de conflictos entre pares, bullying, burlas y exclusión, las cuales inciden directamente en el bienestar emocional de niños, niñas y adolescentes. Asimismo, se

3. DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

identificó que en población adolescente emergen dinámicas asociadas al uso de redes sociales, donde conflictos iniciados en entornos digitales se trasladan al espacio escolar, amplificando situaciones de tensión, exposición y afectación emocional.

De igual manera, se evidencian dificultades en la expresión emocional y el acceso a redes de apoyo, especialmente en jóvenes, quienes manifiestan mayor confianza en sus pares que en adultos, así como temor a ser juzgados o incomprendidos. En contraste, en población infantil, el bienestar se encuentra más asociado a factores afectivos como el cuidado, la escucha y la presencia de adultos significativos.

Adicionalmente, se identificaron brechas en el acceso a servicios de salud mental, así como la necesidad de fortalecer estrategias preventivas y espacios seguros de acompañamiento dentro de las instituciones educativas.

En complemento a lo anterior, se socializó el análisis de opinión pública en entornos digitales (social listening), evidenciando que la conversación sobre niñez, infancia y adolescencia es altamente reactiva, activándose principalmente frente a hechos críticos como situaciones de violencia o vulneración de derechos. Se identificó una conversación fragmentada, sin continuidad en el tiempo, con alta carga emocional y con predominio de temas coyunturales sobre aquellos estructurales como prevención, salud mental y entornos protectores.

Estos hallazgos permitieron evidenciar la necesidad de fortalecer el posicionamiento sostenido de temas estructurales y de avanzar hacia estrategias integrales que articulen prevención, atención y corresponsabilidad institucional.

En el espacio de retroalimentación, la Gobernación de Cundinamarca realizó recomendaciones orientadas al fortalecimiento del componente operativo de la política pública, sugiriendo la inclusión de un indicador por cada eje estratégico, así como su articulación con la Ruta Integral de Atenciones (RIAS), con el fin de garantizar coherencia con lineamientos nacionales y facilitar el seguimiento del proceso.

3. **ANEXOS**

Registro fotográfico

4. COMPROMISOS

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA DE COMPROMISO

FIRMAS		

Gobernación de Cundinamarca

PROCESO DE ASISTENCIA TECNICA

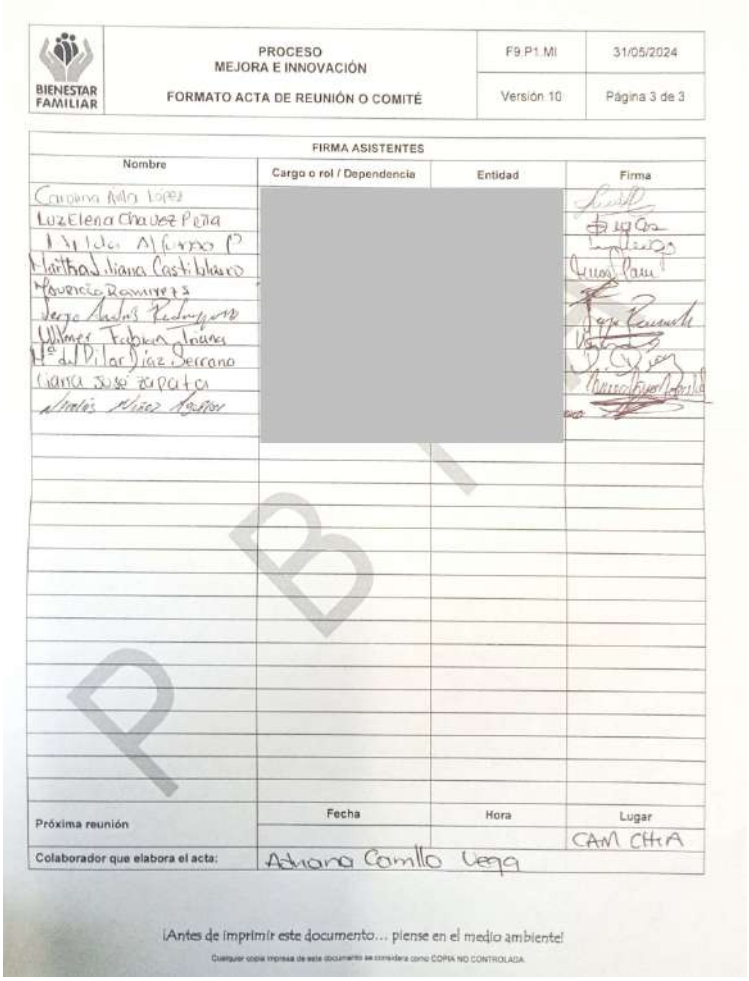
CONTROL DE ASISTENCIA TECNICA

Código: MAT-FR-011
Versión: 4
Fecha de Aprobación: 19/11/2024
Páginas: 1 de 2

TEMA: Asistencia Técnica - Chía - Legal - Predial
LUGAR: Sala de Juntas - Casa
DEPENDENCIA O ENTIDAD QUE COORDINA: Sec. Planeación - Chía
NO TEMA: FT-1
FACILITADOR: DPE - LEBE

FECHA DE LA ASISTENCIA TECNICA DIMA	NOMBRE Y APELLIDOS DE QUIEN RECIBE LA ASISTENCIA TECNICA	CARGO	ENTIDAD	MUNICIPIO	TEL. O CELULAR	E-MAIL	FIRMA
16-03-26	Mª del Pilar Diaz S	[redacted]					
16-03-26	Wilmer Tolosa Tigua						
16-03-26	Jorge Andrés Rodríguez						
	Rosmeiro Quintero						
	Martha Liliana Castellanos						
	Luis Alfonso P						
16-03-26	Luz Elena Chivara						
16-03-26	Carlos Andy Lopez						
	Arleny Camilo V						
16-03-26	Mario José Barrera						

«Por medio de la firma del presente documento, autorizo a la Gobernación de Cundinamarca a recolectar y realizar el tratamiento de mis datos personales para fines necesarios relacionados con esta solicitud, de conformidad con la Ley 1581 de 2012, Ley de protección de datos, y el Decreto 1377 de 2013 que lo reglamenta parcialmente»



BIENESTAR FAMILIAR

PROCESO MEJORA E INNOVACIÓN

FORMATO ACTA DE REUNIÓN O COMITÉ

F9.P1.MI | 31/05/2024 | Versión 10 | Página 3 de 3

FIRMA ASISTENTES

Nombre	Cargo o rol / Dependencia	Entidad	Firma
Catalina Ávila López			
Luz Elena Chavez Peña			
[illegible]			
Martha Liliana Castiblanco			
Mauricio Ramirez			
Jorge Andres Redondo			
Wilmer Fabian Ibañez			
Ma del Pilar Diaz Serrano			
Diana Jose Zarate			
Andres Mejia Castro			

Próxima reunión	Fecha	Hora	Lugar
			CAM CHIA
Colaborador que elabora el acta:	Adriana Camilo Vega		

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

Anexo 5. Acta 17 mar - Reunión Observatorio de Mujer y Equidad de Género de la Gobernación de Cundinamarca

Se anexa el acta de la reunión realizada el 17 de marzo de 2026 con el Observatorio de Mujer y Equidad de Género de la Gobernación de Cundinamarca, en la cual se socializaron avances del proceso de formulación de la Política Pública de Mujer y Equidad de Género y Niñas y Adolescentes, así como hallazgos del análisis de opinión pública en entornos digitales. El espacio permitió fortalecer la articulación técnica con el Observatorio y enriquecer el diagnóstico con observaciones especializadas.

PROCESO: POLÍTICAS PÚBLICAS

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

RESPONSABLE DE LA REUNIÓN: CAROLINA ÁVILA LÓPEZ
NATURALEZA DE LA REUNIÓN:

□Consejo _____
□Comité _____
□Reunión:_____
☑Otro: Reunión con el Observatorio de Mujer y Equidad de Género, Gobernación de Cundinamarca

ACTA N°	11	**FECHA**	17 de marzo del 2026.	
LUGAR	Virtual - Google Meet			
ASISTENTES	**NOMBRE**	**NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN**	**CARGO/DEPENDENCIA**	**CORREO ELECTRÓNICO**
	Sergio Rodríguez	1075664644	Secretaría de Desarrollo Social	N/A
	Carolina Ávila	1018487712	Secretaría de Desarrollo Social	N/A
	Mateo Daza	–	Secretaría de Desarrollo Social	N/A
INVITADOS				

1. OBJETIVO DE LA REUNIÓN

Socializar los avances del proceso de formulación de la Política Pública de Mujer y Equidad de Género y Niñas y Adolescentes, así como los hallazgos del análisis de opinión pública en entornos digitales, con el fin de fortalecer la articulación técnica con el Observatorio de Mujer y Género y retroalimentar el diagnóstico.

2. ORDEN DEL DÍA

- Presentación del objetivo de la reunión.
- Socialización del proceso de formulación de políticas públicas.
- Presentación de las fases del proceso.
- Socialización de avances en participación y agenda pública.
- Presentación del análisis digital (social listening).
- Espacio de diálogo y cierre.

3. DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

En el marco del proceso de formulación de la Política Pública de Mujer y Equidad de Género, se presentó a Hernán Jair Vásquez, del Observatorio de Mujer y Género, con el propósito de socializar avances y compartir insumos técnicos para el fortalecimiento del diagnóstico.

Inicialmente, se expuso el enfoque general del proyecto “La Fuerza de las Ideas”, el cual busca la formulación de siete políticas públicas municipales, alineadas con el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 y el manual de políticas públicas del Ministerio del Interior, así como la generación de capacidades institucionales para su implementación.

Posteriormente, se explicó el ciclo de la política pública, detallando las fases de alistamiento institucional, agenda pública, formulación, implementación y evaluación. En este sentido, se indicó que el proceso se encuentra actualmente en la fase de agenda pública, centrada en la identificación de problemáticas, necesidades y prioridades a partir de la participación ciudadana.

En relación con los avances, se socializaron los instrumentos de recolección de información implementados, incluyendo la plataforma digital “La Fuerza de las Ideas” y los ejercicios de participación presencial, como mesas de trabajo y grupos focales. Se destacó el alcance del proceso, señalando la realización de múltiples espacios participativos con grupos diferenciales y la vinculación de más de mil ciudadanos en estos ejercicios.

Uno de los puntos centrales de la presentación fue el análisis de opinión pública en entornos digitales, desarrollado como complemento al diagnóstico territorial. Se explicó la metodología de social listening utilizada, basada en la recopilación y análisis de información pública en redes sociales, con un universo de más de 36.000 publicaciones, más de 8.500 usuarios identificados y más de 830.000 interacciones analizadas durante el año 2025.

En cuanto a los hallazgos, se evidenció que la conversación digital en torno a las mujeres está fuertemente influenciada por hechos críticos y situaciones de violencia, posicionándo este tema como el eje central del discurso. Asimismo, se identificó que la conversación presenta alta volatilidad, con picos

3. DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

asociados a coyunturas específicas como eventos noticiosos, fechas conmemorativas y debates institucionales.

Adicionalmente, se expuso el análisis de redes sociales, mediante el cual se identificaron distintas comunidades o clústeres de conversación, entre los que se destacan:

- Espacios asociados a institucionalidad y respuesta pública.
- Debates nacionales sobre igualdad y paridad.
- Amplificación mediática de hechos relacionados con mujeres.
- Conversaciones sobre roles de género y carga del cuidado.
- Narrativas de bienestar vinculadas a cultura, recreación y deporte.
- Discursos conservadores y resistencias culturales frente a la equidad de género.

De igual manera, se resaltó que la conversación digital no necesariamente representa de manera equitativa a las mujeres del territorio, evidenciando la sobrerrepresentación de ciertos actores con mayor capacidad de visibilidad, lo cual plantea la necesidad de complementar este análisis con ejercicios participativos directos.

Finalmente, se presentaron las implicaciones de estos hallazgos para la formulación de la política pública, destacando la posibilidad de estructurar líneas estratégicas en torno a la prevención y atención de violencias, la corresponsabilidad en el cuidado, el bienestar y la salud mental, así como el reconocimiento del costo material asociado a las condiciones de vida de las mujeres.

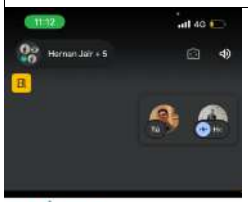
3. **ANEXOS**

Registro fotográfico

4. COMPROMISOS

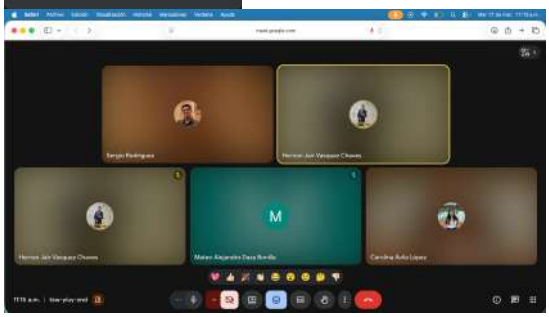
ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA DE COMPROMISO

FIRMAS









Anexo 6. Acta 27 mar - Cuidadores Discapacidad

Se anexa el acta de la jornada realizada el 27 de marzo de 2026 con la comunidad cuidadora de personas con discapacidad, en la cual se socializó un prediagnóstico elaborado por DIPLAN, se validaron sus principales hallazgos con la población asistente y se identificaron observaciones, barreras y posibles acciones orientadas a fortalecer la atención institucional y la incorporación del enfoque de cuidado en las políticas públicas poblacionales.

PROCESO: Meta 19 – Elaborar 5 políticas públicas municipales

DEPENDENCIA: Secretaría de Desarrollo Social

RESPONSABLE DE LA REUNIÓN: Sergio Rodríguez

NATURALEZA DE LA REUNIÓN:

□ Consejo

□ Comité

□X Reunión

□ Otro

ACTA N°	12	FECHA	27 de marzo de 2026
LUGAR	Presencial		

1. OBJETIVO DE LA REUNIÓN

Socializar con la comunidad cuidadora de personas con discapacidad un prediagnóstico elaborado por DIPLAN, validar sus hallazgos con la población asistente e identificar observaciones, barreras y posibles acciones que fortalezcan la atención institucional y la incorporación del enfoque de cuidado en las políticas públicas poblacionales.

2. ORDEN DEL DÍA

1. Presentación e instalación de la jornada
2. Socialización del prediagnóstico elaborado por DIPLAN
3. Intervenciones, comentarios y validación comunitaria
4. Recolección de propuestas y posibles líneas de acción
5. Cierre de la jornada

3. DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

1. Presentación e instalación de la jornada
La reunión fue instalada por las entidades convocantes, señalando que el propósito del espacio consistía en presentar a la comunidad cuidadora de personas con discapacidad un ejercicio preliminar de diagnóstico, recoger observaciones de primera mano y validar si los hallazgos expuestos reflejaban adecuadamente la realidad de esta población en el municipio.

Desde el inicio se destacó que el tema de las personas cuidadoras tiene carácter transversal y resulta pertinente para varias políticas públicas poblacionales, particularmente las de Discapacidad, Adulto Mayor y Mujer y Equidad de Género, en la medida en que el rol del cuidado recae de manera mayoritaria sobre mujeres y constituye un factor central para la garantía efectiva de derechos de las personas con discapacidad.

2. Socialización del prediagnóstico elaborado por DIPLAN
DIPLAN presentó un prediagnóstico enfocado en la situación de las personas cuidadoras de personas con discapacidad en el municipio, resaltando que, con base en el censo Sisbén, se cuenta con un universo de 4.738 personas con discapacidad registradas. En la exposición se insistió en que el análisis debía reconocer tanto las condiciones de discapacidad como las necesidades de quienes sostienen las labores de cuidado cotidianas.

Se expuso que la figura del cuidador o cuidadora cumple una función esencial, frecuentemente asumida “de la mejor manera posible”, pero bajo condiciones de desgaste físico, emocional y social, y con débil reconocimiento institucional. Se subrayó la necesidad de adoptar un enfoque de derechos humanos, economía del cuidado y apoyo a cuidadores, reconociendo que también son sujetos de necesidades propias y no únicamente acompañantes de la persona con discapacidad.

Dentro de la presentación se señalaron hallazgos preliminares sobre:

- la sobrecarga del cuidado y la falta de apoyos formales;
- la poca visibilidad del rol del cuidador;
- la ausencia o insuficiencia de programas de respiro;
- el débil acompañamiento psicosocial;
- la escasa participación de cuidadores en espacios e instancias de incidencia;
- las barreras económicas;
- y la necesidad de fortalecer la articulación institucional para una atención verdaderamente integral.

También se resaltó que la mayoría de personas cuidadoras corresponden a mujeres entre los 30 y 60 años, lo que vincula directamente este asunto con los enfoques de género y de cuidado. Se mencionó, además, la necesidad de diferenciar mejor las realidades según las distintas condiciones de discapacidad, así como de considerar el componente de movilidad y traslados requeridos para la atención médica de quienes reciben cuidado.

3. Intervenciones, comentarios y validación comunitaria
En el espacio de participación, la comunidad asistente realizó observaciones críticas frente al prediagnóstico y al estado general de la respuesta institucional. En términos generales, las personas participantes validaron la pertinencia de las barreras identificadas, pero señalaron que persiste una sensación de escasa incidencia real, de falta de escucha institucional y de débil capacidad del municipio para traducir estos diagnósticos en respuestas concretas.

Entre los comentarios más recurrentes se destacó que:

- el acceso a los espacios de participación es mínimo y no se percibe como realmente incidente;
- hay problemas en la caracterización de la población cuidadora y de las personas con discapacidad;
- no existe un marco normativo suficientemente claro para la atención específica a cuidadores;
- se requiere que el cuidador y la persona cuidada tengan algún tipo de priorización conjunta en servicios de salud y trámites;
- existe escepticismo frente a las instituciones por la percepción de ineficiencia y falta de cumplimiento;
- la participación sigue excesivamente focalizada en algunos grupos, especialmente personas mayores, dejando por fuera a otros cuidadores vinculados a juventudes, niñez y adultez.

La comunidad también reiteró problemáticas ya reportadas en otros espacios municipales relacionadas con la prestación de servicios de salud: dificultades con EPS, citas muy espaciadas, no entrega de medicamentos, mala atención y largas filas. Se subrayó que estas fallas se agravan en el caso de cuidadores, por la necesidad de coordinar tiempos, traslados y sostenimiento emocional del hogar.

Adicionalmente, se mencionó que el certificado de discapacidad no siempre se refleja efectivamente en las bases de datos de EPS, farmacias o plataformas institucionales como SISPRO, lo que impide que genere los efectos esperados en materia de atención preferente. También se trajeron a colación problemas de educación inclusiva, citando normas como el Decreto 1421 de 2017 y la Ley 2216, frente a las cuales la comunidad considera que su implementación sigue siendo insuficiente.

4. Recolección de propuestas y posibles líneas de acción
A partir de la discusión, se consolidaron varias propuestas de interés para el fortalecimiento de la atención a cuidadores, entre ellas:

- la creación de un registro municipal de cuidadores, que permita identificar y caracterizar mejor esta población;
- el reconocimiento formal del rol del cuidador, acompañado de una certificación útil para rutas de atención;

- la implementación de una ruta municipal de atención al cuidador, con prioridad en ventanilla unificada, orientación en salud, formación y apoyo psicosocial;
- el diseño de programas de respiro familiar o espacios individuales de descanso;
- el fortalecimiento de redes de apoyo comunitario;
- el acceso preferente a servicios de salud mental para cuidadores;
- la priorización en servicios económicos y apoyos sociales, incluyendo posibles articulaciones con programas departamentales;
- estrategias de conciliación laboral y flexibilización, incluso con apoyo jurídico para revisar modalidades de contratación o condiciones de empleo;
- inclusión de representación de cuidadores ante el Comité de Discapacidad;
- fortalecimiento de asociaciones de cuidadores;
- y la formulación de un plan de acción a cuatro años que permita estructurar medidas sostenibles.

En el intercambio también se mencionó la conveniencia de impulsar apoyos en emprendimiento, pero adaptados a las realidades materiales y de tiempo de las mujeres cuidadoras, evitando modelos excesivamente tecnificados o industrializados que no responden a su disponibilidad real. Se aludió igualmente a la brecha digital, aunque sin mayor profundidad en el desarrollo de este punto.

5. Cierre de la jornada

Al final de la reunión se destacó que ya se viene avanzando en una caracterización de cuidadores, la cual servirá para identificar mejor sus necesidades y sostener posteriores reuniones con la Secretaría de Salud y otras dependencias. También se indicó como línea de trabajo la búsqueda de mecanismos para mitigar filas y barreras en el acceso a salud, así como la creación de jornadas y espacios de respiro, cultura, recreación, deporte y bienestar orientados a las personas cuidadoras.

Se cerró la sesión reiterando una idea central recogida en el espacio: sin cuidadores no hay garantía real para los derechos de las personas con discapacidad. Por ello, se reconoció la necesidad de que el municipio fortalezca su mirada institucional hacia esta población, no solo como apoyo instrumental, sino como sujeto de derechos y atención.

4. CONCLUSIONES DE LA REUNIÓN

1. La socialización del prediagnóstico permitió validar que las personas cuidadoras enfrentan una combinación de sobrecarga, invisibilización, desgaste emocional y barreras institucionales que requieren atención específica.
2. Se confirmó la necesidad de incorporar un enfoque transversal de cuidado, género y discapacidad en las políticas públicas poblacionales, especialmente en Discapacidad, Adulto Mayor y Mujer y Equidad de Género.

3. La comunidad identificó fallas persistentes en salud, divulgación de rutas, acceso a apoyos, participación y reconocimiento institucional, así como una fuerte sensación de baja incidencia y escepticismo frente a la respuesta estatal.
4. Surgieron propuestas concretas como el registro municipal de cuidadores, la ruta municipal de atención al cuidador, los programas de respiro, la representación en el Comité de Discapacidad y medidas de flexibilización laboral.
5. El espacio permitió robustecer el diagnóstico preliminar y dejó insumos valiosos para el desarrollo de acciones articuladas entre SDS, DIPLAN, Salud y demás dependencias competentes.

5. ANEXOS

Anexo 1. Lista de asistnecia
Anexo 2. Foto del encuentro

6. COMPROMISOS

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA DE COMPROMISO

7. FIRMAS

Anexo 1. Fotos listado de asistencia

PROCESO SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN

REGISTRO DE ASISTENCIA

CÓDIGO: SIG-FT-03-V3

PÁGINAS: 1 de 2

CAPACITACIÓN ☐ ENTRENAMIENTO ☐ REUNIÓN ☒ OTRO(A) ☐ ¿CUÁL? ____

PROCESO: Direccion de Acción Social

FECHA: 23 03 2016 HORA INICIO: 8:00 HORA FINAL: ____ LUGAR: Antigua Alcaldia.

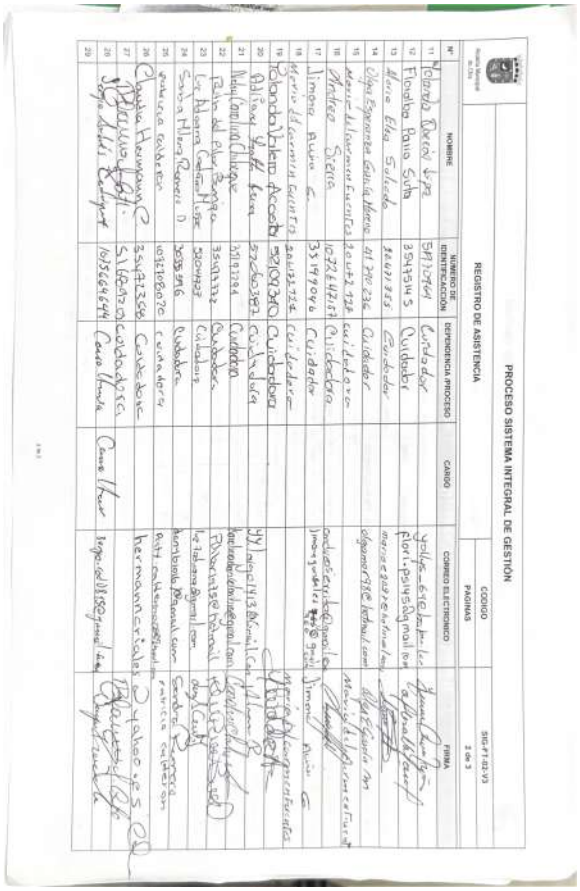
RESPONSABLE DEL EVENTO: Camilo Ruiz Ibeth Soto / Luisa Segura CARGO: ____

NOMBRE DEL EVENTO / TEMA: Socialización de política pública de discapacidad dirigido a autoridades

Dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 (por el cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales) y de conformidad con lo señalado en el Decreto 1377 de 2013, con el diligenciamiento de este formato, autorizo de manera previa, expresa e informada a la Alcaldía Municipal de Chía para tratar mis datos personales, incluidos aquellos considerados sensibles, recolectados a través de este formato, los cuales serán almacenados en la base de datos denominada [nombre de la base de datos]. Asimismo, manifiesto que he sido informado por la Alcaldía Municipal de Chía de la Política de tratamiento de información disponible en [enlace web] y particularmente sobre: (i) la finalidad del tratamiento de mis datos personales; (ii) los derechos que me asisten como titular de los datos personales; (iii) la identificación, dirección física y electrónica del responsable del tratamiento de mis datos personales; y (iv) el procedimiento para ejercer mis derechos a conocer, actualizar, rectificar y suprimir información y revocar la autorización otorgada, así como los procedimientos establecidos para el efecto, incluyendo su fecha de entrada en vigencia. Política 1712 tratamientodelainformacion.pdf

Nº	NOMBRE	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	DEPENDENCIA / EMPRESA	CARGO	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
1	Yolima Patricia Sanchez Sastoque	1073691913	Particular	Cuidador	yolimapatricia@gmail.com	
2	Andrea Lucia Silva	1076647854	Particular	Cuidadora	andreasilva0@hotmail.com	
3	MARIA ISABEL SANCHEZ	20430801		CUIDADORA		
4	Gloria Cespedes C.	20490177		Cuidadora		
5	Luz Dary Leon Ramos	35.499.076		cuidadora		
6	Floralba Pinto Soto	35435145		Cuidador	floripinto@gmail.com	
7	Maria del Carmen Perez	51686616		Cuidadora		
8	Blanca Nieves Reyes	20492123		Cuidadora		
9	Yandith Dalia M.	35483784		Cuidadora	jeudaldas54@gmail.com	
10	Jaime Hernando Bonilla	80039917		Alcaldia	jaimehernandobonilla@hotmail.com	
11	Maria Elsa Salcedo R.	20491353		Cuidadora	mariaelsa@hotmail.com	
12	Olga Esperanza Garcia Mesa	41782286		Cuidadora	olgamesa78@hotmail.com	

CUERPO CÓDIGO, ADICIONAL CAMPANA.
CUANDO SE SELECCIONE LA CASILLA CAPACITACIÓN O ENTRENAMIENTO, LOS ASISTENTES ÚNICAMENTE ESCRIBIRÁ SUS DE CARRERA ADMINISTRATIVA, DE LOS NOMBRAMIENTO Y PERSONAL SCHOMBRAMIENTO PROVISIONAL.



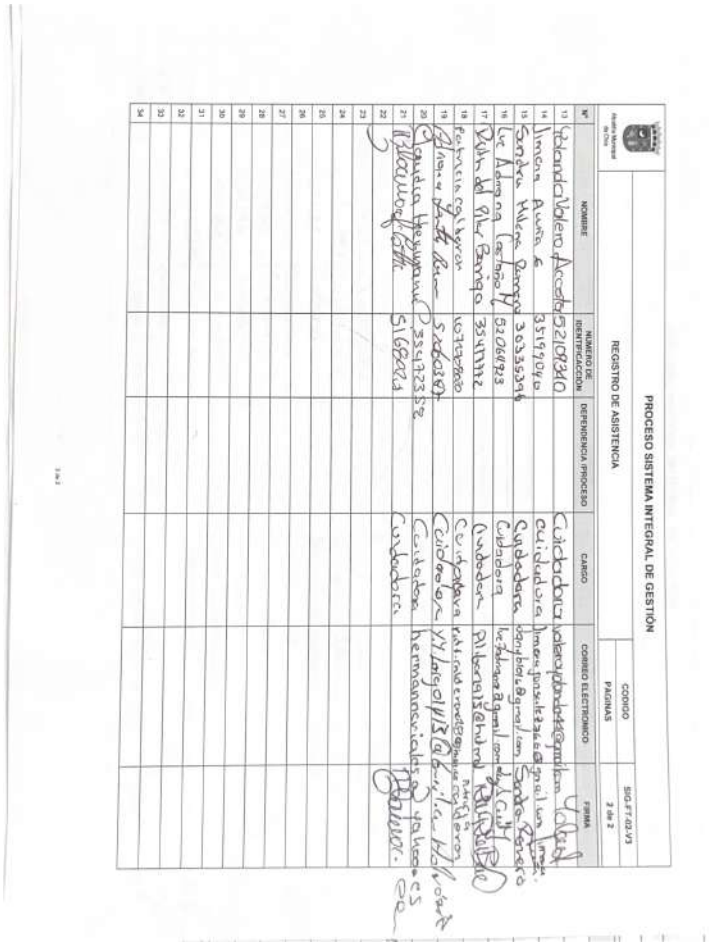
PROCESO SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN

REGISTRO DE ASISTENCIA

CÓDIGO SIG-FT-01-V3

PÁGINAS 2 de 3

Nº	NOMBRE	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	DEPENDENCIA /PROCESO	CARGO	CORREO ELECTRONICO	FIRMA
11	Yolanda Sierra Lopez	51912464	Curaduria	Curador	yolysie-6@hotmail.com	
12	Floralba Rojas Sucha	39493514	Curaduria	Curador	flori-psuha@hotmail.com	
13	Maria Elsa Salcedo	41390235	Curaduria	Curador		
14	Olga Esperanza Gonzalez Moreno	52042738	Curaduria	Curadora		
15	Mateo Sierra	1072642151	Curaduria	Curador		
16	Jimena Rubio C.	35199096	Curaduria	Curadora		
17	Ingrid Alejandra Cuenca	1020837324	Curaduria	Curadora		
18	Yolanda Valero Acosta	52109380	Curaduria	Curadora		
19	Adriana Yaffe Lara	52062693	Curaduria	Curadora		
20	Maria Camila Chaves	1019	Curaduria	Curadora		
21	Paola del Pilar Romero	35511332	Curaduria	Curadora		
22	Luz Adriana Castellanos	52019432	Curaduria	Curadora		
23	Sonia Milena Ramirez D.	3035916	Curaduria	Curadora		
24	Gustavo Gutierrez	80176080	Curaduria	Curador		
25	Claudia Hermann C.	35467836	Curaduria	Curadora		
26	Sofia Adriana Cadena	51866210	Curaduria	Curadora		
27		1075664644	Curaduria	Curadora		
28						
29						
30						



PROCESO SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN

REGISTRO DE ASISTENCIA

CODIGO: SIG-FT-02-V3

PAGINAS: 2 de 2

Nº	NOMBRE	NUMERO DE IDENTIFICACION	DEPENDENCIA /PROCESO	CARGO	CORREO ELECTRONICO	FIRMA
13	Yolanda Valero Acosta	52107210		Ciudadana	yolandavalero@gmail.com	
14	Jimena Ruiz E.	35119010		ciudadana	jimenaruiz3@gmail.com	
15	Sandra Milena Barrera	30335396		Ciudadana	sandrabarrera@gmail.com	
16	Luz Adriana Castaño H	52064923		Ciudadana	luzcastano@gmail.com	
17	Ruth del Pilar Barrigo	35117112		Ciudadana	Ruthbarrigo@hotmail.com	
18	Patricia Gallegos	1031126830		Ciudadana	patriciagallegos@hotmail.com	
19	Andrea Patricia Ruiz	52021907		Ciudadana		
20	Claudia Hernandez	35531323		Ciudadana	hermanacivalsa@yahoo.es	
21	Blanca Lopez	51682203		Ciudadana		
22						
23						
24						
25						
26						
27						
28						
29						
30						
31						
32						
33						
34						

Anexo 2. Fotos del encuentro



Anexo 7. Acta 08-04-2026 Mujeres al Volante

Se anexa el acta correspondiente al espacio de socialización del proyecto “Mujeres al Volante en el Transporte Público”, desarrollado con las Secretarías de Desarrollo Económico y de Desarrollo Social, en el que se presentó el alcance de la iniciativa y se exploraron posibilidades de articulación institucional en temas relacionados con inclusión, autonomía económica y participación de las mujeres en sectores tradicionalmente masculinizados.

ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA	PROCESO SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN		
	ACTA DE REUNION	CÓDIGO	SIG-FT-01-V3
		PAGINAS	1 de 5

PROCESO: GESTIÓN DE MOVILIDAD

DEPENDENCIA: DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE MOVILIDAD Y GESTIÓN DEL TRANSPORTE

RESPONSABLE DE LA REUNIÓN: ANGÉLICA MARÍA ROBAYO ACERO – DIRECTOR TÉCNICO

NATURALEZA DE LA REUNIÓN:

☐ Consejo _____
☐ Comité _____
☐ Reunión _____
☐ Otro MESA DE TRABAJO PROYECTO "MUJERES AL VOLANTE"

ACTA No.		FECHA	08-04-2026	
LUGAR	DIRECCION DE SERVICIOS DE MOVILIDAD Y GESTIÓN DEL TRANSPORTE			
ASISTENTES	**NOMBRE**	**NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN**	**CARGO/DEPENDENCIA**	**CORREO ELECTRÓNICO**
	Angélica Robayo	35197268	Director Técnico DSMGT	angelicamaria.robayo@chia.gov.co
	María Leonor Bossa	35476835	Técnico Administrativo DSMGT	maria.bossa@chia.gov.co
	Ma. Teresa Lezcano	1000029403	Contratista Prof. Univ. Sec. Movilidad	maria.lezcano@chia.gov.co
	Carolina Nova	1032439413	Contratista Prof. Univ. DSMGT	carolina.nova@chia.gov.co
	Camila Verano	1072638573	Contratista Prof. Univ. Sec. Movilidad	maria.verano@chia.gov.co
	Martha Sánchez Herrera	35196718	Secretaria de Despacho Sec. Desarrollo E.	martha.sanchez@cha.gov.co
	David S. Noguera	3196259559	Contratista Sec. Desarrollo E.	dasan00055@gmail.com
	José Luis Bojacá	53910293	Contratista Sec. Desarrollo E.	jlbojaca@gmail.com
	María José Zapata	1072707243	Asesora Despacho	mariajose.zapata@chia.gov.co
	Mario E. Delgado	2995163	Secretario de Despacho Sec. Desarrollo Social	Marioernesto.delgado@chia.gov.co

1. OBJETIVO DE LA REUNIÓN

Socialización proyecto "Mujeres al Volante en el Transporte Público", a las Secretarías de Desarrollo Económico y Secretaría de Desarrollo Social.

2. ORDEN DEL DÍA

1. Socialización proyecto "Mujeres al Volante en el Transporte Público"
2. Presentación avances del proyecto
3. Proposiciones y varios
4. Compromisos

3. DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

Siendo las 2:30 p.m. la Dra. Angélica María Robayo Acero, Directora de Servicios de Movilidad y Gestión del Transporte da inicio a la reunión, dando la bienvenida a los asistentes.

1. **Socialización proyecto "Mujeres al Volante en el Transporte Público"**

La Dra. Angélica Robayo informa que la Secretaría de Movilidad – Dirección de Servicios de Movilidad y Gestión del Transporte viene avanzo en la iniciativa del proyecto Mujeres al Volante en el Transporte Público en el municipio de Chía, insumo para la estructuración de la política pública de mujer y género.

Informa que se celebró convenio interadministrativo con la Operadora Distrital de Transporte de Bogotá "La Rolita" y la Alcaldía de Chía con el fin de aunar esfuerzos con esta empresa que ha tenido experiencia en proyectos focalizados en la vinculación de mujeres conductoras en el transporte público, la mayoría de ellas cabezas de hogar. Se tiene programado llevar acabo el segundo foro "Mujeres al Volante", liderado por la Secretaría de Movilidad, el cual está programado para el 23 de julio de 2026 en el Auditorio Zea Mays.

Igualmente comenta que se han realizado socializaciones a las empresas de transporte público, empresas privadas, universidades, donde el proyecto que ha tenido gran acogida e interés de ser parte como aliados estratégicos. En el momento se cuenta con tres conductoras vinculadas a empresas de servicios público en el municipio, como meta es poder vincular a finales del año 2026 una o dos mujeres por empresa.

La Dra. Angélica igualmente les comunica que se tiene programada reunión con las Concejales Municipales para socializar el proyecto e invitar al concejal Javier Ernesto Valdivieso, ponente del proyecto de acuerdo Mujer y Género.

3. DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

Acto seguido presenta a las contratistas vinculadas a la Secretaría de Movilidad quienes son: María Teresa Lezcano abogada encargada de la ejecución del convenio interadministrativo, Carolina Nova y Camila Verano, abogadas apoyo jurídico del proyecto.

2. Presentación avances del proyecto

Las Doctoras Carolina Nova y Camila Verano realizan una presentación en la cual exponen los avances del proyectos como son: normatividad, estadística poblacional de mujeres, estadística accidentalidad siniestros viales mujeres - datos del Observatorio de Movilidad, resultados encuesta realizada a mujeres interesadas en vincularse laboralmente en el transporte público, formulación de riesgos, fases convenio interadministrativo. Terminan la presentación proyectando video de historia de vida de dos conductoras de transporte público.

3. Proposiciones y varios

La Asesora de Despacho Dra. María José Zapata toma la palabra informando que en el mes de abril se citará para revisión de borradores de Políticas Públicas de la Administración Municipal entre ellas la de Mujer y Género, en el mes de mayo se deben tener los borradores y para el mes de junio se radicará ante el Concejo Municipal el proyecto de las Políticas Públicas. Solicita le lleguen el análisis de las encuestas realizadas a mujeres interesadas en vincularse laboralmente como conductoras del sistema de transporte público.

Martha Yaneth Sánchez Secretaria de Desarrollo Económico dice que las empresas de transporte público deben garantizar a las mujeres estabilidad laboral. Propone apoyar con una feria de empleabilidad para promoción y divulgación el proyecto de Mujeres al Volante, para lo cual se requiere que la Secretaría de Movilidad le brinde la publicidad necesaria. Para el foro ofrece un stan del Banco de Empleo para recopilar hojas de vida.

La Dra. Martha solicita que cuando se realice la reunión con los gerentes de la Empresas de Transporte Público extender invitación a la Secretaría de Desarrollo Social a fin de vincularlos en la Agencia de Empleo.

El Secretario de Desarrollo Social, Dr. Mario Delgado Arana, ratificó la disponibilidad de la Casa de la Mujer como sede de capacitación. Adicionalmente, informó que analizará esquemas de colaboración para fortalecer la gestión de recursos en favor del proyecto.

3. DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

La Dra. Angélica manifiesta que la Secretaría de Movilidad tiene contemplado la implementación de la Ruta Púrpura, iniciativa estratégica diseñada para las mujeres que se integran al sector del transporte público a fin de garantizar un entorno de trabajo donde la seguridad y el bienestar sean la prioridad.

Durante su intervención, Sergio Andrés Rodríguez (Consultoría de Políticas Públicas) propuso una visión a largo plazo del proyecto, que su evolución se proyecte a 10 años, no solo vincular sector de transporte público sino otros sector. Ratificar el fortalecimiento de la Ruta Púrpura dentro del sistema de transporte público para proteger a las usuarias.

4. Compromisos

- ✓ Remitir a la Asesora María José Zapata análisis de las encuestas realizadas a mujeres interesadas en vincularse laboralmente como conductoras de transporte público.
- ✓ Extender invitación a la Secretaría de Desarrollo Económico para vinculación de empresas de transporte público a la Agencia de Empleo.
- ✓ Remitir publicidad para feria de empleo
- ✓ Invitación al Concejal Javier Ernesto Valdivieso a la socialización del proyecto.
- ✓ A la visita que se realizará la Empresa La Rolita invitar a los presentes a esta reunión.

Siendo las 4:15 p.m. se da por terminada la reunión.

4. CONCLUSIONES DE LA REUNIÒN

El proyecto Mujeres al Volante en el Transporte Público se presenta como una estrategia integral para promover la inclusión laboral femenina en el sector del transporte, vinculando actores públicos y privados, fomentando la equidad de género dentro de las políticas públicas del municipio.

5. ANEXOS

Registro fotográfico de la reunión.

Planilla de asistencia

3. DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA



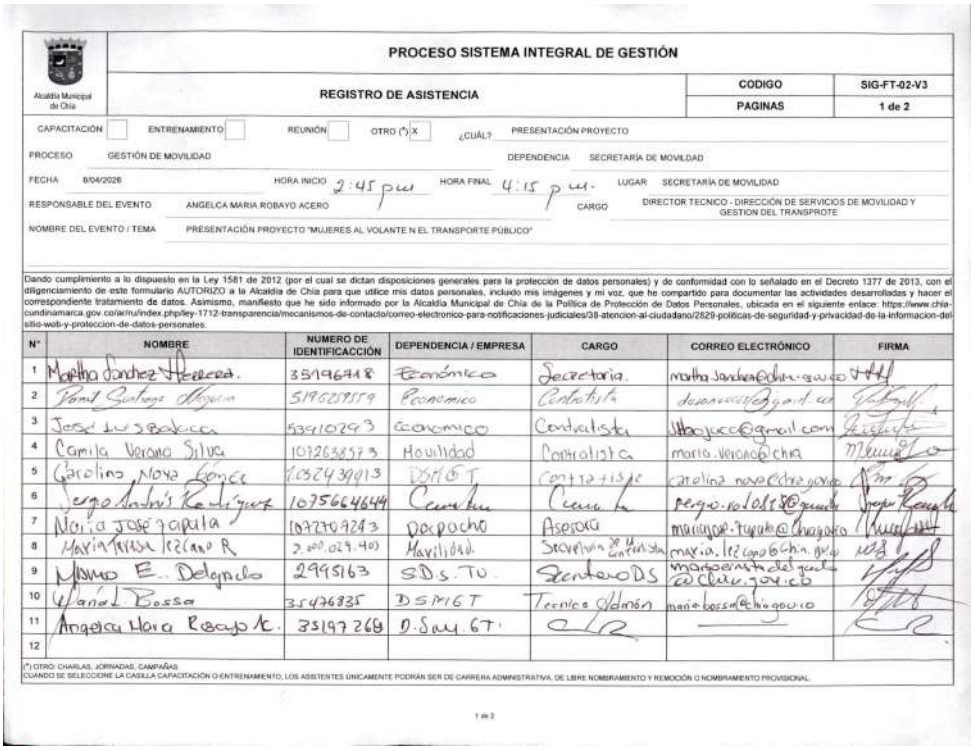


6. COMPROMISOS

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA DE COMPROMISO

FIRMAS

Se anexa registro de asistencia.



Alcaldía Municipal de Chía

PROCESO SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN

REGISTRO DE ASISTENCIA

CODIGO	SIG-FT-02-V3
PAGINAS	1 de 2

CAPACITACIÓN [] ENTRENAMIENTO [] REUNIÓN [] OTRO (*) [X] ¿CUÁL? PRESENTACIÓN PROYECTO

PROCESO GESTIÓN DE MOVILIDAD DEPENDENCIA SECRETARÍA DE MOVILIDAD

FECHA 6/04/2026 HORA INICIO 2:45 pm HORA FINAL 4:15 p.m. LUGAR SECRETARÍA DE MOVILIDAD

RESPONSABLE DEL EVENTO ANGELCA MARIA ROBAYO ACERO CARGO DIRECTOR TECNICO - DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE MOVILIDAD Y GESTION DEL TRANSPROTE

NOMBRE DEL EVENTO / TEMA PRESENTACIÓN PROYECTO "MUJERES AL VOLANTE N EL TRANSPORTE PÚBLICO"

Dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 (por el cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales) y de conformidad con lo señalado en el Decreto 1377 de 2013, con el diligenciamiento de este formulario AUTORIZO a la Alcaldía de Chía para que utilice mis datos personales, incluido mis imágenes y mi voz, que he compartido para documentar las actividades desarrolladas y hacer el correspondiente tratamiento de datos. Asimismo, manifiesto que he sido informado por la Alcaldía Municipal de Chía de la Política de Protección de Datos Personales, ubicada en el siguiente enlace: https://www.chia-cundinamarca.gov.co/ar/ru/index.php/ley-1712-transparencia/mecanismos-de-contacto/correo-electronico-para-notificaciones-judiciales/38-atencion-al-ciudadano/2829-politicas-de-seguridad-y-privacidad-de-la-informacion-del-sitio-web-y-proteccion-de-datos-personales.

N°	NOMBRE	NUMERO DE IDENTIFICACCIÓN	DEPENDENCIA / EMPRESA	CARGO	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
1	Martha Sanchez Herrera.	35196448	Economico	Secretaria.	martha.sanchez@chia.gov.co	
2	Yamil Santiago Alzate	5195289159	Economico	Contratista	desarrollo@yamil.co	
3	Jose Luis Bolaños	53410293	economico	Contratista	Ubogucc@gmail.com	
4	Camila Viviana Silva	1072638573	Movilidad	Contratista	maria.viviana@chia	
5	Carolina Nova Gomez	1.032439913	DSMGT	contratista	carolina.nova@chia.gov.co	
6	Jorge Andrés Rodríguez	1075664644	Comercio	Comercio	jorge.rodriguez@gmail.com	
7	María José Zapata	1077709293	Despacho	Asesora	mariajose.zapata@chia.gov.co	
8	María Teresa Lizcano R	7.000.029.401	Movilidad	Secretaria de Gabinete	maria.lizcano@chia.gov.co	
9	Mauro E. Delgado	2995163	SDS.TO	Secretario DS	mauro.delgado@chia.gov.co	
10	Yanet L. Bossa	35476835	DSMIGT	Tecnico Admón	maria.bossa@chia.gov.co	
11	Angelca Maria Robayo A.	35197268	D.Sal.GT.			
12						

(*) OTRO: CHARLAS, JORNADAS, CAMPAÑAS.
CUANDO SE SELECCIONE LA CASILLA CAPACITACIÓN O ENTRENAMIENTO, LOS ASISTENTES ÚNICAMENTE PODRÁN SER DE CARRERA ADMINISTRATIVA, DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN O NOMBRAMIENTO PROVISIONAL.

1 de 2

OBLIGACIÓN 5

Anexo 8. Acta 13 mar - Reunión rendición de cuentas NNAJ

Se anexa el acta de la reunión realizada el 13 de marzo de 2026 en la Sala de Juntas del Despacho, en la cual se socializó la incorporación de los insumos derivados del informe de rendición de cuentas de niñas, niños, adolescentes y jóvenes vigencia 2025 dentro del proceso de formulación de la Política Pública de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia, con el fin de fortalecer el diagnóstico desde una base institucional y asegurar coherencia entre los avances reportados y la planeación futura.

ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA	PROCESO SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN		
	ACTA DE REUNION	CÓDIGO	SIG-FT-01-V3
		PAGINAS	1 de 4

PROCESO: POLÍTICAS PÚBLICAS

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DESARROLLO SOCIAL.

RESPONSABLE DE LA REUNIÓN: SERGIO RODRÍGUEZ
NATURALEZA DE LA REUNIÓN:

□Consejo _____
□Comité _____
☑Reunión: RENDICIÓN DE CUENTAS 2025
□Otro: _____

ACTA N°	09	**FECHA**	13 de marzo del 2026	
LUGAR	CAM - Sala de juntas, Despacho			
ASISTENTES	**NOMBRE**	**NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN**	**CARGO/DEPENDENCIA**	**CORREO ELECTRÓNICO**
	Sergio Rodríguez	1075664644	Sec. Desarrollo Social	sergio.rod0815@gmail.com
INVITADOS				

1. OBJETIVO DE LA REUNIÓN

Socializar la incorporación de los insumos derivados del Informe de Rendición de Cuentas de Niñas, Niños, Adolescentes y Jóvenes (NNAJ) vigencia 2025 dentro del proceso de formulación de la Política Pública de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia (PIIA), con el fin de fortalecer el diagnóstico desde una base institucional y garantizar coherencia entre los avances reportados y la planeación futura.

2. ORDEN DEL DÍA

- Contextualización del espacio.
- Presentación del Informe de Rendición de Cuentas NNAJ 2025 por parte de la Secretaría de Desarrollo Social.
- Espacio de articulación con el proceso de formulación de la política pública.
- Cierre.

3. DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

En el marco del espacio programado para la presentación del Informe de Rendición de Cuentas de Niñas, Niños, Adolescentes y Jóvenes (NNAJ) vigencia 2025 por parte de la Secretaría de Desarrollo Social, el equipo consultor solicitó un espacio específico dentro de la agenda con el propósito de evidenciar la articulación entre dicho informe y el proceso de formulación de la Política Pública de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia.

Durante este espacio, se expuso que la rendición de cuentas constituye un insumo clave para el proceso de política pública, en tanto permite realizar una lectura estructurada de la gestión institucional en términos de garantía de derechos, identificación de brechas y análisis de la oferta existente.

Se explicó que el informe de rendición de cuentas no se limita a un ejercicio de reporte de gestión, sino que funciona como una base institucional de análisis preliminar, que aporta elementos fundamentales para la construcción del diagnóstico de la política pública. En este sentido, se precisó que su utilidad se ubica en la fase de prediagnóstico, complementándose con los ejercicios de participación ciudadana y otros instrumentos de recolección de información.

En particular, se destacó que el informe permite:

- Identificar qué derechos están siendo atendidos y con qué tipo de respuesta institucional.
- Reconocer brechas en la atención, vacíos en la oferta y temas con menor desarrollo.
- Realizar una lectura por curso de vida (primera infancia, infancia, adolescencia y juventud).
- Construir un primer mapa de la oferta institucional, incluyendo sectores, acciones y niveles de articulación.

Asimismo, se señaló que este insumo contribuye a orientar la política pública en términos de priorización de problemáticas, reconocimiento de capacidades institucionales existentes y análisis de los retos en materia de seguimiento, información y trazabilidad.

Se enfatizó que la rendición de cuentas no sustituye el diagnóstico integral, sino que lo fortalece, al ser complementada con los hallazgos derivados de las mesas de participación, los instrumentos digitales y los ejercicios cualitativos desarrollados con la población.

En este sentido, se reiteró la importancia de integrar este tipo de insumos institucionales dentro del proceso de formulación, permitiendo que la política pública se construya no solo desde la percepción ciudadana, sino también desde la evidencia de gestión y los aprendizajes acumulados por la administración.

3. DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

El espacio permitió reconocer la relevancia del Informe de Rendición de Cuentas NNAJ como insumo técnico para la formulación de la política pública, evidenciando su aporte en la identificación de avances, brechas y capacidades institucionales.

Se reafirmó la necesidad de integrar este insumo con los resultados de participación ciudadana, con el fin de construir un diagnóstico robusto, integral y orientado a la toma de decisiones.

3. **ANEXOS**

Registro fotográfico

4. COMPROMISOS

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA DE COMPROMISO

FIRMAS





Anexo 9. Acta 18 mar - Rendición de Cuentas NNAJ Observaciones

Se anexa el acta de la reunión realizada el 18 de marzo de 2026, en la cual se abordaron observaciones y lineamientos relacionados con la elaboración del informe de rendición de cuentas de niñas, niños, adolescentes y jóvenes, permitiendo precisar criterios técnicos y orientaciones para su adecuada estructuración.

PROCESO: Gestión Social para el desarrollo

DEPENDENCIA: Secretaría de Desarrollo Social-Dirección de Acción Social

RESPONSABLE DE LA REUNIÓN: Secretaría de Desarrollo Social

NATURALEZA DE LA REUNIÓN:

☐ Consejo _____
☐ Comité _____
☐ Reunión Lineamientos para elaboración de informe de rendición de cuentas de niños niñas adolescentes y jóvenes.
☐ Otro _____

ACTA N°	003	**FECHA**	Marzo 18 de 2026	
LUGAR				
ASISTENTES	**NOMBRE**	**NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN**	**CARGO/DEPENDENCIA**	**CORREO ELECTRÓNICO**
	Mónica Moreno	1072657972	Auxiliar administrativo Dirección de Acción Social	Monica.moreno@chia.gov.co
	Helena Socha	35197207	Profesional Universitario Dirección de Acción Social	Helena.socha@chia.gov.co
	César Raúl Ruiz	79914752	Profesional Universitario Secretaría de Desarrollo Social	Cesar.ruiz@chia.gov.co
	Claudia Patricia Bernal	35196208	Directora de Acción Social	Claudia.bernal@chia.gov.co
	Sergio Andrés Rodríguez	1075664644	Contratista Dirección de Acción Social	Sergio.rod0815@gmail.com
	Carolina Ávila López	1018487712	Contratista Dirección de Acción Social	Carolina.avilaa5@gmail.com
	José Julián Niño Alba	80845166	Profesional Universitario (E) Dirección de Acción Social	Jose.nino@chia.gov.co
INVITADOS	Luz Elena Chávez Peña	35476832	Profesional Especializado (E) Diplan	Luz.chavez@chia.gov.co
	Martha Liliana Castiblanco	35414812	Contratista Secretaria de Planeación	Martha.casiblanco@chia.gov.co
	Mauricio Ramírez	80400341	Profesional Universitario Diplan	Mauricio.ramirez@chia.gov.co
	Adelaida Vega Rocha	1072657178	Contratista Diplan	Marcela.vega@chia.gov.co

1. OBJETIVO DE LA REUNIÒN

Abordar los lineamientos de elaboración de informe de rendición de cuentas de niños niñas adolescentes y jóvenes.

2. ORDEN DEL DÍA

1. Saludo y bienvenida
2. Abordaje de generalidades informe de rendición de cuentas niñas niñas adolescentes y jóvenes.

3. DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

Se llevó a cabo la presente reunión con el objetivo de definir los lineamientos para la elaboración del informe de rendición de cuentas dirigido a niños, niñas, adolescentes y jóvenes.

La Dra. Luz Elena Chávez, de la Dirección de Planificación del Desarrollo, inició la sesión señalando que dicho informe debe ser elaborado por la Secretaría de Desarrollo Social, conforme a lo establecido en el Decreto 040 de 2019, mediante el cual se adopta el manual básico de funciones de la administración municipal de Chía.

Asimismo, indicó que el proceso de elaboración del informe comenzó a partir de un formato en Excel proporcionado por la Secretaría de Participación Ciudadana, entidad que lideró el informe del año anterior; dicho formato permitía recopilar las acciones de cada dependencia de la administración y sus correspondientes evidencias. No obstante, se aclaró que dicho informe también fue elaborado por la Secretaría de Desarrollo Social el año anterior.

La Dra. Luz Elena Chávez manifestó que la elaboración del informe es competencia de la Secretaría de Desarrollo Social, teniendo en cuenta que este debe incorporar un enfoque de derechos, así como la experiencia de dicha Secretaría en el manejo de los diferentes grupos poblacionales.

Por su parte, César Raúl Ruiz, profesional de la Secretaría de Desarrollo Social, señaló que, para trabajar desde un enfoque de derechos, es necesario convocar a los sectores que intervienen en el restablecimiento de los derechos de niños, niñas y adolescentes. Asimismo, indicó que, al no haberse recibido observaciones o correcciones al informe del año anterior, este fue elaborado bajo la misma metodología. Adicionalmente, puso de manifiesto que el informe de rendición de cuentas correspondiente al periodo 2020–2023 sí cumple con los lineamientos establecidos por la Procuraduría General de la Nación; sin embargo, para el informe del año anterior, dichos lineamientos no fueron exigidos por lo cual no se tenía conocimiento de los mismos.

La Dra. Luz Elena Chávez manifestó que desconoce las razones por las cuales el informe del año anterior no recibió observaciones o correcciones. Asimismo, indicó que, al asistir a la presente reunión, asumía que ya se contaba con el conocimiento necesario sobre los lineamientos para la elaboración del informe, en virtud del manejo de los grupos

3. DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

poblacionales y la aplicación del enfoque de derechos.

De igual manera, señaló la importancia de que todas las áreas involucradas en la elaboración del informe de rendición de cuentas de niños, niñas, adolescentes y jóvenes reciban la capacitación correspondiente. En este sentido, propuso que la Secretaría de Desarrollo Social lidere la realización de charlas o talleres sobre el enfoque de derechos dirigidos a las dependencias vinculadas al ejercicio de rendición de cuentas.

La profesional Helena Socha sugirió que los informes y reportes dirigidos a la Secretaría de Planeación cuenten con una misma periodicidad, dado que se está remitiendo la misma información varias veces. Frente a esto, la Dra. Luz Elena Chávez solicitó hacer especial énfasis en el cronograma de entrega de informes a Planeación, precisando que, aunque la información pueda coincidir, cada reporte responde a enfoques y finalidades distintas. De igual manera, enfatizó que el informe de gestión será elaborado con una periodicidad cuatrimestral y que este se articulará con la construcción del informe de rendición de cuentas de niños, niñas y adolescentes correspondiente al próximo año.

Se generó un espacio de intervención en el cual la Dra. Claudia Bernal, directora de Acción Social, resaltó la importancia de contar con personal idóneo para la elaboración del informe de rendición de cuentas. Señaló que, hasta el momento, ninguno de los funcionarios de la Secretaría ni de la Dirección de Acción Social tenía conocimiento de los lineamientos requeridos, los cuales no fueron exigidos en el informe del año anterior. En consecuencia, el informe correspondiente a 2025 fue elaborado bajo la misma metodología.

Sergio Andrés Rodríguez, contratista de la Secretaría de Desarrollo Social y miembro del equipo encargado de la formulación de las políticas públicas poblacionales, explicó que el informe de rendición de cuentas de niños, niñas, adolescentes y jóvenes se estructura en cuatro categorías de análisis: a) análisis de derechos y realizaciones, b) análisis del gasto público en primera infancia, infancia, adolescencia y juventud, c) análisis de gobernanza y d) análisis de desarrollos transversales.

Asimismo, manifestó que los lineamientos para la elaboración del informe de rendición de cuentas no han sido actualizados hasta el momento, dado que su actualización suele realizarse al finalizar cada cuatrienio. En consecuencia, indicó que continúan vigentes los lineamientos correspondientes al periodo 2020–2023.

Sergio manifestó también que, al tratarse de un lineamiento, este proporciona una orientación general o línea de acción, pero no constituye un manual de aplicación estricta. Asimismo, indicó que, para la elaboración del informe, podrían utilizarse los indicadores del Plan de Desarrollo relacionados con la población objetivo. No obstante, la Dra. Luz Elena Chávez precisó que debe aplicarse la batería de indicadores establecida en el lineamiento.

Adicionalmente, se señaló que algunos apartados del informe, como: a) análisis del gasto público en primera infancia, infancia, adolescencia y juventud, b) análisis de gobernanza y c) análisis de desarrollos transversales, no corresponden directamente a la Secretaría de Desarrollo Social, teniendo en cuenta la especificidad de la información requerida. Igualmente, se expusieron inquietudes relacionadas con los cambios en las coberturas y

3. DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

metas del programa de primera infancia.

Frente a estas observaciones, la Dra. Luz Elena Chávez manifestó que, si desde la Secretaría de Desarrollo Social no existía la intención de elaborar el informe, no comprendía el motivo por el cual se encontraba en la reunión. De igual manera indicó que la Secretaría de Planeación aportaría la información del análisis del gasto público cuando sea solicitada para la elaboración del informe. Ante esta afirmación, fue necesario aclarar que no se trataba de eludir la responsabilidad de elaboración del informe, sino de evidenciar que no se contaba con conocimiento previo del lineamiento, el cual no fue socializado ni exigido en el momento en que se asignó dicha responsabilidad a la Secretaría de Desarrollo Social. De igual manera, se reiteró que el informe del año anterior, también elaborado por esta Secretaría, no recibió observaciones ni correcciones relacionadas con la aplicación del lineamiento. También se sugirió que es necesario establecer quien capacitará respecto de las otras categorías del lineamiento (análisis del gasto público en primera infancia, infancia, adolescencia y juventud, análisis de gobernanza y desarrollos transversales).

El profesional César Raúl Ruiz, de la Secretaría de Desarrollo Social, indicó que, a través de las mesas lideradas por dicha Secretaría —como la MPIIAJFF (Mesa de Primera Infancia, Infancia, Adolescencia, Juventud y Fortalecimiento Familiar) y la mesa técnica de Promoción Social—, es posible informar a los diferentes sectores sobre el ejercicio de rendición de cuentas. Asimismo, señaló que, mediante estos espacios, se podría solicitar a la referente del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) asistencia técnica en relación con los lineamientos para la rendición de cuentas de niños, niñas y adolescentes.

La Dra. Luz Elena Chávez señaló la importancia de conocer la batería de indicadores y realizar su respectiva clasificación, con el fin de distribuirlos entre las diferentes dependencias de la administración municipal que tienen relación con los derechos y las realizaciones de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes del municipio.

4. CONCLUSIONES DE LA REUNIÓN

Se evidencia la necesidad de contar con asistencia técnica para la elaboración del informe de rendición de cuentas de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, dado el desconocimiento existente frente a los lineamientos requeridos para su adecuada construcción.

5. ANEXOS

Listado de asistencia

6. COMPROMISOS

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA DE COMPROMISO
Informar a las dependencias participantes de las mesas técnicas a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social sobre la actividad de rendición de cuentas.	Secretaría de Desarrollo Social	MPIIAJFF-abril 10/26 Promoción Social marzo 27/26

Solicitar a referente de ICBF información sobre asistencia técnica sobre informe de rendición de cuentas de niños niñas adolescentes y jóvenes.	Secretaría de Desarrollo Social	Capacitación RIAS marzo 27/26
FIRMAS		
Listado asistencia.		

Anexo 10. Informe con enfoque de derechos NNAJ 2025

Se anexa el Informe con enfoque de derechos NNAJ 2025, elaborado por solicitud del secretario conforme a los lineamientos técnicos y la caja de herramientas para la rendición pública de cuentas sobre la garantía de los derechos de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes. Este documento consolida la información institucional desde un enfoque de derechos y constituye un insumo técnico relevante para la articulación entre rendición de cuentas, diagnóstico y formulación de política pública.

Contenido

1. INTRODUCCIÓN **2**

2. NORMATIVIDAD **3**

3. LÍNEA ESTRATÉGICA: 1 VIDA PLENA ¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.

3.1 SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL **4**

3.2 SECRETARÍA DE SALUD ¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.

4. LÍNEA ESTRATÉGICA: 2 ECOGESTIÓN ¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.

4.1 SECRETARÍA MEDIO AMBIENTE ¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.

4.2 EMSERCHIA ¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.

5. LÍNEA ESTRATÉGICA: 3 RUTA EN ACCIÓN AL PROGRESO ¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.

5.1 SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO ¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.

5.2 DIRECCIÓN DE TURISMO ¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.

5.3 SECRETARÍA DE MOVILIDAD ¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.

5.4 SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS ¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.

6. LÍNEA ESTRATÉGICA: 4 FORMACIÓN EN ACCIÓN PARA EL FUTURO ¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.

6.1 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN ¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.

6.2 TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS TELECOMUNICACIONES TIC ¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.

7. LÍNEA ESTRATÉGICA: 5 CHÍA ACTIVA ¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.

7.1 DIRECCIÓN DE CULTURA ¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.

7.2 INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE IMRD ¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.

8. LÍNEA ESTRATÉGICA: 6 GOBERNABILIDAD CON ACCIÓN Y CONFIANZA ¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.

8.1 SECRETARÍA DE GOBIERNO ¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.

8.2 SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA ¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.

1. Introducción

El presente informe de rendición de cuentas de Niñas, Niños, Adolescentes y Jóvenes (NNAJ), se expone de manera detallada los avances, resultados y acciones desarrolladas durante la vigencia 2025, por las diferentes dependencias del municipio, con el propósito de garantizar la protección, promoción y restitución de los derechos de los Niñas, Niños, Adolescentes y Jóvenes (NNAJ). Su elaboración responde al compromiso institucional de mantener procesos de seguimiento permanente, transparente y participativo, conforme a las disposiciones establecidas para el periodo de gobierno 2024–2027.

A lo largo de este documento se presentan los logros alcanzados en cada una de las líneas estratégicas, los programas implementados y las intervenciones realizadas para fortalecer el bienestar integral de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes que habitan nuestro territorio. De igual manera, se destacan las acciones articuladas entre las entidades municipales, las familias, la comunidad educativa y los diferentes actores sociales, reconociendo que esta población constituye un eje fundamental para el desarrollo social, cultural y económico del municipio.

Este informe se consolida, entonces, como una herramienta de transparencia y corresponsabilidad, que permite valorar los progresos obtenidos, identificar los desafíos persistentes y orientar las decisiones que aseguren entornos protectores, oportunidades de crecimiento y el ejercicio pleno de los derechos de la niñez, adolescencia y juventud.

Normatividad

La Constitución Política de Colombia.

Especialmente en sus artículos 44 y 45, consagra los derechos fundamentales, que obligan a la protección y asistencia por parte del Estado, la sociedad y la familia y a la prevalencia de sus derechos sobre los derechos de los demás.

De igual manera, que la ley 1098 de 2006 bajo la cual se estableció el código de primera infancia, infancia y adolescencia tiene como finalidad garantizar el ejercicio de sus derechos y libertades. Así como lo indica el artículo 17. Derecho a la vida y a la calidad de vida y a un ambiente sano. "Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a la vida, a una buena calidad de vida y a un ambiente sano en condiciones de dignidad y goce de todos sus derechos en forma prevalente".

El artículo 18. Derecho a la integridad personal. "Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a ser protegidos contra todas las acciones o conductas que causen muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico".

El derecho a la libertad y seguridad personal en su artículo 21 "Los niños, las niñas y los adolescentes no podrán ser detenidos ni privados de su libertad, salvo por las causas y con arreglo a los procedimientos previamente definidos en el presente código".

Asimismo, el derecho a la salud. Artículo 27 "Todos los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a la salud integral. La salud es un estado de bienestar físico, psíquico y fisiológico y no solo la ausencia de enfermedad".

El artículo 28. Derecho a la educación. "Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a una educación de calidad".

Y finalmente el artículo 30. Derecho a la participación de los niños, niñas y adolescentes. "Para el ejercicio de los derechos y las libertades consagradas en este código los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a participar en las actividades que se realicen en la familia, las instituciones educativas, las asociaciones, los programas estatales, departamentales, distritales y municipales que sean de su interés".

Por otro lado, el estatuto de ciudadanía juvenil consagrado bajo la ley 1622 de 2013 establece el marco institucional para garantizar a todos los jóvenes el goce de sus derechos a nivel civil, político, económico, social, cultural y ambiental. Brindando a su vez especial atención a los y las jóvenes que presenten condición de vulnerabilidad o discriminación ya sea por sexo, género o etnia.

Por último, Colombia estableció las estrategias para la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y cumplimiento de la Agenda 2030 en el CONPES 3918 de

2018. Donde se fijaron metas en políticas públicas para garantizar los derechos de la infancia, la adolescencia y la juventud, así como la inversión suficiente para implementarlas, en temas como fin de la pobreza (ODS1), hambre cero (ODS2), salud y bienestar (ODS3), educación inclusiva (ODS4) y reducción de desigualdades (ODS10), objetivos que se tomaron en cuenta para la elaboración del plan de desarrollo municipal 2024-2027.

3. DERECHO A LA EDUCACIÓN

Durante la vigencia, se avanzó en el fortalecimiento de la permanencia escolar, la atención integral y el acceso equitativo a oportunidades educativas para niñas, niños, adolescentes y jóvenes del municipio. A través de programas estratégicos como el transporte escolar, la alimentación escolar y la atención integral a la primera infancia, se contribuyó a eliminar barreras de acceso, mejorar las condiciones de aprendizaje y promover entornos seguros y protectores dentro de las instituciones educativas oficiales.

Estos esfuerzos se complementaron con la ampliación de la infraestructura educativa, la entrega de beneficios del Fondo para la Educación Superior (FOES) y el desarrollo de procesos de formación en tecnologías emergentes. De esta manera, la Secretaría reafirmó su compromiso con la construcción de trayectorias educativas continuas y con el fortalecimiento del talento y las capacidades de la población estudiantil en todos los ciclos de vida.

Se redujo el riesgo de deserción escolar al eliminar la barrera de distancia entre los hogares y las IEO, beneficiando a los estudiantes de la IEO Fusca (Principal, La Caro y El Cerro), además de los estudiantes vinculados al programa "Embajadores sin Fronteras)

Población atendida:
364 estudiantes de las Instituciones Educativas Oficiales

Alimentación escolar: se brindó complemento alimentario y/o almuerzo a todos los niños, niñas y adolescentes de las IEO
Se desarrollo la estrategia educativa "Tienda PAE"
70 niños y niñas beneficiados
Se implementaron actividades rectoras como juego, arte, literatura y exploración del medio, trabajo realizado articuladamente entre la SEM y Colsubsidio; acompañamiento pedagógico, técnico y psicosocial con un equipo interdisciplinario de 25 profesionales.
Población atendida:
1.174 niños y niñas de 3 a 5 años de las 12 IEO
Se terminó la construcción de la IEO SAN JOSE MARIA ESCRIVA DE BALAGUER
Población atendida:
1.593 estudiantes
FOES: se aprobaron 2,993 beneficios educativos; se reconoció el mérito a la excelencia académica de estudiantes de las IEO destacados como Mejor Saber 11 o mejor estudiante IEO con apoyo hasta del 80% de valor de la matricula. Se firmaron 20 convenios con universidades.
Población atendida:
Jóvenes

1.987 estudiantes beneficiados

Imagen 14. Acompañamiento pedagógico



Fuente: Secretaría de Educación

Asimismo, se impulsaron iniciativas formativas y de innovación digital dirigidas a niñas, niños, adolescentes y jóvenes, con el propósito de fortalecer sus competencias tecnológicas y promover su participación activa en los entornos digitales. A través del desarrollo de productos digitales, la oferta de cursos en industrias 4.0 y procesos de sensibilización en tecnologías emergentes, se brindaron oportunidades de aprendizaje que contribuyen al cierre de brechas tecnológicas y al desarrollo de habilidades relevantes para el futuro.

Estas acciones beneficiaron directamente a estudiantes de los ciclos de infancia y adolescencia, así como a jóvenes interesados en potenciar sus capacidades en áreas como robótica, automatización, programación y energías alternativas, consolidando un proceso formativo integral acorde a las demandas actuales del mundo digital.

Infancia y Adolescencia

Procesos de capacitación, formación y sensibilización en industria 4.0 y tecnologías emergentes (Robótica, Automatización, Energías Alternativas, Programación y Arduínos)

Población atendida: 53 niños y niñas, 120 adolescentes y 115 jóvenes

Juventud

Gestión de trámites y servicios a la comunidad para el proceso de Fondo de Fomento para la Educación Superior, en población joven

Población atendida: 2.735 jóvenes

Imagen 15. Capacitación en robótica



Fuente: Tecnologías de la información y las comunicaciones

Desde la Red de Bibliotecas, se trabajó con el Programa Biblio-gestando Futuro y Jardines Literarios (Bebés 0 a 5 años y madres gestantes y lactantes), la Red de Bibliotecas Públicas del Municipio de Chía, desarrolla talleres de animación a la lectura y la integración familiar. Población atendida: 1826 niños y niñas.

Infancia adolescencia y juventud.

El programa Isla Libro, desarrolla talleres para estimular procesos creativos, comunicativos y de aprendizaje mediante la lectura, escritura y oralidad.

GRUPO ETARIO		TOTAL
PRIMERA INFANCIA	0 a 5 años:	1826
INFANCIA	6 a 11 años:	3314
ADOLESCENCIA	12-17 años	3024
JUVENTUD	18-28 años	303
TOTAL		8467

Imagen 3. Planeta libro



Fuente: Red de bibliotecas

También, se fortaleció la educación y la cultura vial de la población infantil y juvenil a través del Parque Temático de Seguridad Vial, un espacio pedagógico diseñado para enseñar normas de tránsito y promover comportamientos seguros. Durante la vigencia, este escenario benefició de manera significativa a niñas, niños, adolescentes y jóvenes del municipio, consolidándose como una herramienta clave para la formación en movilidad segura.

Parque Temático, un espacio destinado a la formación en materia de educación y seguridad vial para niños y jóvenes menores de 12 años. Este parque está estratégicamente diseñado para el aprendizaje de las normas de tránsito, se encuentra ubicado en el barrio Santa Lucía - Calle 11 entre carreras 3 y 4, ofrece actividades lúdicas y pedagógicas que buscan enseñar sobre normas de tránsito y comportamiento seguros en las vías, involucrando a todos los actores viales del Municipio de Chía, en un entorno seguro y amigable.

Población atendida:

Primera infancia: 737 niños y niñas

Infancia: 2392 niños y niñas

Adolescencia: 5843 adolescentes

Juventud: 4415 jóvenes.

Imagen 12. Educación y seguridad vial para niños





Fuente: Secretaría de Movilidad

Durante la vigencia 2025, la garantía del derecho a la educación de niñas, niños, adolescentes y jóvenes del municipio de Chía se fortaleció mediante el trabajo articulado de la Secretaría de Educación**,** la Secretaría de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), la Secretaría de Movilidad**,** la Secretaría de Desarrollo Social a través de la Red de Bibliotecas, y diversas instituciones educativas del municipio. Entre los principales esfuerzos se destacan la implementación del Programa de Alimentación Escolar (PAE), el fortalecimiento de estrategias de permanencia escolar mediante transporte educativo, el desarrollo de procesos formativos en tecnologías emergentes e industria 4.0, así como programas de promoción de la lectura, escritura y oralidad. De igual manera, se impulsaron iniciativas pedagógicas orientadas a la formación en cultura vial y al fortalecimiento de habilidades para la vida, contribuyendo al acceso, permanencia y calidad educativa de la población.

4. DERECHO A LA LIBERTAD

Durante la vigencia, se desarrollaron actividades de reconocimiento cultural y religioso. Estas intervenciones permitieron acompañar a la población en todos los ciclos de vida, promoviendo entornos más seguros, inclusivos y respetuosos de la diversidad.

Se conmemoró el día de la Biblia

Población beneficiada

Primera Infancia: 40 niños y niñas

Infancia: 60 niños y niñas

Jóvenes: 150 jóvenes

Se conmemoró el día Nacional de Libertad Religiosa

Población beneficiada

Jóvenes beneficiarios: 150

Se llevó a cabo el Afrofest 2025, consolidando el evento como un espacio significativo de visibilizarían cultural, participación comunitaria y fortalecimiento del enfoque étnico en el municipio. Celebración dedicada a resaltar la identidad, la música, el arte y las tradiciones de la diáspora africana y de las comunidades afrodescendientes.

Población beneficiada

Primera Infancia: 15 niños y niñas

Infancia: 40 niños y niñas

Adolescentes: 80

Jóvenes: 70 jóvenes

En cuanto al marco de la conmemoración del Día de la Afrocolombianidad (LEY 725 DE 2001, en concordancia con el literal B del artículo 2 de la ley 21 de 1.991), contrato No. CO1.PCCNTR.7965578 de 2025, se realizaron actividades en las instituciones educativas resaltando la visibilización, reconocimiento y valoración del legado cultural de las comunidades afrocolombianas, haciendo énfasis en manifestaciones propias y significativas como la danza y la gastronomía que constituyen expresiones vivas de su historia y tradición.

Población beneficiada

Adolescentes: 189 estudiantes

Imagen 19. Celebración día de la Afrocolombianidad



Fuente: Secretaría de Gobierno

La garantía del derecho a la libertad se promovió a través de acciones lideradas principalmente por la Secretaría de Gobierno, con el apoyo de organizaciones comunitarias, instituciones educativas y actores sociales del municipio. Entre los esfuerzos institucionales se destacan las actividades de conmemoración de la libertad religiosa, el reconocimiento de la diversidad cultural y espiritual en el territorio, así como espacios pedagógicos y comunitarios orientados a fortalecer el respeto por las distintas creencias y expresiones culturales. Estas acciones contribuyeron a consolidar entornos de convivencia basados en la tolerancia, el respeto y el reconocimiento de la diversidad, fundamentales para el ejercicio pleno de los derechos de la población infantil, adolescente y juvenil.

5. DERECHO A LA PARTICIPACIÓN

En la vigencia se contribuyó al cumplimiento del Derecho 7. "Derecho a la participación", mediante el Gobierno Municipal Estudiantil (GME) el cual se consolidó como un escenario pedagógico y democrático de alto impacto, orientado a la formación ciudadana temprana y al fortalecimiento del liderazgo juvenil en las instituciones educativas del municipio.

Durante la vigencia 2025, la Dirección de Ciudadanía Juvenil acompañó integralmente las fases preelectoral, electoral y posesión, del gobierno municipal estudiantil, en cumplimiento del Acuerdo 135 de 2018. La jornada electoral del 27 de marzo de 2025 se desarrolló de manera simultánea en 22 instituciones educativas, con el apoyo de más de 70 jurados del

IMRD. Este proceso alcanzó una participación histórica de aproximadamente 7.903 estudiantes de grados 6° a 11°, superando la cifra del año anterior y evidenciando un aumento sostenido en el ejercicio de la democracia estudiantil.

Población atendida:

Infancia y adolescencia: 7903 votantes estudiantes de grados 6° a 11°
Adolescentes: veintiocho (28) integrantes del gobierno estudiantil en edades entre 14 -18 años

Durante el segundo semestre de 2025 se realizó la primera Asamblea de Juventud del año, denominada "Juventud al Picnic", con la participación de 106 jóvenes entre los 11 y 37 años. En este espacio se posibilitó la socialización, consulta y rendición de cuentas de las acciones adelantadas por los consejos de juventud, así como la caracterización sociodemográfica de la población participante, insumo clave para la planificación de políticas públicas juveniles.
De igual forma, se destaca la segunda versión del Festival de Juventudes “Chía Joven, Corazón que Late”, que congregó a más de 2.500 jóvenes en un entorno cultural, recreativo y de expresión artística, consolidándose como uno de los principales espacios de visibilización del talento juvenil del municipio.
Por otra parte, la plataforma de juventudes realizó la jornada de actualización, socialización normativa y elección de la mesa directiva, con acompañamiento de la Personería Municipal. En este espacio se socializó la Resolución 067 de 2025, que formalizó la actualización para la nueva vigencia. En total, 32 colectivos juveniles actualizaron su documentación o se vincularon por primera vez, ampliando la representatividad de la Plataforma.
En el año 2025, desde la Dirección se fomentaron acciones de difusión y acompañamiento a los jóvenes en el proceso electoral del Consejo Municipal De Juventudes 2026-2029 incentivando a los jóvenes de 14 a 28 a elegir y ser elegidos. Como resultado, Chía se posicionó como el cuarto municipio con mayor número de inscritos en Cundinamarca, alcanzando un registro histórico de 26 listas y 203 candidatos; asimismo, obtuvo más de 5000 votos que trajo consigo la elección de 15 consejeros y 3 designaciones de curules especiales.
La convocatoria del Banco de Iniciativas Juveniles, el cual representa un mecanismo institucional orientado a fortalecer la participación efectiva de los jóvenes y promover su liderazgo en procesos de desarrollo social y comunitario, consolidó un total de nueve iniciativas ganadoras

Imagen 4. Actividades Dirección de Ciudadanía Juvenil



Fuente: Dirección de Ciudadanía Juvenil

También, se fortaleció durante la vigencia los espacios de expresión, liderazgo y construcción colectiva dirigidos a niñas, niños, adolescentes y jóvenes, garantizando su derecho a participar en escenarios formales y comunitarios acordes a cada ciclo de vida.

A través de actividades lúdicas, pedagógicas y de incidencia comunitaria, se promovió no solo la participación ciudadana, sino también el ejercicio de otros derechos fundamentales como el derecho a la educación y a la formación ciudadana, la vida y calidad de vida, la inclusión diferencial, la protección y el desarrollo integral. Estas acciones favorecieron la integración social, el reconocimiento de la diversidad cultural, la apropiación del territorio y la construcción de entornos seguros que fortalecen el bienestar y el desarrollo social de esta población.

Los niños y niñas de 0 a 5 años participaron en estrategias diseñadas para su etapa de desarrollo, garantizando su derecho a la participación mediante espacios de interacción, juego y aprendizaje que favorecen su desarrollo integral, la construcción de vínculos sociales y el fortalecimiento de ambientes protectores y seguros.

Estas actividades también contribuyeron al ejercicio del derecho a la educación inicial, la recreación, la convivencia y la calidad de vida, al promover entornos lúdicos donde los niños y niñas pueden explorar, expresarse y relacionarse con su comunidad.

Entre las acciones desarrolladas se encuentran:

* Primeras Olimpiadas Intergeneracionales, realizadas en el marco de la conmemoración del Día del Niño, que promovieron escenarios lúdicos donde los niños y niñas pudieron interactuar, expresarse y compartir con otras generaciones, fortaleciendo su reconocimiento como sujetos de derechos y fomentando la integración social y el aprendizaje a través del juego.

* Segundas Olimpiadas Intergeneracionales, concebidas como un espacio de intercambio de saberes que facilitó la expresión, el juego y la construcción de vínculos intergeneracionales, contribuyendo al desarrollo social, la convivencia y el fortalecimiento de entornos protectores para la primera infancia.
Población atendida: 28 niños y niñas.

Los niños y niñas entre los 6 y 11 años ejercieron su derecho a la participación mediante escenarios formales y comunitarios que promovieron la expresión de sus ideas, el liderazgo y la integración social, al tiempo que fortalecieron su formación ciudadana, el trabajo en equipo y el reconocimiento de valores asociados a la convivencia, el respeto y la corresponsabilidad social.
Estas acciones también contribuyeron al ejercicio del derecho a la educación, la recreación, la protección y el desarrollo integral, generando espacios seguros donde los niños y niñas pueden aprender, compartir y fortalecer su identidad comunitaria.

Las principales acciones desarrolladas fueron:
* Mesa de Participación de Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes, como espacio de diálogo e incidencia donde pudieron expresar opiniones, fortalecer su formación ciudadana y aportar en asuntos de interés colectivo.

* Olimpiadas Intergeneracionales, que fomentaron la integración comunitaria, el trabajo en equipo y la construcción de relaciones intergeneracionales, contribuyendo a la promoción de entornos seguros y al fortalecimiento de la convivencia.
* Celebración de Comunalitos, estrategia orientada a fortalecer el sentido de pertenencia, el liderazgo infantil y la participación activa en procesos comunitarios.
* Salida lúdica en conmemoración del programa Comunalitos, como estrategia pedagógica y recreativa que promovió el aprendizaje significativo, la integración social y el reconocimiento de su rol dentro de la comunidad.
Población atendida: 199 niños y niñas.

Imagen 20. Celebración día de los comunalitos



Fuente: Secretaría de Participación Ciudadana

Los adolescentes entre los 12 y 17 años ejercieron su derecho a la participación mediante espacios de diálogo, representación y articulación comunitaria que fortalecieron su liderazgo y su papel como actores sociales dentro de la comunidad.

Estas acciones también contribuyeron al ejercicio del derecho a la educación, la formación ciudadana, la inclusión diferencial y la construcción de proyectos de vida, promoviendo escenarios de participación segura, respeto por la diversidad cultural y reconocimiento del territorio.

Entre las acciones desarrolladas se encuentran:
* Mesa de Participación de Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes, como instancia de deliberación donde pudieron expresar sus opiniones, formular propuestas y participar en asuntos de interés colectivo, fortaleciendo su formación ciudadana y su capacidad de incidencia.
* Olimpiadas Intergeneracionales, promoviendo la integración comunitaria, el liderazgo juvenil y el fortalecimiento del tejido social.
* Entrega de producto lácteo a población del resguardo indígena, acción que favoreció el reconocimiento de la diversidad cultural y el enfoque diferencial, promoviendo la inclusión y la participación en actividades comunitarias.
* Socialización del Presupuesto Participativo con el Gobierno Municipal Estudiantil, como escenario pedagógico de formación ciudadana que permitió a los adolescentes conocer los mecanismos de participación y las decisiones relacionadas con la inversión pública.
Población atendida: 204 adolescentes.

La población joven entre los 18 y 28 años ejerció su derecho a la participación mediante estrategias orientadas al fortalecimiento de capacidades ciudadanas, el diálogo social y la apropiación de espacios comunitarios.

Estas acciones también contribuyeron al ejercicio de derechos como la educación, la inclusión social, el desarrollo personal y comunitario, y la construcción de entornos participativos que promueven el bienestar, la convivencia y el desarrollo sostenible del territorio.

Las acciones desarrolladas fueron:
* Estrategias de participación ciudadana – "Capacitaciones para el fortalecimiento del tejido humano", orientadas al desarrollo de habilidades sociales, liderazgo y fortalecimiento de la participación juvenil.
* Entrega de producto lácteo a la población del resguardo indígena, favoreciendo el reconocimiento de la diversidad cultural y la participación en acciones con enfoque diferencial.
* Socialización del Presupuesto Participativo, como escenario de información y deliberación que permitió a los jóvenes conocer y analizar las decisiones relacionadas con la inversión pública municipal.
* Lunada, como espacio de encuentro comunitario que fortaleció la integración social, la apropiación del territorio y la construcción de vínculos comunitarios.

Población atendida: 376 jóvenes.

Imagen 21. Salida lúdica



Fuente: Secretaría de Participación Ciudadana

La promoción del derecho a la participación se desarrolló mediante el trabajo articulado entre la Dirección de Ciudadanía Juvenil**,** la Secretaría de Participación Ciudadana, instituciones educativas, organizaciones juveniles y diversos colectivos comunitarios. Entre las acciones adelantadas se destacan el fortalecimiento del Gobierno Municipal Estudiantil, la realización de la Asamblea de Juventud, la actualización de la Plataforma de Juventudes, los procesos de elección del Consejo Municipal de Juventudes, así como la implementación de espacios de diálogo como mesas de participación y estrategias de liderazgo juvenil. Estas iniciativas permitieron consolidar escenarios de incidencia y deliberación donde niñas, niños, adolescentes y jóvenes pudieron expresar sus opiniones, proponer iniciativas y participar activamente en los asuntos públicos del municipio.

6. DERECHO A LA PROTECCIÓN E INTEGRIDAD PERSONAL

En 2025 se brindó apoyo inmediato a familias víctimas del conflicto armado, y se impulsaron procesos de participación y prevención de violencias en articulación con instituciones educativas y entidades de justicia. Estas intervenciones permitieron acompañar a la población en todos los ciclos de vida, promoviendo entornos más seguros, inclusivos y respetuosos de la diversidad.

Para primera infancia, infancia y adolescencia, se entregaron ayudas humanitarias inmediatas como la primera respuesta que otorga el Municipio a las personas o familias que llegan al ente territorial por el hecho victimizante de desplazamiento forzado o amenaza causada por el conflicto interno armado. Dicha ayuda se entrega hasta que el núcleo familiar o persona, son registrados en el Unidad para la Atención y Reparación Integral a las víctimas.

Población atendida

Primera infancia: 22 niños y niñas

infancia: 14 niños y niñas

Adolescentes: 17
Jóvenes: 26
Por otro lado, se dio inicio de actividades de (fase previa) para socialización del Protocolo Participación de NNA Víctimas del Conflicto Armado Colombiano, dirigido a estudiantes de la Institución Educativa Oficial José Joaquín Casas.
Niños beneficiados: 34
Conforme a lo dispuesto en la Ley 1448 de 2011 y a la Resolución 01668 de 2020, las mesas de participación efectiva de víctimas hacen parte de los espacios que el Estado ofrece a la población para garantizar la incidencia en las políticas que los afectan. Así mismo, los espacios institucionales de representación de la población afectada por el conflicto para la interlocución con el Estado, en todos los niveles territoriales (municipal, departamental, distrital y nacional), y su fin es la incidencia en la construcción, ejecución y control de las políticas públicas para las víctimas. En dicha mesa participa una persona en el rango de edad 18 a 28 años
Jóvenes beneficiados: 1
Celebración del día de la niñez por medio de reconocer y promover los derechos de la infancia, destacando la importancia de su desarrollo integral en un entorno de amor, respeto y protección, sensibilizando la sociedad en garantizar el bienestar físico y emocional de nuestros niños
Niños beneficiados: 20
Actividad plan desarme con estudiantes de grado 6 del colegio fonqueta por medio de reconocer y promover los derechos de la infancia, destacando la importancia de su desarrollo integral en un entorno de amor, respeto y protección, sensibilizando la sociedad en garantizar el bienestar físico y emocional de nuestros niños
Niños beneficiados: 90

Celebración del día de la niñez por medio de reconocer y promover los derechos de la infancia, destacando la importancia de su desarrollo integral en un entorno de amor, respeto y protección, sensibilizando la sociedad en garantizar el bienestar físico y emocional de nuestros niños
Población beneficiada
Infancia: 40 niños y niñas
Se realizaron charlas preventivas sobre el consumo de SPA y el programa Futuro Colombia de la fiscalía general de la Nación, llevadas a cabo los días 27 de marzo; 29 de abril; 8, 13 y 29 de mayo; 5 y 12 de junio; 6 de agosto y 21 de noviembre, beneficiando a 1.612 estudiantes de 14 instituciones educativas. Como resultado, se fortalecieron competencias socioemocionales como la toma de decisiones, el manejo de la presión social y otros elementos clave para reducir la vulnerabilidad frente a redes de microtráfico y escenarios de riesgo. Las instituciones beneficiadas fueron Cerca de Piedra, I.E. Fusca, I.E.O. Diversificado, Bosques de Sherwood, José Joaquín Casas, La Balsa, Estella

Matutina, Tiquiza (Boyacá), Laura Vicuña, Santo Tomás, Escriva de Balaguer, Fonquetá y Santa María del Río.
Población beneficiada
Adolescentes: 1.612 estudiantes
Se brindó atención y se adoptaron las medidas de protección necesarias para garantizar, proteger y restablecer derechos vulnerados o amenazados en casos de violencia en el contexto familiar
Durante la vigencia 2025 se realizaron 5 actividades de prevención de violencia intrafamiliar y sexual; así como talleres de uso adecuado de nuevas tecnologías y redes sociales y prevención de consumo de sustancias psicoactivas.
Población beneficiada
Infancia: 73 niños y niñas
Durante la vigencia 2025 se realizaron 20 actividades en el marco de la promoción de derechos y prevención de violencias; se resaltan las actividades de la conmemoración del día internacional de las manos rojas, prevención de violencia intrafamiliar, uso adecuado de tecnologías y redes sociales, sistema de responsabilidad penal para adolescentes y prevención del acoso escolar.
Población beneficiada
Adolescentes: 1275 niños y niñas
Durante la vigencia 2025 se realizaron 11 actividades en el marco de la promoción de derechos y prevención de violencias; se resaltan las actividades pautas de crianza, control parental y prevención de violencia intrafamiliar y de género.
Población beneficiada
Jóvenes: 59 jóvenes

La garantía del derecho a la protección e integridad personal se fortaleció mediante la articulación entre la Secretaría de Gobierno, instituciones educativas, entidades de justicia, organismos de control y actores comunitarios. En el marco de estos esfuerzos se desarrollaron acciones orientadas a la prevención de violencias, la promoción de entornos seguros y la protección de los derechos de la niñez y la juventud. Entre las actividades realizadas se destacan las charlas preventivas sobre consumo de sustancias psicoactivas, estrategias de prevención del acoso escolar y del uso inadecuado de tecnologías, actividades de sensibilización frente a la violencia intrafamiliar y sexual, así como la atención a población víctima del conflicto armado mediante ayudas humanitarias y procesos de acompañamiento institucional.

7. DERECHO A LA SALUD

En cumplimiento de las metas establecidas por la Secretaría de Salud en el Plan de Desarrollo Municipal, se implementaron diversas acciones orientadas a la atención integral de la población en los ciclos de Primera Infancia, Infancia, Adolescencia y Juventud. Estas

intervenciones se desarrollaron con un enfoque preventivo, promocional y de gestión del riesgo, consolidando la articulación intersectorial y el fortalecimiento de las capacidades territoriales para garantizar el ejercicio efectivo del derecho a la salud en cada grupo poblacional.

Gestantes

Se desarrolló una actividad dirigida a gestantes adolescentes y jóvenes, orientada a la identificación temprana de riesgos biopsicosociales, mediante valoración inicial y tamizaje, con el fin de activar oportunamente la canalización a los servicios de salud y fortalecer la gestión integral del riesgo, en articulación con los procesos de la Secretaría de Salud.
Población atendida: 192 adolescentes y jóvenes.

Imagen 5. Actividades de capacitación



Fuente: Secretaría de Salud

Primera infancia.

Se ejecutaron estrategias de vacunación intra y extramurales dirigidas a la población menor de cinco años, con el propósito de alcanzar coberturas útiles en los biológicos trazadores priorizados por el Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI). Estas acciones, lideradas desde Salud Pública, buscan garantizar la inmunidad en la primera infancia, fortalecer el sistema inmunológico y prevenir la ocurrencia de enfermedades inmunoprevenibles graves y potencialmente mortales.
Población atendida:

- Dosis Aplicadas PENTAVALENTE en menores de un año = 1.333
- TRIPLE VIRAL aplicado en niños de un año = 1.357
- DPT en niños de 5 Años = 1.684

Total de niños y niñas: 443

Imagen 6. Actividad con primera infancia



Fuente: Secretaría de Salud

Infancia

Se implementó la aplicación de la herramienta de Atención Integrada a las Enfermedades Prevalentes de la Infancia (AIEPI) en población de 6 a 11 años, con el propósito de identificar oportunamente riesgos y fortalecer la atención integral en salud. Esta estrategia permitió articular los servicios de salud con las redes institucionales, comunitarias, sociales y familiares, favoreciendo la gestión integral del riesgo y la resolución efectiva de los principales problemas de salud en esta población.

Población atendida: 3251 niños y niñas

Adolescencia

Se implementó la estrategia "Casa a Casa" y acciones en instituciones educativas, orientadas a la educación y orientación en salud, promoviendo la adopción de hábitos saludables, el autocuidado y la autogestión de la salud. Estas intervenciones permitieron fortalecer las capacidades individuales, familiares y comunitarias para la prevención de riesgos y el mejoramiento de las condiciones de salud.

Población atendida: 2050 adolescentes.

Imagen 7. Jornadas de vacunación



Fuente: Secretaría de Salud

Juventud

Se aplicó el instrumento de identificación de riesgos en salud en población adolescente y joven, permitiendo la detección temprana de situaciones que requieren intervención. A partir

de los hallazgos, se realizó la correspondiente canalización a los profesionales de los equipos básicos y complementarios del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC), con el fin de profundizar en la atención según la Ruta Integral de Atención en Salud (RIAS) correspondiente al estado de salud identificado.

Población atendida: 5062 jóvenes.

Población de 0 a 28 años

Se desarrollaron diferentes actividades en salud mental dirigidas a niños, niñas, adolescentes y jóvenes en los entornos educativo, familiar y comunitario, en el marco de la estrategia Centros de Escucha y con el acompañamiento de la Alta Consejería en Salud Mental del Municipio. Estas acciones estuvieron orientadas a la promoción del bienestar emocional, fortalecimiento de habilidades para la vida, prevención de conductas de riesgo, identificación temprana de situaciones que afecten la salud mental y activación de rutas de atención, garantizando orientación y acompañamiento oportuno

Asimismo, se dio inicio al proceso de implementación del Modelo de Servicios de Salud Amigables para Adolescentes y Jóvenes, orientado a garantizar una atención accesible, oportuna, diferencial y centrada en las necesidades de esta población.

GRUPO ETARIO		TOTAL
PRIMERA INFANCIA	0 a 5 años:	1498
INFANCIA	6 a 11 años:	5365
ADOLESCENCIA	12-17 años	13323
JUVENTUD	18-28 años	6618
TOTAL		26804

Población de 0 a 28 años

Se realizaron procesos permanentes de afiliación al Régimen Subsidiado para niños, niñas, adolescentes y jóvenes. Estas acciones incluyeron orientación, verificación de requisitos y gestión ante las EPS, garantizando el acceso efectivo al Sistema General de Seguridad Social en Salud y la continuidad en la prestación de los servicios.

GRUPO ETARIO		**TOTAL**
PRIMERA INFANCIA	0 a 5 años:	2014
INFANCIA	6 a 11 años:	2633
ADOLESCENCIA	12-17 años	2632
JUVENTUD	18-28 años	6400
TOTAL		13679

El derecho a la salud fue garantizado mediante acciones lideradas por la Secretaría de Salud, en articulación con instituciones educativas, equipos de atención territorial y programas de salud pública del municipio. Entre los principales esfuerzos se destacan las estrategias de vacunación para la primera infancia, la implementación de la estrategia AIEPI para la atención integral de enfermedades prevalentes en la infancia, las acciones de promoción y prevención en instituciones educativas, la identificación temprana de riesgos en salud para adolescentes y jóvenes, así como la implementación de servicios de salud amigables para

esta población. Asimismo, se adelantaron procesos de afiliación al sistema de salud y actividades de promoción del bienestar emocional y la salud mental en diferentes entornos comunitarios.

8. DERECHO A UN AMBIENTE SANO

Se desarrollaron acciones orientadas a fortalecer la educación ambiental, la adaptación al cambio climático y la participación activa de niñas, niños, adolescentes y jóvenes en la protección del territorio; se implementaron iniciativas de mitigación climática, asistencia técnica a las instituciones educativas oficiales y programas de sensibilización dirigidos a los diferentes ciclos de vida.

Estas intervenciones incluyeron la instalación de tecnologías sostenibles para la primera infancia, actividades formativas como reforestaciones, caminatas ecológicas y monitoreos de biodiversidad para la infancia y la adolescencia, así como procesos de fortalecimiento técnico y participación ambiental juvenil. De esta manera, la Secretaría reafirma su compromiso con la construcción de entornos saludables, la apropiación del territorio y la formación de generaciones conscientes y responsables frente al cuidado del medio ambiente.

Primera infancia

Suministro e instalación de calentadores solares de agua en los siguientes puntos estratégicos del municipio:

- Jardín social Casita de los Sueños de la vereda Fagua
- Jardín social de la vereda Fonquetá.

Población atendida: 274 niños y niñas

Infancia y Adolescencia

Jornadas de reforestación, fomentando la participación de niños, niñas y adolescentes en la restauración ecológica de las áreas de interés ambiental del municipio de Chía.

Imagen 8. Actividades de reforestación



Fuente: Secretaría de Medio Ambiente

Caminatas ecológicas, desarrolladas con el fin de sensibilizar a los niños niñas y adolescentes sobre el cuidado del medio ambiente y el reconocimiento de los recursos naturales del municipio de Chía

Monitoreos de biodiversidad, capacitando a niños niñas y adolescentes en conocimientos técnicos de muestreo y registro de biodiversidad presente en el municipio de Chía

Población atendida: 75 niños y niñas y 248 adolescentes.

Imagen 9. Caminata ecológica



Fuente: Secretaría de Medio Ambiente

Juventud

Monitoreos de biodiversidad, capacitando a niños niñas y adolescentes en conocimientos técnicos de muestreo y registro de biodiversidad presente en el municipio de Chía

Población atendida: 29 jóvenes.

La Secretaría de Medio Ambiente promovió el derecho a la educación y el derecho a un ambiente sano, mediante procesos de educación ambiental, jornadas de reforestación, caminatas ecológicas, monitoreo de biodiversidad y acciones de sensibilización dirigidas a niñas, niños, adolescentes y jóvenes, fomentando la apropiación del territorio y la construcción de una cultura de protección ambiental.

También, se ejecutó la construcción de alcantarillado pluvial y la reposición de alcantarillado sanitario en una extensión de 3.642,88 metros lineales, mejorando las condiciones de prestación del servicio en los sectores La Lorena, Sector CAM, Vereda Fagua – Entrada Los Aldana, Carrera 5 y Calle 29, en el municipio de Chía, contribuyendo así al derecho a la salud al reducir riesgos sanitarios derivados de aguas residuales e inundaciones. Asimismo, fortalece el derecho a un ambiente sano al prevenir contaminación del suelo y fuentes hídricas, mejorando las condiciones ambientales y de salubridad en los sectores intervenidos y en el municipio en general,

El beneficio es colectivo, impactando tanto a los residentes de los sectores intervenidos como a los usuarios del servicio en general, dada la naturaleza esencial del alcantarillado.
La Empresa de Servicios Públicos EMSERCHÍA contribuyó a la garantía del derecho a la salud**,** mediante la ejecución de obras de infraestructura sanitaria que mejoran las condiciones de salubridad y reducen los riesgos asociados al manejo de aguas residuales.
La garantía del derecho a un ambiente sano se promovió mediante el trabajo conjunto de la Secretaría de Medio Ambiente**,** EMSERCHÍA, instituciones educativas y la comunidad del municipio. Entre las principales acciones se encuentran las jornadas de reforestación, caminatas ecológicas y procesos de monitoreo de biodiversidad, orientados a fortalecer la educación ambiental y la apropiación del territorio por parte de niñas, niños, adolescentes y jóvenes. De igual manera, se implementaron tecnologías sostenibles en equipamientos para la primera infancia y se desarrollaron proyectos de infraestructura sanitaria que contribuyen a mejorar las condiciones ambientales y de salubridad del municipio, promoviendo entornos saludables para el desarrollo integral de la población.

9. ACCIONES QUE IMPACTAN MÁS DE UN DERECHO

Derecho a la Educación, Derecho a la Protección e Integridad, y Derecho a la Participación

Durante la vigencia 2025 se desarrollaron charlas y actividades presenciales con enfoque didáctico, participativo, pedagógico y psicosocial orientadas al reconocimiento de derechos, la construcción del proyecto de vida y la prevención de factores de riesgo.

Las capacitaciones fueron diseñadas en articulación con el equipo psicosocial de la Secretaría de Educación, priorizando temáticas como autocuidado, identidad, uso adecuado del tiempo libre, relaciones sanas y prevención del consumo de sustancias psicoactivas. A través de estrategias lúdico-educativas, dinámicas grupales y espacios de reflexión guiada, se fortalecieron habilidades para la vida como la toma de decisiones responsables, el pensamiento crítico, la comunicación asertiva y la autorregulación emocional, generando herramientas prácticas para enfrentar situaciones de riesgo en los entornos escolares y familiares.

La implementación de estas acciones en la I.E.O. Diosa Chía y la I.E.O. José María Escrivá de Balaguer permitió impactar a 526 niños, niñas y adolescentes**.**

Las acciones desarrolladas por la Secretaría de Desarrollo Social, en articulación con instituciones educativas y el equipo psicosocial del sector educativo, contribuyeron de manera simultánea a la garantía de varios derechos de niñas, niños y adolescentes del municipio. A través de charlas y actividades de educación informal orientadas al fortalecimiento del autocuidado, la construcción de la identidad, el uso adecuado del tiempo libre, la prevención del consumo de sustancias psicoactivas y el fortalecimiento de

habilidades para la vida, se promovieron espacios de aprendizaje, reflexión y diálogo en los entornos escolares. Estas iniciativas impactan de manera transversal el derecho a la educación, el derecho a la protección e integridad personal y el derecho a la participación, al fortalecer capacidades individuales y colectivas que favorecen la toma de decisiones responsables y la construcción de proyectos de vida.

Derecho a la Salud, Derecho a la Protección e Integridad personal, y Derecho al Desarrollo integral

El programa de atención a la primera infancia de la Dirección de Acción Social, contribuye al desarrollo integral de la población de 0 a 5 años del municipio a través de la atención brindada en los jardines sociales Bojacá, Fonquetá y Casita de los sueños ubicado en Fagua. Con el ingreso de los niños y niñas a las sedes de los jardines sociales, se identificó además la necesidad de implementar estrategias de adaptación al espacio, con el fin de facilitar su integración y bienestar en el entorno educativo.
Durante la vigencia 2025, a través del componente de salud, se realizó seguimiento permanente al suministro de alimentación balanceada, garantizando un aporte de nutrientes diario equivalente al 70% de los requerimientos establecidos para los niños y niñas atendidos. Tambien, se realizó seguimiento nutricional al 82% de los niños atendidos. De igual manera, se efectuó seguimiento al estado nutricional, lo que permitió identificar anomalías como obesidad y malnutrición. En estos casos se realizaron 350 atenciones de seguimiento específico. Del total de niños y niñas valorados, 253 presentan un peso adecuado para su edad. Para aquellos que evidenciaron alteraciones nutricionales, se desarrollaron intervenciones individuales orientadas a asegurar los aportes nutricionales necesarios.

De igual manera, se llevó a cabo monitoreo y seguimiento mensual del esquema de vacunación de los niños y niñas atendidos, con el fin de asegurar su cumplimiento. Esta estrategia permitió hacer un control sistemático a lo largo del semestre, de manera que, al finalizar el período, el proceso de seguimiento implicó revisar periódicamente los registros de vacunación de cada niño y niña.
Desde el componente infantil, 448 niños y niñas participaron en encuentros vivenciales en articulación con el componente pedagógico mediante la implementación de las siguientes actividades:

- Entretejiendo hilos de colores bajo la luna
- El arte de los sueños
- El emocionario

Imagen 1. Infografía de actividades



Fuente: Informe de gestión del operador Colsubsidio

Finalmente, en el marco de la Campaña de Navidad "Manos que unen, corazones que brillan", los 448 niños y niñas de los Jardines Sociales recibieron mercados y regalos. generando bienestar emocional y entornos protectores. Asimismo, la entrega de mercados contribuyó al aporte nutricional de las familias y el reconocimiento de la garantía de derechos de las niñas y los niños.

Imagen 2. Actividad de fin de año



Fuente: Informe de gestión del operador Colsubsidio

La Dirección de Acción Social, adscrita a la Secretaría de Desarrollo Social, adelantó acciones orientadas a la atención integral de la primera infancia a través de los jardines sociales del municipio, en articulación con equipos interdisciplinarios y actores del sector social. Entre los principales esfuerzos se destacan el seguimiento nutricional, el monitoreo

del esquema de vacunación, la provisión de alimentación balanceada y la realización de encuentros pedagógicos y emocionales que fortalecen el desarrollo integral de los niños y niñas. Estas acciones contribuyen simultáneamente al ejercicio del derecho a la salud, el derecho a la protección e integridad personal y el derecho a la educación inicial, al garantizar condiciones adecuadas para el bienestar físico, emocional y social de la población infantil.

Derecho a la Educación, Derecho a la Cultura, Derecho a la Participación

La Dirección de Cultura avanzó en el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo Municipal mediante el fortalecimiento de los programas formativos de la Escuela de Formación Artística y Cultural de Chía (EFAC), los cuales se desarrollaron con enfoque diferencial y dirigidos a niñas, niños, adolescentes y jóvenes. Durante la vigencia 2025, la EFAC consolidó procesos pedagógicos y creativos en diversas áreas artísticas, promoviendo el desarrollo integral, la identidad cultural y la participación activa de la población en espacios de formación de alta calidad.

Población atendida.

GRUPO ETARIO	Despertar de los sentidos	TOTAL
PRIMERA INFANCIA	0 a 5 años: 223	1452
INFANCIA	6 a 11 años: 113	720
TOTAL		2172

GRUPO ETARIO	Danza:	Artes plasticas	Audiovisuales	Teatro	Literatura	Música	TOTAL
PRIMERA INFANCIA				0 a 5 años: 223			223
INFANCIA	6 a 11 años: 113	6 a 11 años: 164	6 a 11 años: 12	6 a 11 años: 156		6 a 11 años: 290	735
ADOLESCENCIA	12 a 18 años: 86	12 a 18 años: 149	12 a 18 años: 21	12 a 18 años: 130	12 a 18 años: 29	12 a 18 años: 244	659
JUVENTUD	14 a 26 años: 109	14 a 26 años: 160	14 a 26 años: 18	14 a 26 años: 107	14 a 26 años: 32	14 a 26 años: 370	796
TOTAL							2413

Primera infancia

La Escuela de Formación Artística y Cultural de Chía desarrolló con éxito el programa de primera infancia, área despertar de los sentidos**:** Durante el periodo, la EFAC consolidó una estrategia pedagógica que unifica la identidad cultural con el desarrollo evolutivo de los estudiantes. A través de proyectos temáticos como la Feria de las Flores, la Feria del Café y los Carnavales de Colombia, se fortaleció el sentido de pertenencia desde temprana edad. Estos procesos permitieron logros en: Dimensión Cognitiva y Motriz: Se registró un avance notable en la expresión corporal y la motricidad (fina y gruesa) mediante la convergencia de las artes plásticas, la música y el teatro. Dimensión Socio-Afectiva: Los participantes optimizaron su capacidad de trabajo colaborativo, la comunicación asertiva y el seguimiento de rutinas, elevando su seguridad personal y autonomía estética. Dimensión Institucional: Se garantizó una formación incluyente y de alta calidad, materializada en productos artísticos visibles que aseguran la relevancia y continuidad del programa.

La Escuela de Formación Artística y Cultural de Chía EFAC desarrolló con éxito los programas de la variedad de áreas artísticas. Actividades de alto impacto:

Música: Logros y Circulación Regional: Participación de los coros en el Festival Artístico Internacional 2025, Presencia de las bandas sinfónicas en los Encuentros Pedagógicos del IDECUT, fortaleciendo el vínculo con el departamento. Estrategia de proyección comunitaria en Juntas de Acción Comunal, el centro geriátrico Calucé y centros comerciales (Centro Chía,

Sabana Norte y Vivenza), democratizando el acceso a la cultura. Para el cierre de 2025, la participación de la Banda Sinfónica Especial en el Concurso Nacional de Bandas en Paipa, la presencia de la Camerata en clínicas universitarias en Cartagena y la producción de un musical interdisciplinar que integro la danza, teatro y audiovisuales.

Teatro: Producción Artística y Proyección Cultural: Creación de tres obras de alto nivel para circulación institucional (grupos representativos infantil y juvenil), disponibles para festivales y actividades institucionales. La puesta en escena de "Píramo y Tisbe" (Shakespeare) como montaje de grado. El área marcó hitos pedagógicos mediante la primera intervención académica de Teatro Lambe Lambe en el municipio. Además, el éxito del primer ensamble interdisciplinar "Esto es Rock" —que reunió a 61 estudiantes de música, danza, teatro y circo en el Auditorio Zea Mays— evidenció la capacidad de la institución para producir espectáculos de gran formato con dramaturgia original y alta factura artística.

Imagen 16. Teatro



Fuente: Dirección de Cultura

Danza: Proyección Cultural e Identidad Local: El proceso representativo, liderado por la agrupación Luna Creciente en sus categorías infantil, juvenil y adulto mayor, ha sido fundamental para fortalecer el tejido social. Destaca especialmente el grupo Luna Creciente Juvenil como embajador cultural, cuya formación técnica y compromiso artístico permitieron representar las tradiciones colombianas en escenarios nacionales e internacionales con un alto estándar de calidad. Circulación y Alianzas Estratégicas: La presencia institucional se extendió a través de una sólida agenda de circulación en eventos de carácter local y regional, tales como el Día Internacional de la Danza y el Encuentro Departamental de Danza. Asimismo, se formalizaron convenios estratégicos con entidades privadas como el centro geriátrico Calucé y los centros comerciales Sabana Norte y Centro Chía, democratizando el acceso a la cultura y acercando la danza a nuevos públicos. Producción Artística e Interdisciplinariedad: La calidad creativa del área se reflejó en montajes de alto impacto como "Somos del Altiplano" (enfoque folclórico de Cundinamarca) y "Saddá" (danza

contemporánea). Además, el área tuvo una participación decisiva en el proyecto interdisciplinar “Esto es Rock”, demostrando la capacidad de articulación entre diversas áreas artísticas para la creación de espectáculos de gran formato.

Artes plásticas: Consolidación de la Identidad y el Orgullo Municipal: El reconocimiento de los artistas de Chía en los ámbitos municipal, nacional e internacional —impulsado por el Salón Bernardo Páramo y la proyección de los salones satélites— se ha convertido en un pilar de orgullo comunitario. Este posicionamiento permite que la ciudadanía se sienta representada y valorada, fortaleciendo el sentido de pertenencia y consolidando al municipio como un referente de riqueza cultural y talento artístico.

Imagen 17. Teatro



Fuente: Dirección de Cultura

Audiovisuales: Cumplimiento Institucional y Visibilidad de Procesos A nivel institucional, el área alcanzó un cumplimiento satisfactorio de sus objetivos, asegurando la continuidad y la excelencia en los procesos formativos. Se fortaleció la proyección del talento estudiantil mediante plataformas de alto impacto, como la Muestra Final de Audiovisuales, la Galería Fotográfica y el Festival de Cine. Estos espacios no solo permitieron la exhibición de cortometrajes y piezas creativas, sino que consolidaron la visibilidad de los productos artísticos ante la comunidad, validando la calidad pedagógica del programa.

Literatura: Excelencia Creativa: Culminación de proyectos sólidos en diversos géneros (poesía, cuento y crónica) con alto desempeño académico. Competencias Críticas: Desarrollo de habilidades avanzadas en redacción, análisis de contextos históricos y comprensión del oficio literario. Gestión Editorial: Capacitación integral en la cadena de valor del libro, desde la propiedad intelectual hasta el marketing y nuevas tecnologías. Enfoque Pedagógico: Adquisición de herramientas para la enseñanza de la literatura y el diseño de programas

educativos artísticos. Identidad y Colaboración: Fortalecimiento del hábito de lectura (autores nacionales e internacionales) y de la capacidad de co-creación interdisciplinar.
La Dirección de Cultura, mediante la Escuela de Formación Artística y Cultural de Chía (EFAC), desarrolló programas de formación artística dirigidos a niñas, niños, adolescentes y jóvenes, promoviendo procesos pedagógicos en áreas como música, teatro, danza, literatura y audiovisuales. Estos procesos se adelantaron con la participación de formadores artísticos, instituciones educativas y espacios culturales del municipio, generando escenarios de aprendizaje, expresión y creación colectiva. Las acciones desarrolladas contribuyen de manera transversal al derecho a la educación, el derecho a la participación y la libertad de expresión cultural, al fortalecer las capacidades creativas, la identidad cultural y el sentido de pertenencia de la población participante.

Derecho a la Salud, Derecho a la Recreación, y Derecho al Desarrollo integral

El Instituto Municipal de Recreación y Deporte (IMRD) avanzó en el fortalecimiento de la actividad física y la formación deportiva para todos los ciclos de vida, mediante programas orientados a promover hábitos saludables, la inclusión y la participación comunitaria. Durante la vigencia, se desarrollaron acciones dirigidas a gestantes, primera infancia, infancia, adolescencia y juventud, consolidando espacios de entrenamiento, recreación y acompañamiento especializado. Estas iniciativas contribuyeron al bienestar integral de la población, al desarrollo de habilidades motrices y deportivas, y al fortalecimiento del talento local a través de procesos formativos, escuelas deportivas y apoyo a la participación en escenarios competitivos.

Gestante y Postparto

Actividad orientada al bienestar integral de mujeres gestantes y en etapa de postparto, mediante acompañamiento psicológico y nutricional, junto con actividades físicas moderadas y adaptadas. Incluye fortalecimiento de miembros inferiores, ejercicios respiratorios y técnicas hipopresivas enfocadas en el cuidado del suelo pélvico y la recuperación abdominal, garantizando un proceso seguro y saludable bajo supervisión profesional.
Población atendida: 109

Primera infancia

Famigimnasia y alfabetización motora**:** promueven el desarrollo integral infantil a través del movimiento, fortaleciendo habilidades motoras básicas, la confianza física y el vínculo afectivo familiar. Incluyen actividades como juegos de obstáculos, saltos, lanzamientos, equilibrio y manipulación de objetos en entornos seguros.
Población atendida: 312

Infancia

Jornada Escolar Complementaria: Orientada a fortalecer los procesos de formación integral de niños, niñas y adolescentes mediante estrategias deportivas, recreativas y de aprovechamiento del tiempo libre en articulación con las instituciones educativas del

municipio. Este programa se consolida como un instrumento clave para la garantía de derechos, la permanencia escolar y la promoción de entornos protectores para la población escolar.
Población atendida: 4375

Adolescencia

Escuelas de formación deportiva: Enfocadas en el fortalecimiento de la formación Deportiva como eje estratégico para la promoción del derecho al deporte, la actividad física y la recreación. Este programa constituye uno de los principales instrumentos institucionales para el desarrollo integral de niños, niñas, adolescentes y jóvenes del municipio, a través de procesos formativos estructurados, incluyentes y con enfoque territorial.
Población atendida: 3029

Juventud

Apoyo a Participaciones Deportivas: Orientada a fortalecer la proyección competitiva, el rendimiento deportivo y la representación del municipio en escenarios locales, departamentales y nacionales. Esta meta cumple un papel estratégico en la consolidación del talento deportivo, al brindar respaldo institucional a deportistas, procesos formativos avanzados y clubes que participan en eventos oficiales y espacios de competencia.
Población atendida: 590

El Instituto Municipal de Recreación y Deporte (IMRD) promovió el derecho a la libertad, el derecho a la salud y el derecho a un ambiente sano**,** mediante la implementación de programas deportivos, recreativos y de actividad física dirigidos a todos los ciclos de vida, fomentando hábitos de vida saludables, el aprovechamiento del tiempo libre y el bienestar integral.

El Instituto Municipal de Recreación y Deporte (IMRD) adelantó programas orientados a promover la actividad física, la recreación y el desarrollo deportivo de niñas, niños, adolescentes y jóvenes del municipio, en articulación con instituciones educativas y organizaciones deportivas locales. Entre las principales acciones se destacan las escuelas de formación deportiva, la jornada escolar complementaria y diversas estrategias recreativas que fomentan hábitos de vida saludables y el aprovechamiento adecuado del tiempo libre. Estas iniciativas contribuyen de manera simultánea al derecho a la salud, el derecho a la educación y el derecho a la protección, al promover el bienestar físico y emocional de la población y fortalecer entornos protectores para su desarrollo integral.

Derecho a la Educación, Derecho a un Ambiente sano

Durante el año 2025, la Dirección de Turismo adelantó una importante agenda de trabajo articulada con diversas instituciones educativas públicas y privadas, desarrollando recorridos turísticos guiados con fines educativos y formativos.

Estas actividades tuvieron como objetivo principal fortalecer el vínculo entre el turismo y la educación, promoviendo en los estudiantes el conocimiento, la valoración y el sentido de pertenencia hacia el patrimonio histórico, cultural y natural de nuestra comunidad. A través de estas experiencias, los participantes pudieron reconocer el turismo no solo como una

actividad recreativa, sino también como una herramienta de aprendizaje, identidad local y desarrollo económico.

Asimismo, estas acciones permitieron fomentar la conciencia turística desde edades tempranas, incentivando el cuidado de los atractivos locales y consolidando una cultura turística sostenible. La articulación con las instituciones educativas reafirma el compromiso de la Dirección de Turismo con la formación integral de las nuevas generaciones y con el fortalecimiento del turismo como política pública transversal.

Población atendida: Primera infancia 2, infancia 50, adolescencia 111, juventud 16.

Imagen 18. Caminata ecológica



Fuente: Dirección de Turismo

La Dirección de Turismo fortaleció su gestión durante el período mediante el desarrollo, acompañamiento y participación activa en 14 grandes eventos de alto impacto, orientados a dinamizar la economía local, atraer visitantes y consolidar la identidad turística del municipio.

Estos eventos, al ser de entrada libre, garantizaron la participación incluyente de personas de todas las edades, promoviendo espacios de integración comunitaria, acceso democrático a la oferta cultural y turística, y fortalecimiento del tejido social.

Teniendo en cuenta la complejidad que implica la medición en eventos masivos, especialmente aquellos de entrada libre, no se cuenta con un dato exacto de asistencia discriminado por rangos etarios. En este tipo de actividades, la alta afluencia de público y la dinámica de ingreso abierto dificultan la recolección precisa de información demográfica.

Dentro de los asistentes al "Primer Encuentro de Sabores: Un Compromiso por el Territorio", realizado el 22 de octubre de 2025 y organizado por la Alcaldía de Chía y la Universidad de La Sabana, participaron 50 jóvenes entre los 12 y 17 años y 65 personas entre los 19 y 29 años, promoviendo así el derecho a la participación de niñas, niños y adolescentes (NNA) en espacios de diálogo y construcción colectiva. Este evento académico se consolidó como un

escenario orientado al fortalecimiento del municipio de Chía como destino gastronómico, mediante la articulación entre la academia, el sector público y la industria turística, aportando además a la construcción participativa del Plan de Desarrollo Turístico del Municipio de Chía.

Población atendida: adolescentes 50, jóvenes 65.

La Dirección de Turismo aportó al derecho a la participación y al derecho a la libertad, mediante el desarrollo de actividades culturales, educativas y turísticas que promueven la apropiación del territorio, el reconocimiento del patrimonio local y la integración social de niñas, niños, adolescentes y jóvenes.

La Dirección de Turismo, en articulación con instituciones educativas y actores del sector turístico local, desarrolló recorridos turísticos pedagógicos orientados a fortalecer el conocimiento del patrimonio histórico, cultural y natural del municipio. Estas actividades permitieron que estudiantes de diferentes ciclos educativos participaran en experiencias formativas que promueven la valoración del territorio y el reconocimiento de los recursos ambientales y culturales de la región. Estas acciones contribuyen al derecho a la educación y al derecho a un ambiente sano, al fomentar la apropiación del entorno y la construcción de una cultura de cuidado y sostenibilidad.

Derecho a la Educación, Derecho a la Participación, y Derecho a la Protección

Se adelantaron acciones orientadas a fortalecer las habilidades emprendedoras de niñas, niños, adolescentes y jóvenes del municipio. A través de procesos formativos, acompañamiento técnico y escenarios de participación académica, se promovió el desarrollo de capacidades creativas, el trabajo en equipo y la innovación como elementos clave para el crecimiento personal y la proyección productiva de esta población.

Las iniciativas desarrolladas abarcaron desde ferias escolares de emprendimiento dirigidas a la infancia y la adolescencia, hasta procesos de certificación y formación para jóvenes con interés en consolidar sus ideas de negocio. Asimismo, a través de la Agencia Pública de Empleo, se facilitó el acceso a oportunidades laborales formales, impulsando la inserción productiva de la juventud en el mercado laboral local.

Infancia

Emprendimiento Infantil y Juvenil: Se realizó el acompañamiento logístico y la participación como jurado en la Feria de Emprendimiento del **Colegio Meryland**. El evento contó con la participación de 60 emprendimientos desarrollados por los estudiantes, evidenciando un alto nivel de creatividad, innovación y compromiso académico. Colegio Imaginarte participando como jurado en el proceso de evaluación tipo Pitch de 41 emprendimientos infantiles. A través de estos espacios se promueve la importancia de la innovación, el trabajo en equipo y la superación personal, al mismo tiempo que aprenden a explorar nuevas ideas y transformar conceptos en productos o servicios.

Población atendida: 101 niños y niñas

Imagen 10. Emprendimientos



Fuente: Secretaría de Desarrollo Económico

Adolescencia

Emprendimiento Infantil y Juvenil: Se realizó la visita como Jurado oculto en el ejercicio pedagógico de feria interna dentro de la Institución Educativa Oxford, en la cual se evaluó el avance de los emprendimientos y se calificaron para salir a nuestra feria de vitrina comercial. En la Institución Educativa Fonquetá se realizó un curso de manipulación de alimentos certificando a 28 estudiantes emprendedores en manipulación de alimentos dictada por Secretaría de Salud en articulación con la Secretaria para el Desarrollo Económico.

Población atendida: 38 adolescentes.

Juventud

Agencia Pública de Gestión y Colocación de Empleo APE. Desde la APE Chía se facilita el acceso a oportunidades laborales y procesos de contratación más rápidos y eficientes. Durante la vigencia 2025, se logró un total de 308 colocaciones de jóvenes, de los cuales, 168 son mujeres y 140 hombres.

Imagen 11. Emprendimientos



Fuente: Secretaría de Desarrollo Económico

La Secretaría de Desarrollo Económico, en articulación con instituciones educativas y actores del sector productivo, desarrolló acciones orientadas al fortalecimiento de habilidades emprendedoras y productivas de niñas, niños, adolescentes y jóvenes del municipio. A través de ferias escolares de emprendimiento, procesos formativos en manipulación de alimentos y estrategias de intermediación laboral lideradas por la Agencia Pública de Empleo, se promovió el desarrollo de capacidades para la innovación, el trabajo en equipo y la generación de oportunidades económicas para la juventud. Estas iniciativas impactan de manera transversal el derecho a la educación, el derecho a la participación y el derecho a la protección e integridad personal**,** al fomentar la construcción de proyectos de vida y la inclusión productiva de la población joven.

Derecho a la Educación, Derecho a la Salud, Derecho a la Protección, y Derecho a un Ambiente sano

Se avanzó en el fortalecimiento de la infraestructura social y comunitaria mediante proyectos dirigidos a mejorar las condiciones de bienestar de niñas, niños, adolescentes y jóvenes del municipio. Durante la vigencia, se gestionó la culminación de la Ludoteca El Cairo, un equipamiento diseñado para la atención integral de la primera infancia y la infancia, reconociendo su importancia educativa, social y urbana.

Adicionalmente, se desarrolló el Parque de los Colores, un espacio público incluyente que integra zonas recreativas, deportivas y de encuentro para adolescentes y jóvenes, promoviendo el uso democrático del territorio y contribuyendo a la construcción de entornos seguros, accesibles y propicios para su desarrollo.

Primera infancia

Proyecto Ludoteca El Cairo: durante la vigencia 2025 se adelantaron gestiones administrativas, técnicas y de articulación institucional orientadas a viabilizar la terminación de la obra al 100 %, reconociendo su relevancia como equipamiento estratégico para el municipio. El proyecto de la Ludoteca El Cairo corresponde a un equipamiento social dirigido a la atención integral de la niñez, primera infancia e infancia, con impacto en los ámbitos educativo, social y urbano.

Este proyecto pretende impactar a la siguiente población:

Primera infancia: 10.624 niñas y niños

Infancia: 12.633 niñas y niños

Construcción de infraestructura relacionada con espacio público: El proyecto Parque de los Colores cuenta con un área total de 1.452,28 m². La intervención corresponde al diseño y construcción de un parque lineal, integrado al entorno barrial y articulado con la movilidad peatonal existente. El cual cuenta con diferentes zonas funcionales, diseñadas para atender a diversos grupos poblacionales entre ellos adolescentes y jóvenes y promover el uso democrático del espacio público:

Zona de transición: Espacio que conecta la entrada norte del proyecto con el sendero peatonal y la cancha multifuncional del barrio, articulando la zona de cesión ubicada al sur de la Calle 29. Esta zona facilita la conectividad peatonal mediante arborización y áreas verdes, mejorando la movilidad y el acceso al parque.

Zona joven: Área destinada a la recreación activa de la población adolescente y juvenil, concebida como un espacio para el ejercicio físico, la socialización y el desarrollo de habilidades, integrada a un entorno natural con zonas verdes.

Zona infantil: Espacio recreativo dotado con juegos infantiles al aire libre, entre los que se incluyen juegos de destreza con túnel, pasamanos y escalada, así como elementos tradicionales como rodadero con piscina de arena, rueda giratoria, sube y baja y columpios, orientados al disfrute seguro de niños y niñas.

Zona pasiva: Área diseñada para el descanso y la permanencia, equipada con bancas y espacios adecuados para actividades pasivas como la lectura, encuentros comunitarios y conversatorios, tanto individuales como colectivos, en un ambiente confortable y saludable.

Población atendida:

Adolescentes: 13.979 beneficiarios

Jóvenes: 29.335 beneficiarios

Imagen 13. Parque de los colores



Fuente: Secretaría de Obras Públicas

La Secretaría de Obras Públicas adelantó proyectos orientados al fortalecimiento de la infraestructura social del municipio, contribuyendo a la generación de entornos adecuados para el desarrollo integral de niñas, niños, adolescentes y jóvenes. Entre las principales intervenciones se destacan las gestiones para la culminación de la Ludoteca El Cairo, concebida como un espacio para la atención integral de la primera infancia e infancia, así como la construcción del Parque de los Colores**,** un espacio público que integra zonas recreativas, deportivas y de encuentro comunitario para adolescentes y jóvenes. Estas acciones contribuyen simultáneamente al ejercicio del derecho a la educación, el derecho a la salud, el derecho a la protección e integridad personal y el derecho a un ambiente sano**,** al promover espacios seguros, incluyentes y adecuados para el desarrollo social, recreativo y comunitario de la población.

ANÁLISIS CUANTITATIVO DE LA GESTIÓN 2025

Gráfica 1. Número de acciones por derecho principal validado



El análisis del número de acciones por derecho principal validado evidencia que, durante la vigencia analizada, las intervenciones institucionales se concentraron principalmente en la garantía del derecho a la protección e integridad personal, con un total de 25 acciones, seguido del derecho a la educación con 24 acciones y el derecho a la participación con 20 acciones. Esta distribución refleja una priorización de estrategias orientadas a fortalecer entornos protectores para niñas, niños, adolescentes y jóvenes, así como al desarrollo de procesos educativos y de participación que promueven su formación integral y su incidencia en los asuntos que afectan su vida cotidiana.

Por su parte, otros derechos como el derecho a la salud registran 9 acciones, mientras que el derecho a un ambiente sano y el derecho a la libertad presentan 5 y 4 acciones, respectivamente. Si bien estos derechos también fueron abordados mediante diversas iniciativas institucionales, la menor proporción de acciones sugiere que gran parte de las intervenciones se desarrollaron de manera transversal en programas que impactan simultáneamente varios derechos. En conjunto, los resultados evidencian un enfoque de gestión orientado a la protección integral y al fortalecimiento de capacidades de la población infantil, adolescente y juvenil del municipio.

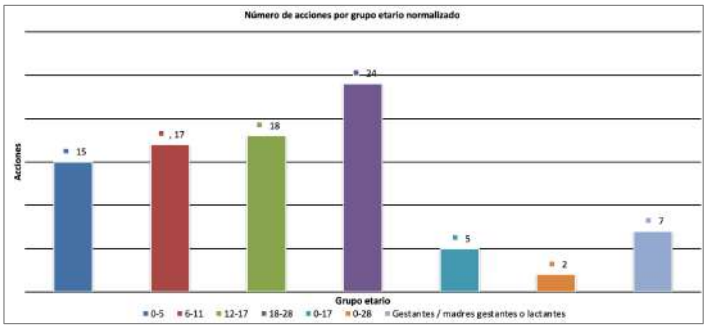
Gráfica 2. Beneficiarios reportados por derecho principal validado



El análisis de los beneficiarios reportados por derecho principal validado evidencia que el mayor número de personas beneficiadas se concentra en el derecho a la educación, con 63.059 beneficiarios, seguido del derecho a la salud, con 59.056 beneficiarios, y el derecho a la participación, con 52.801 beneficiarios. Estos resultados reflejan una amplia cobertura de las acciones institucionales en áreas clave para el desarrollo integral de niñas, niños, adolescentes y jóvenes, particularmente en aquellos ámbitos que fortalecen los procesos educativos, el acceso a servicios de salud y la promoción de escenarios de participación y ejercicio ciudadano.

Por su parte, el derecho a la protección e integridad personal registra 26.576 beneficiarios, evidenciando también un alcance significativo de las acciones orientadas a la prevención de violencias y al fortalecimiento de entornos protectores. En contraste, los derechos relacionados con libertad y ambiente sano presentan un menor número de beneficiarios reportados, con 259 y 626 respectivamente, lo cual puede asociarse al carácter más focalizado de las actividades desarrolladas en estos ámbitos o a la naturaleza específica de las intervenciones institucionales. En conjunto, la distribución de beneficiarios permite identificar una mayor cobertura en los derechos vinculados con la educación, la salud y la participación, áreas fundamentales para el bienestar y desarrollo de la población infantil, adolescente y juvenil del municipio.

Gráfica 3. Número de acciones por grupo etario normalizado

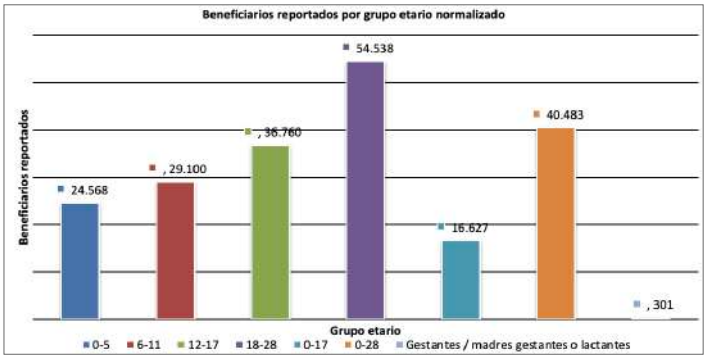


El análisis del número de acciones por grupo etario normalizado muestra que la mayor concentración de intervenciones institucionales se dirige a la población joven entre 18 y 28 años, con un total de 24 acciones, seguida por el grupo de adolescentes entre 12 y 17 años, con 18 acciones, y el grupo de niñas y niños entre 6 y 11 años, con 17 acciones. Estos resultados evidencian una presencia significativa de iniciativas dirigidas a la adolescencia y

la juventud, etapas clave para el fortalecimiento de habilidades para la vida, la participación social y la construcción de proyectos de vida, así como para la prevención de riesgos y el acompañamiento en procesos educativos, culturales y comunitarios.

Por su parte, la primera infancia (0 a 5 años) registra 15 acciones, lo que refleja la implementación de estrategias orientadas al desarrollo integral en las primeras etapas de vida. Asimismo, se identifican acciones dirigidas a gestantes y madres gestantes o lactantes, con 7 intervenciones, así como algunas iniciativas que abarcan rangos etarios más amplios, como los grupos 0-17 años y 0-28 años, con 5 y 2 acciones respectivamente. En conjunto, la distribución de acciones evidencia un enfoque de intervención que cubre diferentes ciclos de vida de la población, con una mayor concentración de esfuerzos en la adolescencia y la juventud, sin dejar de incorporar estrategias dirigidas a la primera infancia y a poblaciones específicas que requieren acompañamiento diferencial.

Gráfica 4. Beneficiarios reportados por grupo etario normalizado

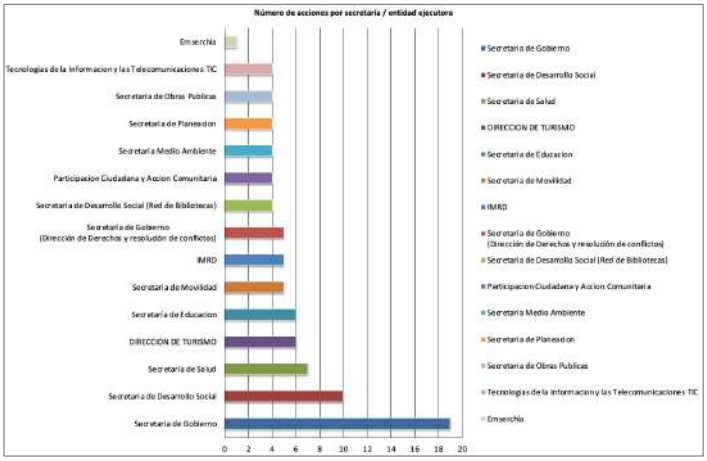


El análisis de los beneficiarios reportados por grupo etario normalizado muestra que la mayor cobertura de las acciones institucionales se concentra en la población joven entre 18 y 28 años, con 54.538 beneficiarios, seguida por el grupo de adolescentes entre 12 y 17 años, con 36.760 beneficiarios, y el grupo de niñas y niños entre 6 y 11 años, con 29.100 beneficiarios. Estos resultados evidencian una amplia cobertura de las intervenciones dirigidas a la adolescencia y la juventud, etapas clave para el fortalecimiento de capacidades, la participación social, el acceso a oportunidades educativas y el acompañamiento en procesos de desarrollo personal y comunitario.

Por su parte, la primera infancia (0 a 5 años) registra 24.568 beneficiarios, lo que refleja la implementación de programas orientados al desarrollo integral en las primeras etapas de vida. Asimismo, se identifican intervenciones que abarcan rangos etarios más amplios, como las acciones dirigidas a la población 0-28 años, con 40.483 beneficiarios, y al grupo 0-17 años,

con 16.627 beneficiarios, lo cual evidencia la presencia de iniciativas de carácter transversal que impactan simultáneamente a varios ciclos de vida. Finalmente, las acciones dirigidas a gestantes y madres gestantes o lactantes reportan 301 beneficiarias, correspondientes a estrategias específicas orientadas al cuidado materno y al bienestar de la primera infancia. En conjunto, la distribución de beneficiarios evidencia una cobertura amplia de los distintos grupos etarios, con mayor concentración en la adolescencia y la juventud, sin dejar de incluir acciones dirigidas a la primera infancia y a poblaciones con necesidades particulares de acompañamiento.

Gráfica 5. Número de acciones por secretaría / entidad ejecutora

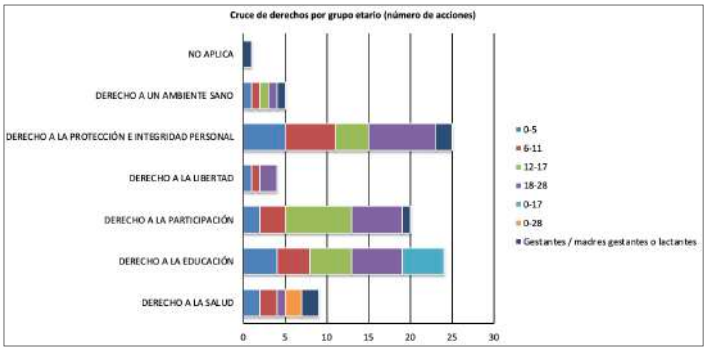


El análisis del número de acciones por secretaría o entidad ejecutora evidencia que la mayor cantidad de intervenciones reportadas corresponde a la Secretaría de Gobierno, con 19 acciones, seguida por la Secretaría de Desarrollo Social, con 10 acciones, y la Secretaría de Salud, con 7 acciones. Estos resultados reflejan el papel relevante que cumplen estas dependencias en la implementación de estrategias orientadas a la protección, atención y garantía de derechos de niñas, niños, adolescentes y jóvenes, particularmente en temas relacionados con la prevención de violencias, el fortalecimiento de entornos protectores y el desarrollo de programas sociales dirigidos a esta población.

Por su parte, otras dependencias como la Dirección de Turismo y la Secretaría de Educación registran 6 acciones cada una, mientras que entidades como la Secretaría de Movilidad, el Instituto Municipal de Recreación y Deporte (IMRD) y la Dirección de

Derechos y Resolución de Conflictos de la Secretaría de Gobierno reportan 5 acciones respectivamente. Asimismo, varias dependencias presentan 4 acciones, entre ellas la Red de Bibliotecas de la Secretaría de Desarrollo Social, la Secretaría de Participación Ciudadana, la Secretaría de Medio Ambiente, la Secretaría de Planeación, la Secretaría de Obras Públicas y la Secretaría de Tecnologías de la Información y las Telecomunicaciones (TIC). Finalmente, Emserchía registra 1 acción, evidenciando su participación puntual en iniciativas relacionadas con el mejoramiento de condiciones ambientales y de salubridad. En conjunto, la distribución de acciones muestra la participación de diversas dependencias municipales, lo que refleja el carácter intersectorial de las intervenciones orientadas a la garantía de derechos de la población infantil, adolescente y juvenil del municipio.

Gráfica 6. Cruce de derechos por grupo etario -número de acciones-



El análisis del cruce de derechos por grupo etario evidencia que las acciones institucionales orientadas a la garantía de derechos de niñas, niños, adolescentes y jóvenes se distribuyen de manera diferenciada según el ciclo de vida. En particular, el derecho a la educación presenta intervenciones en todos los grupos etarios principales, destacándose especialmente en la población entre 18 y 28 años, con 6 acciones, así como en los grupos de 0 a 5 años y 6 a 11 años, con 4 acciones cada uno, y en el grupo 12 a 17 años, con 5 acciones. De igual manera, el derecho a la participación muestra una mayor presencia en la población adolescente, con 8 acciones en el grupo de 12 a 17 años **y** 6 acciones en el grupo de 18 a 28 años, lo que refleja la implementación de estrategias orientadas al fortalecimiento de la formación ciudadana, el liderazgo juvenil y los escenarios de incidencia para estas poblaciones.

Por su parte, el derecho a la protección e integridad personal presenta una distribución importante en distintos grupos etarios, destacándose 8 acciones en la población de 18 a 28 años**,** 6 acciones en el grupo de 6 a 11 años **y** 5 acciones en la primera infancia (0 a 5 años), lo que evidencia el desarrollo de iniciativas orientadas a la prevención de violencias y la promoción de entornos seguros en diferentes etapas del ciclo de vida. En cuanto al derecho a la salud, se identifican acciones dirigidas principalmente a la primera infancia, la infancia

y las gestantes o madres gestantes y lactantes, reflejando la implementación de programas de promoción y prevención en salud. Finalmente, los derechos relacionados con libertad **y** ambiente sano presentan una menor cantidad de acciones distribuidas en algunos grupos etarios, lo que sugiere intervenciones más específicas o focalizadas dentro de la oferta institucional dirigida a la población.

Mapa de calor. Derechos por grupo etario -número de acciones-

Nota: la intensidad del color refleja mayor número de acciones reportadas.

Derecho principal validado	0-5	6-11	12-17	18-28	0-17	0-28	Gestantes / madres gestantes o lactantes
DERECHO A LA SALUD	2	2	0	1	0	2	2
DERECHO A LA EDUCACIÓN	4	4	5	6	5	0	0
DERECHO A LA PARTICIPACIÓN	2	3	8	6	0	0	1
DERECHO A LA LIBERTAD	1	1	0	2	0	0	0
DERECHO A LA PROTECCIÓN E INTEGRIDAD PERSONAL	5	6	4	8	0	0	2
DERECHO A UN AMBIENTE SANO	1	1	1	1	0	0	1
NO APLICA	0	0	0	0	0	0	1

El mapa de calor del cruce entre derechos y grupos etarios permite visualizar la intensidad de las acciones institucionales desarrolladas en cada etapa del ciclo de vida. En este sentido, se observa una mayor concentración de intervenciones en los derechos relacionados con educación, participación y protección e integridad personal, especialmente en los grupos de adolescentes (12 a 17 años) y jóvenes (18 a 28 años). En particular, el derecho a la protección e integridad personal presenta la mayor intensidad en el grupo de 18 a 28 años, con 8 acciones, mientras que el derecho a la participación alcanza su mayor número de intervenciones en el grupo 12 a 17 años, también con 8 acciones. Por su parte, el derecho a la educación mantiene presencia en varios ciclos de vida, destacándose en la población joven con 6 acciones, lo que evidencia la implementación de estrategias orientadas al fortalecimiento de procesos formativos y de participación social.

Asimismo, el mapa permite identificar que algunos derechos presentan una distribución más homogénea entre diferentes grupos etarios. Tal es el caso del derecho a un ambiente sano, que registra una acción en cada uno de los principales grupos de edad, reflejando intervenciones puntuales pero distribuidas en distintos ciclos de vida. En cuanto al derecho a la salud, las acciones se concentran principalmente en la primera infancia, la infancia y las gestantes o madres gestantes o lactantes, lo cual responde a la naturaleza preventiva y de atención prioritaria de los programas de salud dirigidos a estas poblaciones. En conjunto, el análisis evidencia que la oferta institucional aborda distintos derechos de manera diferenciada según el grupo etario, priorizando la adolescencia y la juventud, sin dejar de incorporar intervenciones dirigidas a la primera infancia y a poblaciones con necesidades específicas de acompañamiento.

Análisis institucional de la gestión 2025 en la garantía de derechos de niñas, niños, adolescentes y jóvenes

El análisis de la gestión institucional adelantada durante la vigencia 2025 evidencia que el municipio de Chía desarrolló una oferta significativa de acciones orientadas a la garantía, promoción y protección de los derechos de niñas, niños, adolescentes y jóvenes. Las intervenciones reportadas por las diferentes secretarías, direcciones y entidades descentralizadas reflejan un enfoque intersectorial en la atención de esta población, en el cual diversas dependencias aportan desde sus competencias al bienestar integral y al fortalecimiento de entornos protectores.

La organización de la información por derechos permitió identificar que una parte importante de las acciones institucionales se concentró en los derechos relacionados con protección e integridad personal, educación y participación**,** lo cual evidencia una priorización de estrategias orientadas a prevenir riesgos, fortalecer procesos educativos y promover la participación activa de la población infantil, adolescente y juvenil en la vida social y comunitaria del municipio. Estas intervenciones se materializaron a través de programas educativos, procesos de formación ciudadana, estrategias de prevención de violencias, acciones de promoción de la salud, programas culturales, deportivos y ambientales, así como proyectos de infraestructura social orientados al fortalecimiento de entornos protectores.

Asimismo, el análisis de la gestión evidencia que la garantía de derechos no se limita a intervenciones sectoriales aisladas, sino que se desarrolla mediante acciones transversales que impactan simultáneamente varios derechos**.** Programas relacionados con educación informal, cultura, deporte, participación comunitaria y fortalecimiento de habilidades para la vida contribuyen de manera conjunta al ejercicio del derecho a la educación, la salud, la participación, la protección y el desarrollo integral de niñas, niños, adolescentes y jóvenes. Este enfoque integral permite reconocer que el bienestar de esta población se construye a partir de la articulación de múltiples políticas públicas y sectores institucionales.

Desde la perspectiva de cobertura poblacional, se evidencia que una parte importante de las intervenciones institucionales se dirige a la adolescencia y la juventud, grupos etarios en los que se concentran numerosas acciones relacionadas con participación ciudadana, formación en habilidades para la vida, prevención de riesgos, emprendimiento, deporte y procesos de formación cultural. No obstante, el análisis también permite identificar la presencia de programas orientados a la primera infancia y la infancia, especialmente en ámbitos como salud, educación inicial, nutrición, desarrollo integral, recreación y acompañamiento familiar.

En términos institucionales, el análisis muestra una participación amplia de diferentes dependencias municipales en la implementación de acciones dirigidas a esta población. Secretarías **como** Gobierno, Desarrollo Social, Educación y Salud, junto con direcciones como Ciudadanía Juvenil, Cultura, Turismo, Medio Ambiente y Participación Ciudadana, así como entidades como IMRD, EMSERCHÍA y otras dependencias sectoriales, aportaron al desarrollo de iniciativas que contribuyen a la garantía de derechos en el territorio. Esta

diversidad de actores refleja el carácter intersectorial de la política pública dirigida a niñas, niños, adolescentes y jóvenes.

No obstante, el análisis de la gestión también permite identificar algunos aspectos susceptibles de fortalecimiento. En primer lugar, se observa que algunos derechos, como el derecho a la libertad y el derecho a un ambiente sano, presentan una menor cantidad de acciones reportadas en comparación con otros derechos, lo cual sugiere la necesidad de continuar fortaleciendo estrategias orientadas a su promoción. De igual manera, se identifica la oportunidad de avanzar hacia mecanismos más robustos de seguimiento y medición de resultados, que permitan complementar los indicadores de cobertura con indicadores que evidencien cambios en las condiciones de bienestar, participación y desarrollo de la población.

Otro aspecto relevante tiene que ver con la consolidación de la información institucional. Dado que diversas dependencias desarrollan acciones dirigidas a los mismos grupos poblacionales, resulta necesario continuar fortaleciendo los procesos de articulación interinstitucional y los sistemas de información, con el fin de mejorar la trazabilidad de las acciones y facilitar la identificación de impactos acumulados en la población.

En conjunto, la gestión adelantada durante la vigencia 2025 evidencia un esfuerzo institucional significativo por fortalecer la garantía de derechos de niñas, niños, adolescentes y jóvenes en el municipio de Chía. Las acciones desarrolladas reflejan una administración comprometida con la promoción del bienestar integral de esta población y con la generación de entornos educativos, sociales, culturales y comunitarios que favorecen su desarrollo. Al mismo tiempo, el análisis permite identificar oportunidades de mejora orientadas a fortalecer la articulación institucional, ampliar el alcance de algunas intervenciones y avanzar hacia sistemas de seguimiento que permitan evaluar de manera más precisa los resultados e impactos de la gestión pública en la garantía de derechos.

Anexo 11. Respuesta a Personería sobre el proceso de formulación de las cinco políticas públicas poblacionales

Se anexa el documento de respuesta elaborado con apoyo técnico para atender la solicitud de información de la Personería respecto al proceso de formulación de las cinco políticas públicas poblacionales, en el cual se consolidó información institucional relevante sobre avances, estado del proceso y elementos generales de seguimiento requeridos por el ente de control.

Respetados señores
Personería Municipal de Chía

Asunto: Respuesta solicitud de información – Avance en la elaboración e implementación de políticas públicas poblacionales

En atención a la solicitud remitida, mediante la cual se requiere información sobre el avance en la elaboración e implementación de las políticas públicas correspondientes a Primera Infancia, Infancia y Adolescencia; Juventud; Mujer y Equidad de Género; Adulto Mayor; y Discapacidad, me permito informar lo siguiente:

1. Estado actual del proceso

Actualmente, el municipio se encuentra desarrollando la etapa de Agenda Pública dentro del proceso de formulación de las mencionadas políticas públicas. Esta fase tiene como objetivo principal identificar y priorizar las problemáticas, necesidades y propuestas de la ciudadanía, a través de mecanismos de participación que permitan recoger insumos técnicos y sociales para la construcción de los diagnósticos y la definición del problema público.

Se proyecta que esta etapa finalice aproximadamente a mediados del mes de abril de la presente vigencia, momento a partir del cual se dará inicio a la fase de formulación de las políticas públicas, que comprende la estructuración del diagnóstico consolidado, la definición de objetivos, líneas estratégicas, programas y acciones. Durante esta etapa se realizarán mesas de concertación y articulación con las diferentes entidades y dependencias de la Administración Municipal, así como con actores institucionales y sociales relevantes, con el fin de validar los insumos técnicos, fortalecer la construcción colectiva de las propuestas y garantizar la coherencia de las políticas públicas con los instrumentos de planeación territorial.

Posteriormente, una vez culminada la formulación técnica, se espera presentar los documentos de política pública ante el Honorable Concejo Municipal durante el periodo de sesiones ordinarias de los meses de junio y julio, con el propósito de surtir el respectivo proceso de discusión, socialización y aprobación institucional.

Es importante precisar que este cronograma corresponde a una programación estimada, toda vez que los tiempos del proceso pueden ajustarse conforme a la dinámica propia de los ejercicios de participación ciudadana, la consolidación de insumos técnicos y las articulaciones institucionales requeridas para garantizar una adecuada formulación de las políticas.

2. Procesos de participación ciudadana

Durante la etapa de Agenda Pública se han venido implementando diferentes mecanismos de participación y consulta ciudadana, orientados a garantizar la inclusión de diversos actores sociales y poblacionales del municipio.

Entre las estrategias implementadas se destacan:

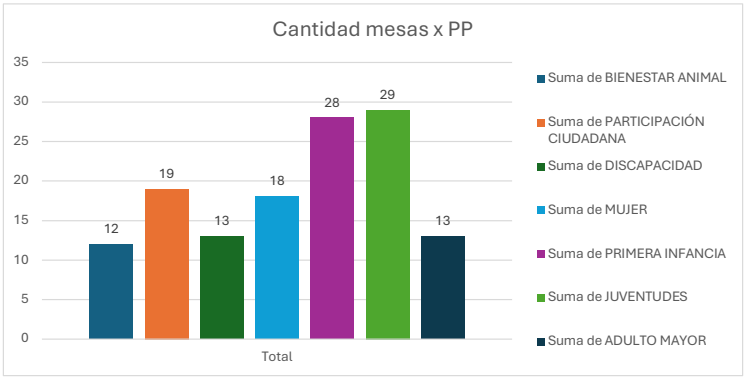
- Plataforma digital de participación “La Fuerza de las Ideas”, mediante la cual los ciudadanos pueden registrar propuestas, necesidades y aportes relacionados con las políticas públicas en proceso de construcción.
- Mesas de participación ciudadana, orientadas a recoger insumos de diferentes sectores poblacionales y organizaciones sociales.
- Estrategias presenciales de participación, que permiten vincular a ciudadanos que no utilizan medios digitales.

Con corte al 12 de febrero de 2026, el proceso de formulación de las políticas públicas de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia; Juventud; Mujer y Equidad de Género; Adulto Mayor; y Discapacidad presenta avances verificables en desarrollo de espacios de participación y articulación institucional, en el marco de la fase de agenda pública, recolección de insumos y construcción técnica del diagnóstico.

Es importante precisar que la presente respuesta se redacta el 18 de marzo de 2026; por tanto, las cifras y actividades aquí relacionadas corresponden únicamente al avance consolidado hasta el 12 de febrero de 2026, sin incluir las actuaciones desarrolladas con posterioridad a esa fecha.

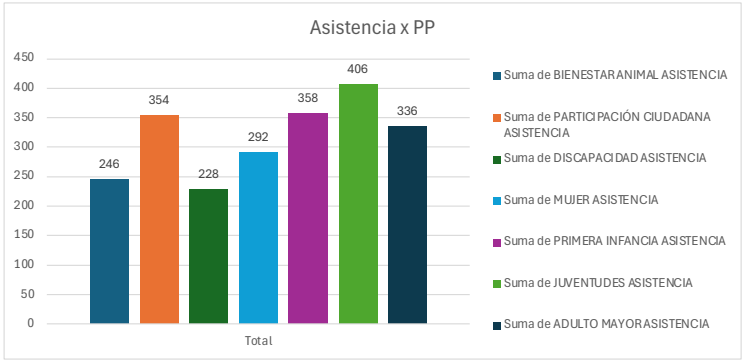
A la fecha de corte indicada, se habían adelantado 46 mesas de trabajo vinculadas al proceso. En dichos espacios se registró una asistencia acumulada de 1.016 participantes, entendidos como personas asistentes a los distintos escenarios desarrollados dentro del proceso. Esta cifra da cuenta del volumen general de participación alcanzado en la etapa reportada y refleja un ejercicio de construcción que ha combinado escenarios abiertos, sectoriales, poblacionales e interinstitucionales.

Gráfica XX. Cantidad de mesas realizadas discriminadas por población objeto de las políticas públicas en formulación



Fuente: Elaboración propia con corte al 12 de febrero del 2026

Gráfica XX. Cantidad de ciudadanos que han asistido a las mesas de participación discriminados por población objeto de las políticas públicas en formulación



Fuente: Elaboración propia con corte al 12 de febrero del 2026

Debe señalarse, además, que varias de las mesas realizadas tuvieron un carácter transversal, razón por la cual un mismo espacio aportó insumos para más de una política pública poblacional. En consecuencia, las cifras desagregadas por política no deben interpretarse como universos excluyentes entre sí, sino como registros de participación asociados a cada proceso de formulación.

3. Estrategias de difusión y convocatoria

Con el fin de garantizar condiciones adecuadas de información, acceso y participación dentro del proceso de formulación de las políticas públicas poblacionales, la Administración Municipal adelantó una estrategia de difusión y convocatoria orientada a promover el conocimiento ciudadano del proceso, ampliar la cobertura de los mecanismos de participación y facilitar el acceso de distintos grupos poblacionales a los espacios presenciales y digitales habilitados.

La estrategia de divulgación y convocatoria fue concebida bajo un enfoque de alcance múltiple, complementariedad de canales y acceso amplio, reconociendo que las poblaciones objeto de las políticas públicas presentan condiciones diferenciadas de relacionamiento con la institucionalidad, disponibilidad de tiempo, acceso a medios digitales y formas de participación.

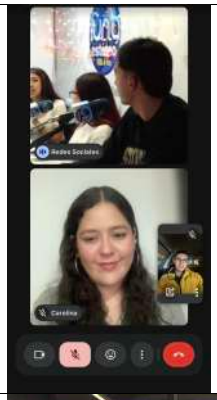
En esa medida, el diseño de la estrategia se estructuró sobre las siguientes líneas generales:

a. **Diversificación de canales de difusión.** Se combinaron medios institucionales, comunitarios, territoriales, físicos y digitales, con el propósito de no concentrar la convocatoria en un solo canal y reducir barreras de acceso a la información. Esta lógica permitió articular medios radiales, piezas digitales, difusión en redes institucionales, recursos impresos, puntos físicos de visibilización y herramientas de acceso por código QR.
b. **Complementariedad entre participación presencial y digital.** La estrategia no se limitó a convocar a mesas presenciales, sino que integró mecanismos digitales de participación para ampliar cobertura, facilitar la expresión ciudadana y mantener abierto el proceso de recepción de insumos más allá de los eventos puntuales. Así, la plataforma digital y los dispositivos físicos de convocatoria operaron como herramientas complementarias y no sustitutivas.
c. **Enfoque poblacional y territorial de la convocatoria.** La divulgación buscó llegar a poblaciones diversas y a escenarios específicos de interacción social e institucional, mediante convocatorias adaptadas a espacios comunitarios, institucionales, educativos y de atención ciudadana. Esto permitió una circulación más focalizada de la información, acorde con la heterogeneidad de las poblaciones involucradas en el proceso.
d. **Visibilización institucional del proceso.** La estrategia también respondió a la necesidad de hacer visible ante la ciudadanía que la formulación de las políticas públicas se encontraba en curso, mostrando que existían canales concretos para participar, aportar y conocer el proceso. En este sentido, la difusión no solo tuvo un propósito operativo de convocatoria, sino también una función de legitimación pública del ejercicio.
e. **Trazabilidad y soporte de las acciones de divulgación.** Las actividades de difusión fueron concebidas de manera que dejaran evidencia verificable de su realización, a través de piezas gráficas, registros fotográficos, capturas de publicaciones, soportes de circulación y demás medios de respaldo. Esto permite acreditar que la convocatoria contó con acciones efectivas y documentadas de promoción y divulgación.

Con ello, con el fin de promover la participación amplia de la ciudadanía en este proceso, la Administración Municipal ha implementado diversas estrategias de divulgación, entre las cuales se destacan:

- Difusión en medios radiales locales, invitando a la ciudadanía a participar en el proceso de construcción de las políticas públicas.
- Publicaciones institucionales en los canales oficiales de la Alcaldía, incluyendo redes sociales y medios digitales.
- Instalación de banners informativos en los computadores de la Alcaldía, que redirigen a la plataforma de participación.
- Impresión y circulación del código QR de la plataforma "La Fuerza de las Ideas" en los recibos de servicios públicos distribuidos por EMSERCHÍA, con el fin de facilitar el acceso ciudadano al proceso de participación.
- Instalación del "Mural de las Ideas" en la Oficina de Atención al Ciudadano, espacio en el que las personas pueden dejar sus propuestas y aportes de manera presencial.

Acción de divulgación	Evidencia
Pieza digital informativa para la participación del proceso	

Entrevista en radial en Luna estéreo al equipo de formulación de las Políticas Públicas	
Mural de las ideas instalado en el CAM	
Videos y piezas publicados en redes sociales oficiales de la alcaldía	 

Fondo de pantalla instalado en los computadores de la Alcaldía, que redirigen a la plataforma de participación.	
Código QR de la plataforma "La Fuerza de las Ideas" en los recibos de servicios públicos distribuidos por EMSERCHÍA.	

Estas acciones buscan garantizar un proceso participativo amplio, incluyente y transparente, que permita recoger diferentes perspectivas ciudadanas para la construcción de políticas públicas pertinentes para el municipio.

4. Cronograma estimado del proceso

De manera general, el cronograma proyectado para el proceso es el siguiente:

Etapa	Periodo estimado
Agenda pública y participación ciudadana	Noviembre 2025 – mediados de abril 2026
Formulación técnica de las políticas públicas	Abril – mayo
Socialización y presentación ante el Concejo Municipal	Junio – julio

Como se indicó anteriormente, estos tiempos podrán ajustarse de acuerdo con la dinámica del proceso participativo, la consolidación de los insumos técnicos y las necesidades institucionales del proceso de formulación.

Finalmente, reiteramos el compromiso de la Administración Municipal con el desarrollo de un proceso técnico, participativo y articulado, que permita consolidar políticas públicas sólidas orientadas a mejorar la calidad de vida de las poblaciones del municipio.

Cordialmente,